



Historial de la incidencia

Expediente: 5457946

Puesto:	192.168.10.105	Tipo:	0 Llamada Reiterada
Dirección:	1º DE MAYO 400		
P. Ref.:		Fecha de creación:	20/05/2018 22:20
CP:		Operador:	Cabo Codina Carolina Beatriz
Localidad:	SMT	Estado:	Cerrado
Provincia:		Sector:	Area 2
Descripción:	REITERA PEDIDO U MOVIL POLICIAL COLISIONO CONTA UNA MOTO HABRIA UNA FEMENINA TENDIDA EN LA CALLE		

Llamante

Nombre:		DNI:	
Fecha comunicación:	20/05/2018 22:20	Nº tel.:	03814030196
Dirección:		Protocolo:	BRI
P. Ref.:		Localidad:	
CP:		Provincia:	
Observaciones:			

Datos del cierre

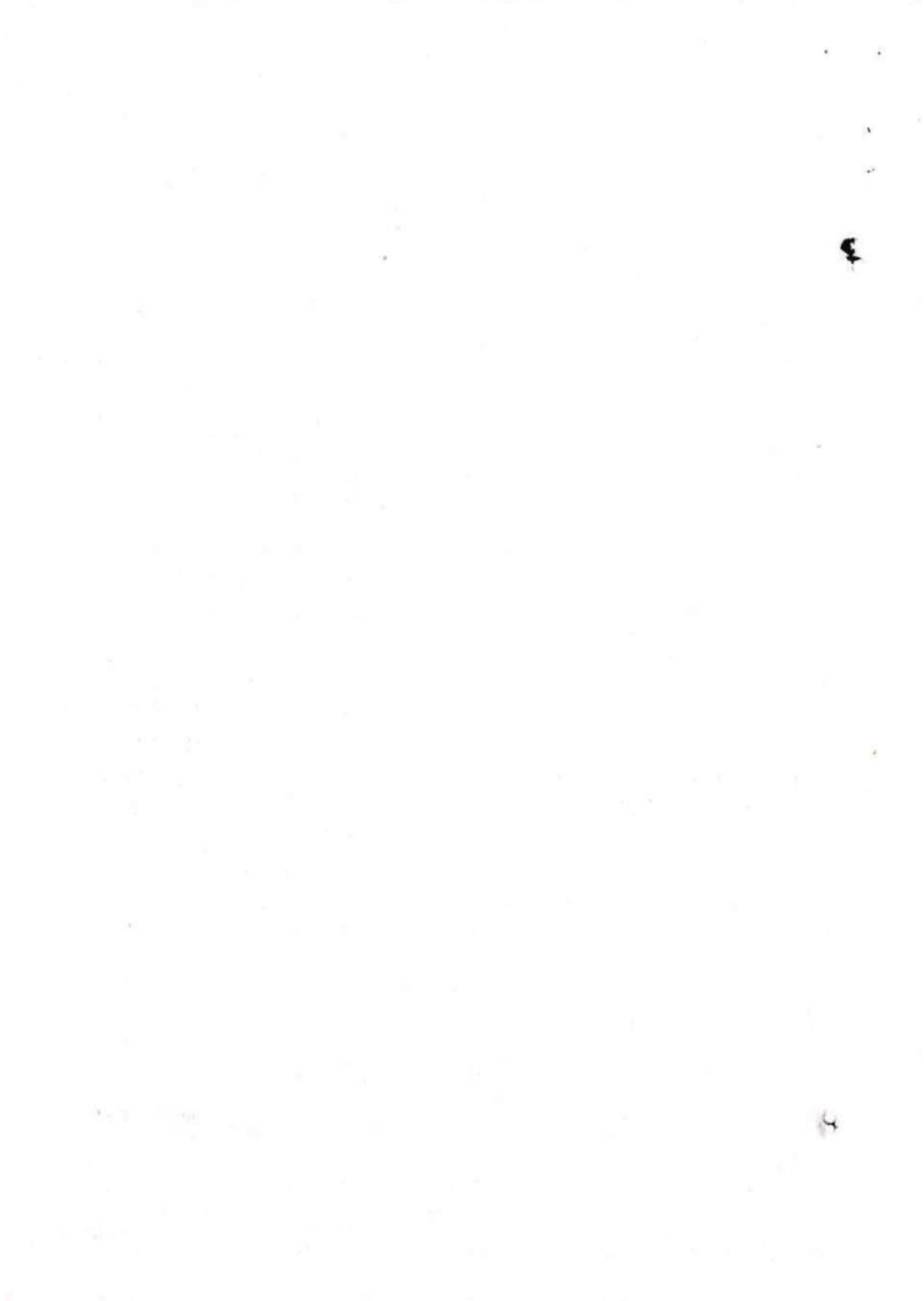
Fecha:	20/05/2018 22:23	Tipo de cierre:	
Observaciones:			

Acciones

Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:20	Cabo Codina Carolina Beatriz	Tipo de Servicio en Creacion	* En Creación
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Modificacion seccion Suceso	
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, 0 Llamada Reiterada
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Anotaciones Operador	SERVICIO ANEXADO AL TICKET Nº 5457924
20/05/2018 22:23	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
20/05/2018 22:23	Agte Caliva Mayra	Servicio Cerrado	
20/05/2018 22:40	Cabo 1 Chaille Sonia Viviana	Observación de Servicio Cerrado	



[Handwritten Signature]
 CARRERA ESCUELA JUNTA FACULTAD
 AGENTE C. 0907
 POLICIA DE TUCUMAN



TUC2186

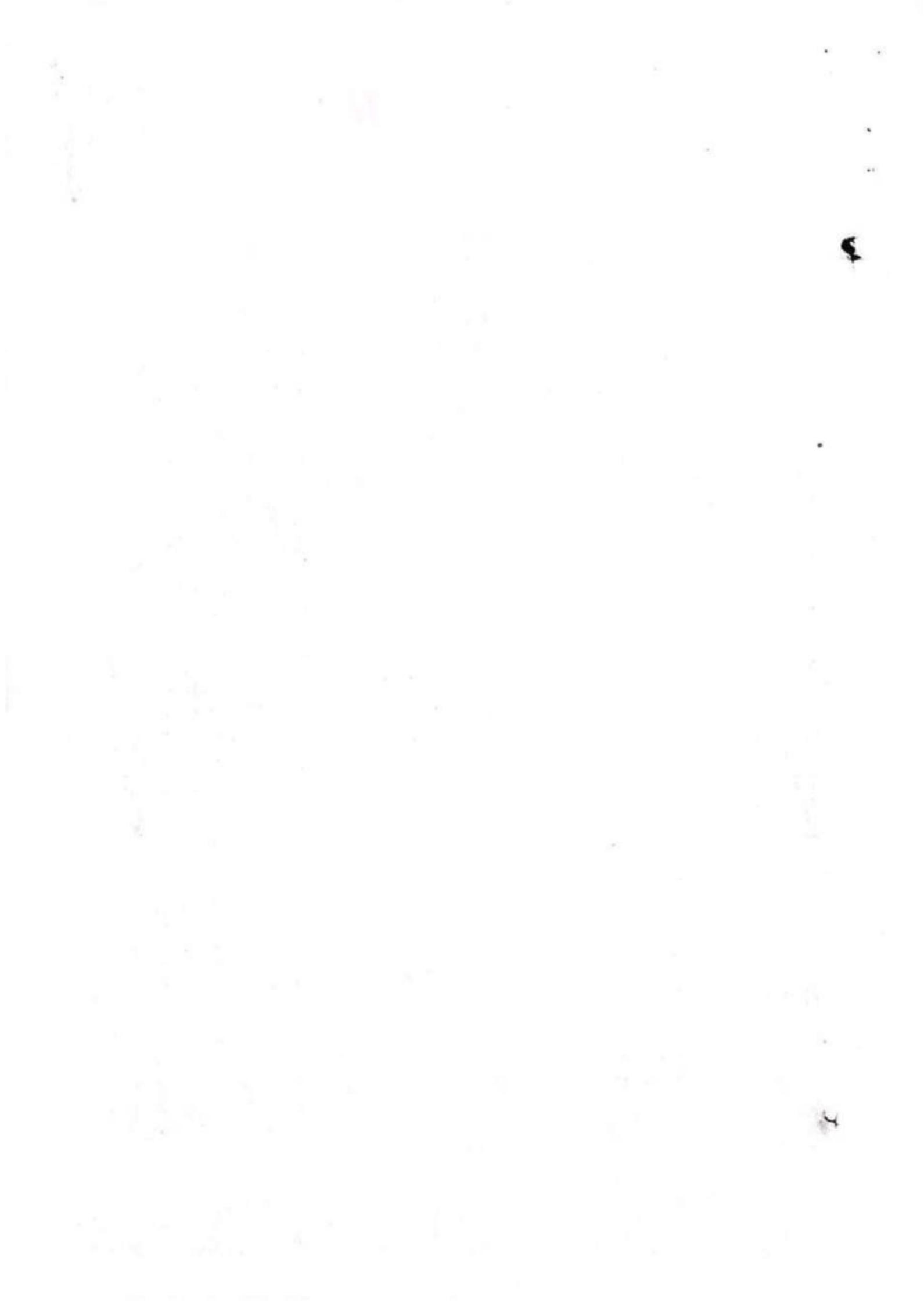
Desde: 20/05/2018 21:30:00
 Hasta: 20/05/2018 23:30:59

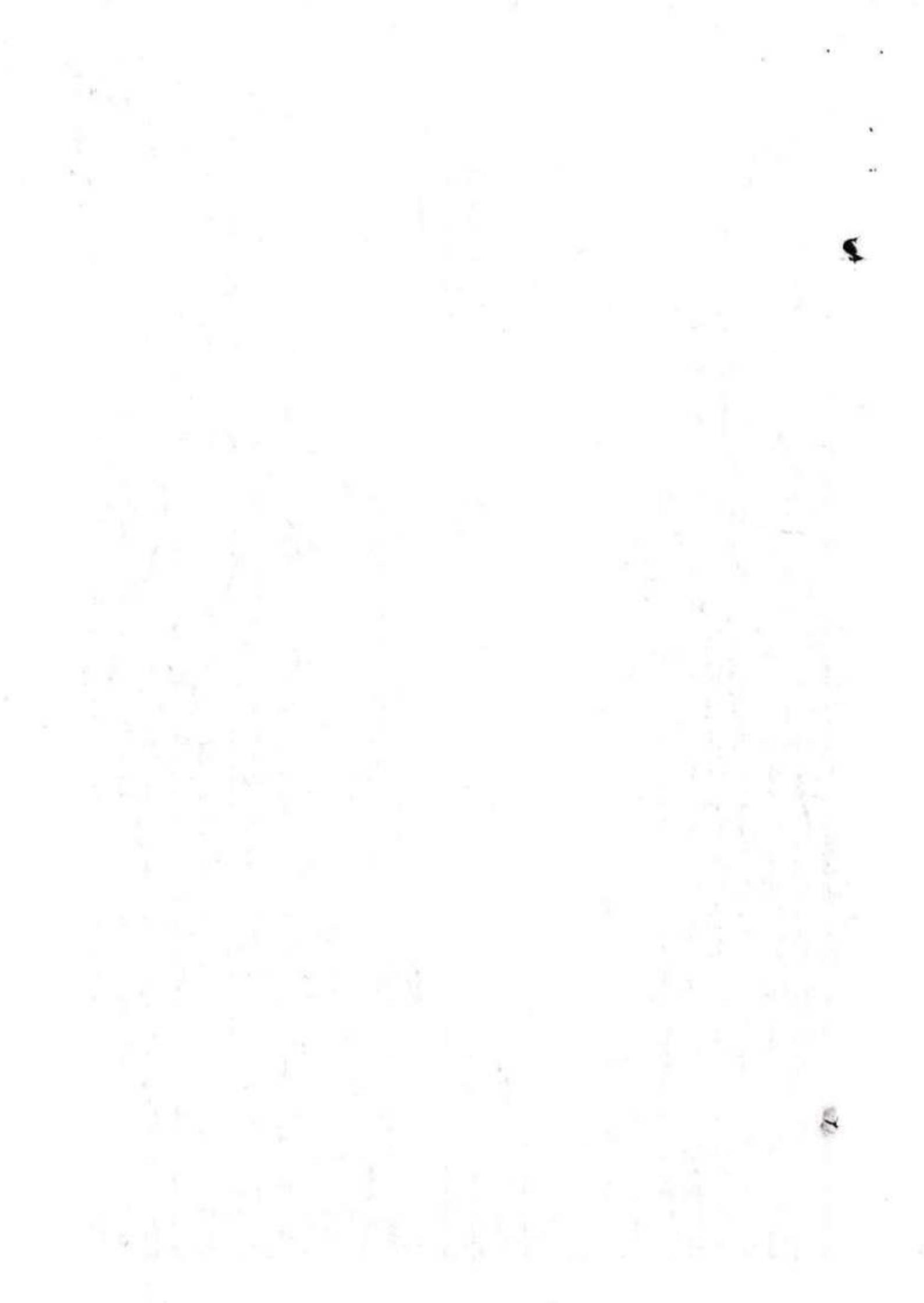
Vel. Mínima.: 0
 Vel. Máxima.: 0

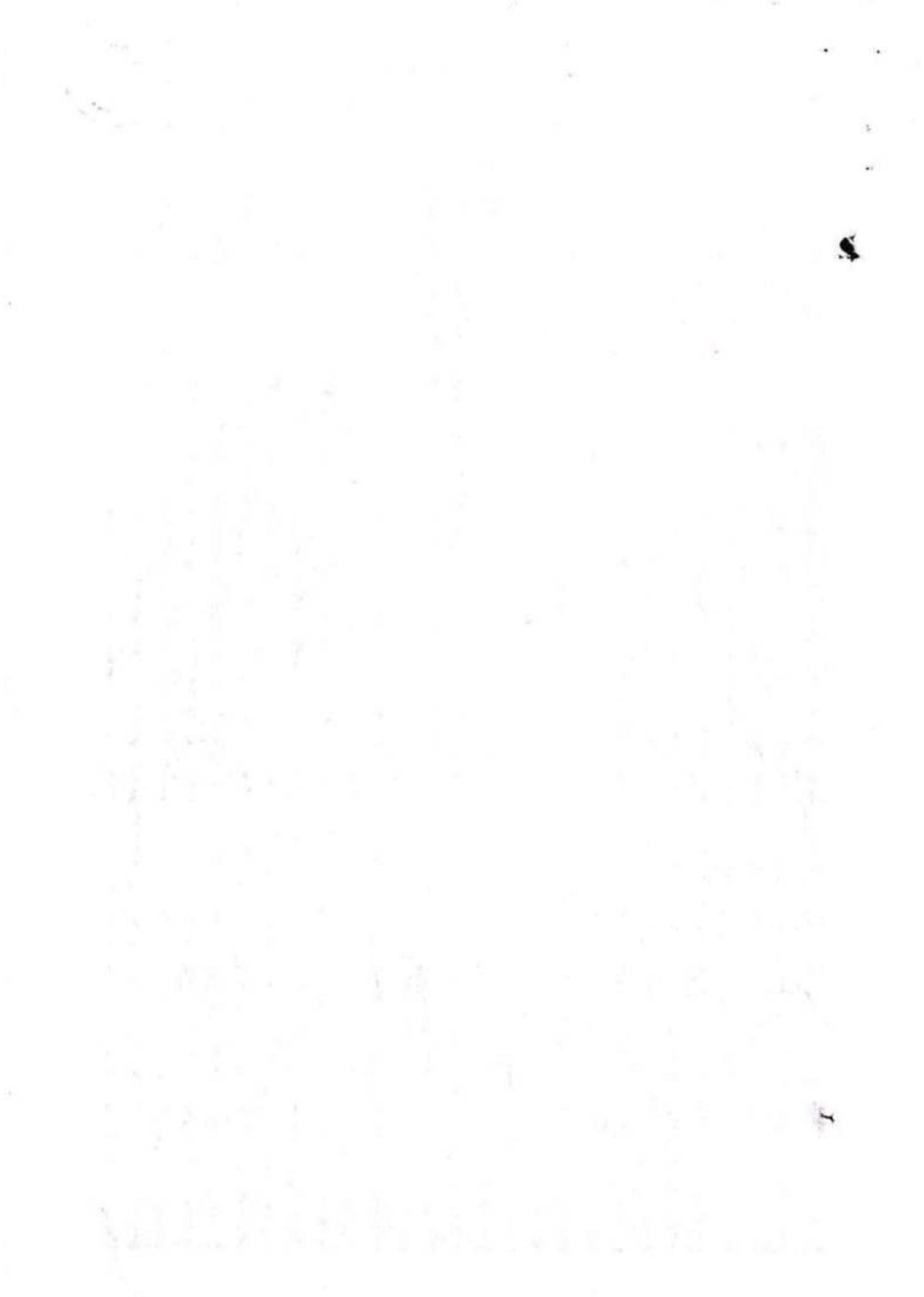
Fecha de Posición	Hora	Estado	Velocidad	Sentido	Distancia	Evento	Ubicación	Referencia
20/05/2018	21:30:03	En movimiento	22 Km/h	OESTE	0	Posición	SUPACHA 2701-2800, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:30:34	Detenido	0 Km/h	OESTE	0,06	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:31:05	Detenido	0 Km/h	OESTE	0	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:31:36	Detenido	0 Km/h	OESTE	0	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:32:06	Detenido	0 Km/h	OESTE	0	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:32:37	Detenido	0 Km/h	OESTE	0	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:33:08	Detenido	0 Km/h	OESTE	0	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:33:38	En movimiento	24 Km/h	OESTE	0,06	Posición	PIE CRUZ VARELA 1301-1400, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:34:09	En movimiento	18 Km/h	NORTE	0,16	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:34:40	En movimiento	44 Km/h	ESTE	0,41	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:35:10	En movimiento	58 Km/h	ESTE	0,54	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:35:40	En movimiento	56 Km/h	ESTE	0,57	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:36:11	Detenido	0 Km/h	ESTE	0,31	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:36:42	Detenido	0 Km/h	ESTE	0	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:37:12	En movimiento	61 Km/h	ESTE	0,23	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:37:43	En movimiento	80 Km/h	SUR	0,33	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:38:14	En movimiento	67 Km/h	SUR	0,63	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:38:44	En movimiento	39 Km/h	SUR	0,6	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:39:14	En movimiento	49 Km/h	ESTE	0,29	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:39:45	En movimiento	18 Km/h	ESTE	0,36	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:40:16	En movimiento	15 Km/h	SUR	0,26	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:40:46	Detenido	0 Km/h	SUDOESTE	0,16	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:41:17	En movimiento	17 Km/h	OESTE	0,11	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:41:48	En movimiento	13 Km/h	NORTE	0,12	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:42:18	En movimiento	34 Km/h	ESTE	0,19	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:42:48	En movimiento	41 Km/h	ESTE	0,31	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:43:20	En movimiento	19 Km/h	SUDOESTE	0,34	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:43:50	En movimiento	37 Km/h	SUR	0,25	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:44:21	En movimiento	51 Km/h	SUR	0,42	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:44:52	Detenido	0 Km/h	SUR	0,31	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:45:23	En movimiento	46 Km/h	ESTE	0,06	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:45:53	En movimiento	32 Km/h	ESTE	0,43	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:46:24	En movimiento	19 Km/h	NORTE	0,25	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:46:54	En movimiento	34 Km/h	NOROESTE	0,36	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:47:25	En movimiento	24 Km/h	NORTE	0,24	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:47:56	En movimiento	78 Km/h	NORTE	0,31	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:48:26	En movimiento	76 Km/h	NORTE	0,63	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:48:57	En movimiento	74 Km/h	NORTE	0,6	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:49:27	En movimiento	81 Km/h	NORTE	0,62	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:49:58	En movimiento	81 Km/h	NOROESTE	0,66	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:50:29	Detenido	0 Km/h	SUDOESTE	1,02	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:51:00	En movimiento	35 Km/h	SUDOESTE	0,46	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:52:00	En movimiento	88 Km/h	SUDOESTE	0,7	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:52:31	En movimiento	93 Km/h	SUR	0,73	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:53:01	En movimiento	90 Km/h	SUR	0,78	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:53:32	En movimiento	86 Km/h	SUR	0,75	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:54:02	En movimiento	37 Km/h	SUDOESTE	0,61	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	
20/05/2018	21:54:33	En movimiento	42 Km/h	OESTE	0,24	Posición	AV FRANCISCO DE AGUIRRE 0-0, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN	

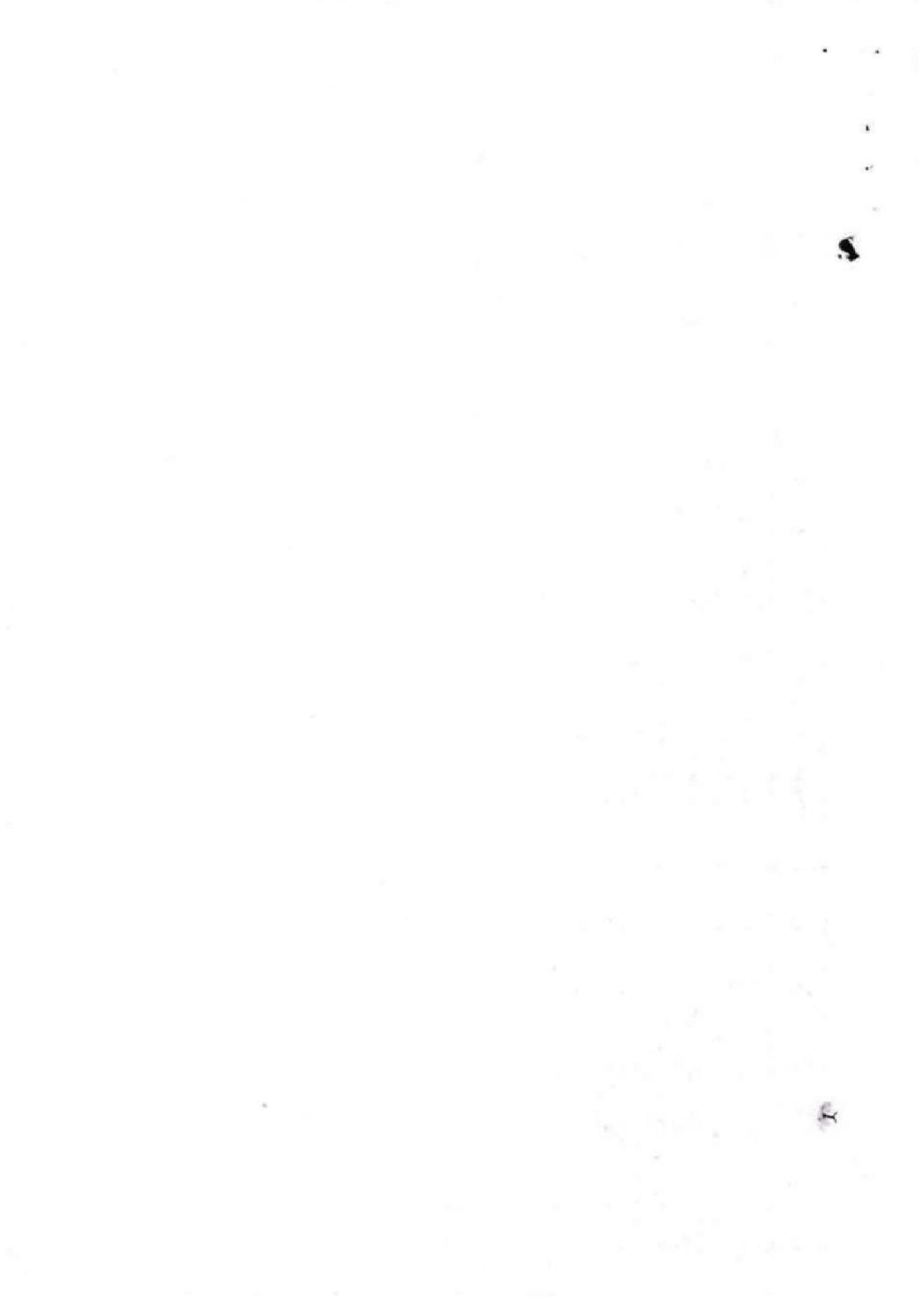


Gov. Campo y
 20/05/2018 21:30:00
 20/05/2018 23:30:59











506

Handwritten signature
AGENTE COPPE
POLICIA DE TUCUMAN



Fecha	Posición	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:10:15	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:20:15	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:20:46	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:21:16	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:21:47	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:22:18	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:22:43	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:23:19	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:23:49	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:24:20	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:24:50	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:25:21	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:25:52	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:26:22	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:26:53	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:27:24	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:27:55	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:28:26	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:28:57	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:29:27	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN
20/05/2018	23:29:58	Detenido	0	ESTE	0	Posición	JUAN POSSE 1151-1200, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, CAPITAL, TUCUMAN

RESUMEN DEL RECORRIDO

Posiciones:	234
En movimiento:	00d 00:26:00
Detenido:	00d 01:33:55
Distancia Total Calculada:	18.25 Km
Distancia Total Calculada (Sin Filtro):	18.45 Km
Velocidad Máxima registrada:	95 Km/h
Velocidad Promedio (Movimiento):	49 Km/h
Velocidad Promedio (Recorrido):	9 Km/h
Consumo Estimado:	0 Lit



POLICIA DE TUCUMAN



DIRECCION DE VISUALIZACION Y MONITOREO 911
Paso de los Andes N° 1.355 - 3° Piso - Emergencias Tel.: 911

San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2018.-

Sr
Fiscal Esp. En Robo y Hurto de la 1° Nom.
Dr. Diego Alejo López Ávila
Su Despacho

ASUNTO: Corresponde a Expte. Nro. 780/28/18 de Dir.Visual.y Monit. 911, ref. a Causa: PAZ LUCAS FACUNDO S/LESIONES CULPOSAS. ART. 94. VICT.: NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. FH: 20/05/18 - DPCIA. POL.: Cría. Décima. Expte. Nro. 31274/2018.-

En un haber de (14) fojas útiles, conforme a lo indicado por el Sr. Director de Visualización y Monitoreo 911, elevo a Ud. el presente Oficio, con las diligencias efectuadas por esta instancia a los fines de su conocimiento y consideración.

Para ello se dio participación al Técnico Informático de esta Dirección, **Agente CARRIZO MORALES JUAN PABLO**, Legajo Personal Nro. 8997, quien adjunta **Informe Técnico Nro. 3926/77**.

Desda la presente el carácter de atenta nota de elevación. -




PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUE COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



509

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N° 31274/2018



H106042264128

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima Exte: 31274/2018. (Resp. CA)

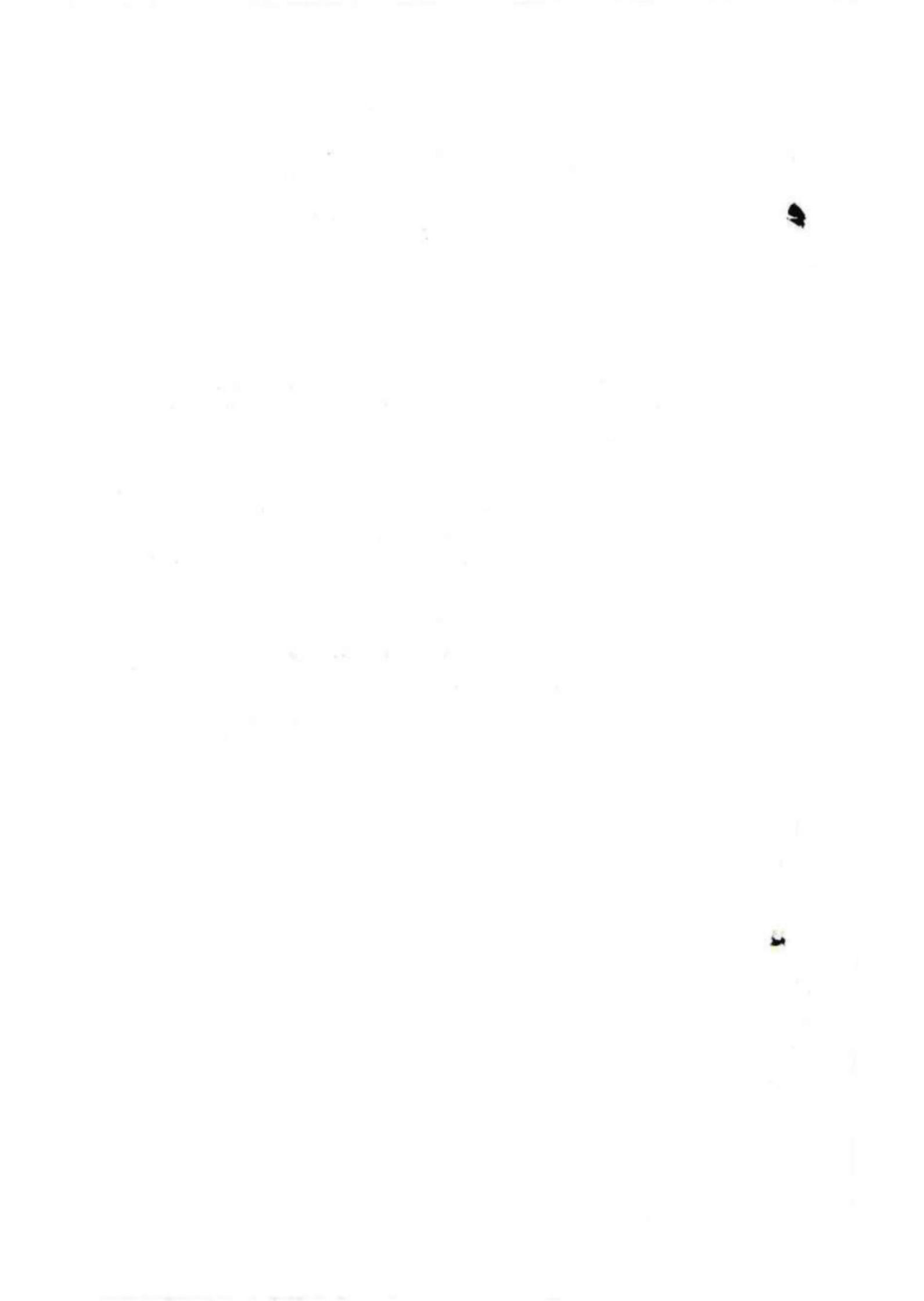
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de Diciembre de 2018.

REITERESE OFICIO a la Dirección de Visualización y Monitoreo del Sistema de Emergencias 911 a efectos de que **INFORME** a este Ministerio Público en el término de 24 hs. **-BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY-** si el móvil TUC-2186, Dominio AG725FM protagonizó una persecución el día 20/05/2018 en el horario de 22:05 a 22:15.- CA 31274/2018

Dr. DIEGO ALEJO LOPEZ AVILA
FISCAL DE INSTRUCCION
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.

OFICIO N° 2521 .-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.





510

DIRECCION DE VISUALIZACION Y MONITOREO 911
Paso de los Andes N° 1.355 - 3° Piso -Emergencias Tel.: 911

San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2018.-

Sr
Fiscal Esp. En Robo y Hurto de la 1° Nom.
Dr. Diego Alejo López Ávila
Su Despacho

ASUNTO: Corresponde a Expte. Nro. 785/30/18 de Dir.Visual.y Monit. 911, ref. a Causa: PAZ LUCAS FACUNDO S/LESIONES CULPOSAS. ART. 94. VICT.: NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. FH: 20/05/18 - DPCIA. POL.: Cria. Décima. Expte. Nro. 31274/2018.-

En un haber de (17) fojas útiles, conforme a lo indicado por el Sr. Director de Visualización y Monitoreo 911, elevo a Ud. el presente Oficio, con las diligencias efectuadas por esta instancia a los fines de su conocimiento y consideración.

Para ello se dio participación al Técnico Informático de esta Dirección, Cabo CARLOS JAVIER QUINTERO, Legajo Personal Nro. 6496, quien adjunta Informe Técnico Nro. 3961/78.

Dese a la presente el carácter de atenta nota de elevación. -



PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUS COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMÁN
MESA GENERAL DE ENTRADA
DIRECCIÓN DE VISUALIZACIÓN Y MONITOREO 911
EXPTE. N° 7.251.30.....
FECHA 13/12/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL



FISCALÍA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 532 FOL 471
FECHA INGR.



H106043264233

(OFICIO POLICIA)

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION LOCAL DE PREVENION CUSTODIA
MESA DE ENTRADAS
Exp. N° 521 Fol. 262 de 19
Del. 13 Dic. 19 2018

URGENTE-CON TÉRMINO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

CA

OFICIO N° 2521

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018



AL SR. JEFE DE
DIRECCIÓN DE VISUALIZACIÓN Y MONITOREO
DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911

S i D

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep Policial: Comisaria Decima S.N° Exte: 31274/2018. (Resp: CA)

En la causa del rubro por disposición del Sr. Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nominación DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Secretaria de DR. GUILLERMO TAYLOR Y DRA. NAYLA DIP, se ha dispuesto oficiar a Ud. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2018. REITERESE OFICIO** a la Dirección de Visualización y Monitoreo del Sistema de Emergencias 911 a efectos de que **INFORME** a este Ministerio Público en el término de 24 hs. **-BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY-** si el móvil TUC-2186, Dominio AG725FM protagonizó una persecución el día 20/05/2018 en el horario de 22:05 a 22:15".-

SALUDO A UD. ATTE - 31274/2018

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
DIRECCIÓN DE VISUALIZACIÓN Y MONITOREO 911

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS
Se leve a Dir. Mizudigacion 911 p/ su intervencion
Correspondiente termino para su diligenciamiento ()
A disposo Jefe D-5.
Lugar y Fecha: 12 DIC. 2018
Firma: _____


HUGO R. BUSTAMANTE
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL de PREVENCIÓN CIUDADANA



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Diciembre 13 de 2018.

SEÑOR
DIRECTOR VISUALIZACION Y MONITOREO 911
CRIO. D' SILVIO OSVALDO LUNA
SU OFICINA.

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT NUÑEZ SOLEDAD ANDREA F.H 20/05/2018 DEP.POLICIAL: COMISARIA DECIMA S.N° EXTE: 31274/2018

En la fecha constando de () fojas útiles, y por expresa indicación del Titular de esta Dirección, Elevo a Ud. el Expediente, (OFICIO N° 2521). A los fines de dar cumplimiento con lo solicitado por la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos I° Nominación, en cuanto a informar en el término de 24 horas si el móvil TUC - 2186 Dominio: AG725FM protagonizo una persecución el día 20/05/2018 en el horario de 22:05 a 22:15.

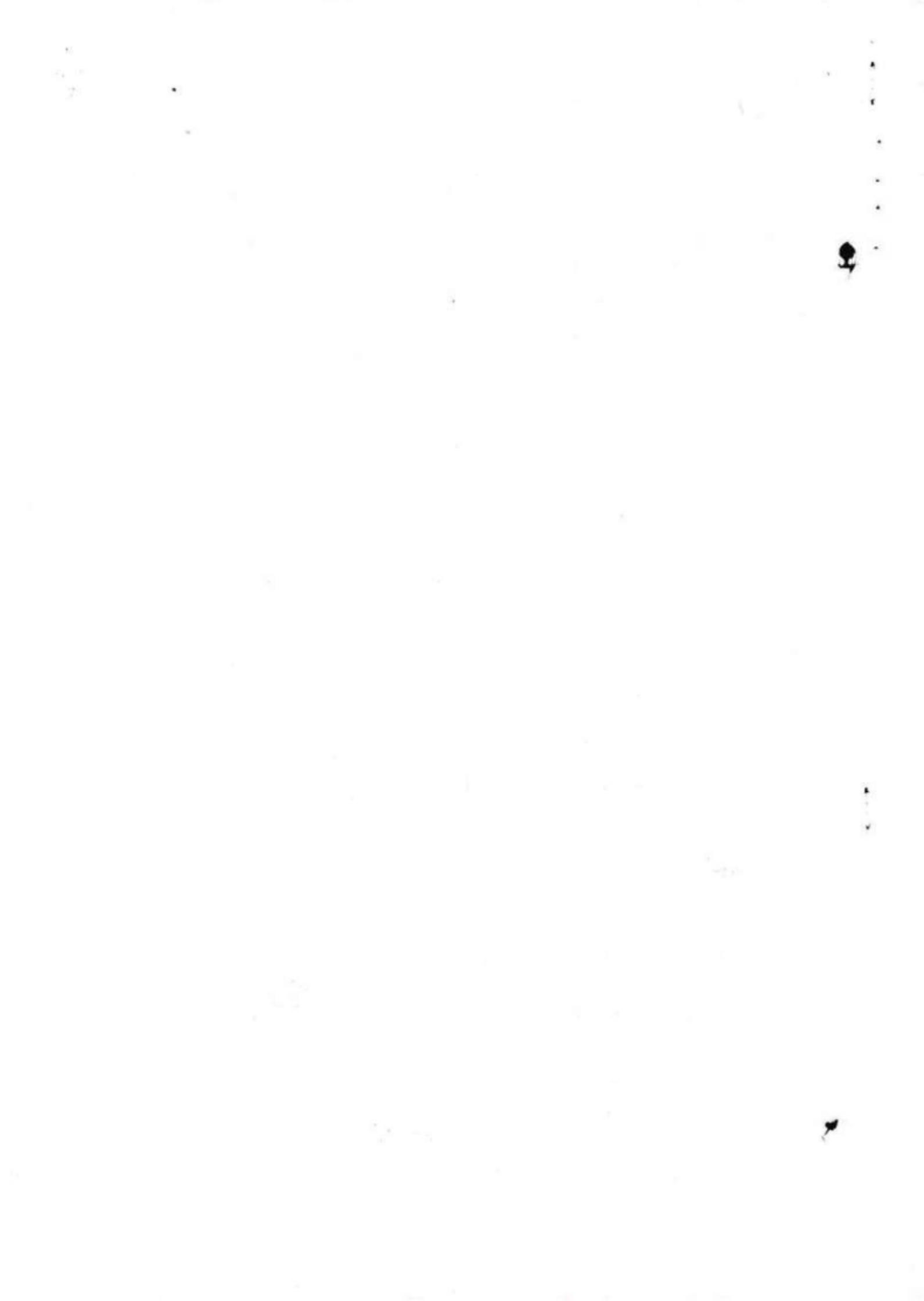
Téngase en cuenta el término otorgado para su diligenciamiento.-

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-

DIRECCION GRAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA
[Handwritten signature]
4801



[Handwritten signature]
JESSICA BECA VIVENEZ
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN



DIRECCION DE VISUALIZACION Y MONITOREO 911
Paso de los Andes N° 1.355 – 3° Piso –Emergencias Tel.: 911

San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.-

Señor:
Director de Visualización y Monitoreo 911
Comisario Silvio Osvaldo Luna
S / O

Objeto: "Elevar Informe Técnico N° 3961/78".-

Tomando intervención en el requerimiento efectuado por FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS DE LA 1ª NOMINACIÓN – C. J. C. mediante Oficio N° 2.521; Causa: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94; Victima: NUÑEZ SOLEDAD ANDREA; Fecha: 20/05/2018; Horario: 22:05 hs. a 22:15 hs.

Informo: En mi carácter de Técnico de esta Dirección que personal de la Fiscalía recibió el Expte. N° 780/28/18 DVM911 por la causa ut supra referenciada según consta en Libreta de Recibos de Oficios, Folio N° 90 del 10 de Diciembre de 2018.

El informe técnico N° 3926/77 vinculado al Expte. N° 780/28/18 DVM911 fue elaborado el 09 de Diciembre de 2018 por el técnico de turno Agte. Carrizo Morales Juan Pablo c/8997 quien recepcionó en misma fecha el Oficio N° 2505 de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nominación – C. J. C.

Por ende se adjunta fotocopia de todo lo referido anteriormente además de los Tickets N° 5457924 – N° 5457927 – N° 5457928 – N° 5457931 – N° 5457946 e Historial de recorrido del móvil policial identificado como TUC 2186 Dominio AB725FM aludidos en el informe técnico.

En cuanto a determinar actualmente si el móvil policial en cuestión protagonizo una persecución el 20 de Mayo de 2018 resulta imposible, ya que el Ce.CO.CO, sistema informático de registro de llamadas y audios de radiofrecuencias del 911, solo almacena los últimos seis meses a consecuencia de un desperfecto técnico, del cual se anexa una copia del Memorándum Especial elevado oportunamente a las distintas instancias superiores.

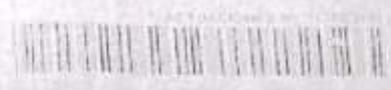
Es mi informe:



[Firma]
CARLOS JAVIER QUINTERO
CASO C/5496
POLICIA DE TUCUMAN



514



URGENTE-CON TERMINO
BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OFICIO N° 2505



PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

AL SR. JEFE DE
DIRECCION DE VISUALIZACION Y MONITOREO DEL
SISTEMA DE EMERGENCIAS
S / D

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS. ART. 94 VICT
NUNEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - D. c. Policia Comisaria
Decima S N° Exto. 34274/2018

En la fecha de rubro, por disposicion del Sr. Fiscal de la Fiscalia de Instruccion Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nombracion DR DIEGO ALEJO LOPEZ AVILA, Secretaria de DR. GUILLERMO TAYLOR y DRA MAYRA DIP se ha dispuesto ordenar a Ud. a los fines dispuestos en el rubro que a continuacion se transcribe. San Miguel de Tucuman 06 de Diciembre de 2018
OFICINESE a la Direccion de Visualizacion y Monitoreo del Sistema de Emergencias 911 a efectos de que remita a este Ministerio Publico en el termino de 48 hs. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ticket de incidente de persecucion por una intervencion de un hecho delictivo ocurrido el dia 20/05/2018 en el horario de 21:30 a 23:30 y GPS del patrullero TUC-2186 Dominio AG725FM Asimismo remita los registros filmicos que existan en centros proximos a la interseccion de calles Juan Jose y Pasaje 11 de esta ciudad Capital del dia 20/05/2018 en horarios de 21:30 a 23:30 hs. en los cuales pueda visualizarse el patrullero de mencion.

SALUDO A UD. ATTE

DR. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I





Dirección de Visualización y Monitoreo 911
Pasaje de los Andes N° 1.355 - 3° Piso - Emergencias Tel.: 911

515

San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2018.-

Señor:
Director de Visualización y Monitoreo 911
Crio. Luna Silvio Osvaldo
Su Oficina

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Objeto: "Elevar Informe Técnico N° 3026/77" PATRICIA MABEL AGUIRRE
Expte. N° 31274/2018 D.V.M. 911 SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Tomando en cuenta el requerimiento efectuado por la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos I, mediante oficio número 2505; referido a: causa: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94; E. H.: 20/05/2018. Dep. Policial: COMISARIA DECIMA; S. N° Expte: 31274/2018. -

Informe: cumpliendo la función de "Técnico de turno" de esta Dirección, realice la búsqueda en el sistema Ce. Co. Co. (donde se registra todas las situaciones en las que toma intervención esta unidad) entre hs 21:30 y hs 23:30 del 20/05/2018, teniendo en cuenta la dirección indicada en el cuerpo del oficio, y sus proximidades, resultando de la misma 05 (cinco) tickets de incidencia, identificados con los exptes. N°: 5457924 (siendo este donde se detalla el direccionamiento de la situación desde esta unidad operativa), 5457927, 5457928, 5457931, y 5457946, generados por llamados que ingresaron al sistema, el cual exporto en formato PDF, e imprimo en papel adjuntándolo a la presente.

A posterior a través de la aplicación web CYBERMAPA STREET chequeo los reportes de recorridos del móvil TUC: 2186, solicitado en el oficio, exportándolos entre hs 21:30 y hs 23:30 del 20/05/2018, en formato ".xlsx", también, para mayor ilustración, realizo la captura de pantalla del simulacro del recorrido del móvil, e imprimo en papel toda la información adjuntando a la presente.

Por ultimo al informe que el móvil podría haber sido captado por los domos N° 091 (Gobernador del Campo y Soldati) y N° 100 (Gobernador del Campo y Salas y Valdez), pero no es viable el remitir las grabaciones es esta cámara en la fecha solicitada (20/05/2018) ya que las grabaciones se mantienen alrededor de 30 días, debido a que transcurrido este tiempo la capacidad de almacenamiento es agotada y el software de grabación sobrescribe los discos automáticamente.

Es mi informe. -

PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



DIRECCION DE VISUALIZACION Y MONITOREO
Paseo de los Andes N° 1207 - Tucuman

San Miguel de Tucuman, 10 de Diciembre de 2018

Sr.
Fiscal Esp. En Robo y Hurto de la
Dr. Diego Alejandro López Avila
Su Despacho

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUS COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

ASUNTO: Corresponde a Expte. Nro. 31274/2018, de Visualización y Monitoreo, referida a Causa: PAZ LUCAS FACUNDO S/N, NUNES CECILIA SUSANAS ART. 94 VICT NUNEZ SOLEDAD ANDREA F.H. 2015, POL. Cria Decima Expte Nro. 31274/2018.

En un marco de colaboración y transparencia, de acuerdo a lo indicado por el Sr. Director de Visualización y Monitoreo, se eleva a Ud. el presente Oficio, con las diligencias efectuadas por esta instancia a los fines de su conocimiento y consideración.

Para ello se da participación a Técnico Informático de esta Dirección Agente CARRIZO MORALES JUAN PABLO, Legajo Personal Nro. 8997, quien adjunta Informe Técnico Nro. 3926/77.

Desde lo presente el carácter de atención está en elevación.



PATRICIA MABEL AGUIRRE
SUS COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN





08/12/18

Director Gen. de Prevención del Delito: Recib. de DVM 911
162/20. Bando: Plan de Acción disciplinaria. Com.
Rosario Juncos, Brian Alex, Legajo Personal N° 539.

09/12/2018

(28)

Dirección Gen. de Prevención del Delito: Recib. de DVM 911
N° 281/24, Causa: Acciones mixtas Administrativas cometidas en
el Cap. II Art. par. 3º inc. a) del Z. 257, Compaña Administrativa
de Eduardo Federico Aguirre, cargo N° 2653, ocurrida: 18/11/2018
09/12/2018, Intervenciones: Sede de Defensa de la Provincia

10.12.18

Fisc. esp. Delitos complejos I: Recib. DVM 911 Expt. N° 773/20
8036. causa. AUT. Desc. Delitos complejos Vict. Renoso
Abigail. adj. 1 DVD. cromax.

10.12.18

Fisc. (subrogante) delo Criminal II: Recib. DVM 911 Expt. N°
of. 20210. causa. Lopez Andres Esteban y Homercio U.
Perez Cristian Alberto

10.12.18

Fisca. Criminal delo III: Recib. DVM. 911 Expt. 779/28 of. E

10.12.18

Fisc. Pdo y Herto. I. Recib. Expt. N° 780/28/18 of 25
causa. Perez Lucas Facundo y lesion Vict. Uñez Soledad:
FH. 20.05.18

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



Carlos Juan Bustos
CARO GIBON
POLICIA DE TUCUMAN







519



Historial de la incidencia

Expediente: 5457924

Puesto:	192.168.10.109	Tipo:	Accidente de tránsito con víctima
Dirección:	PJE 1RO DE MAYO Y JUAN POSSE	Fecha de creación:	20/05/2018 22:10
P. Ref.:		Operador:	Agte Garcia Ramon Javier
CP:		Estado:	Cerrado
Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Sector:	Area 2
Provincia:			
Descripción:	LA LLAMANTE INFORMA DE UN ACCIDENTE. SOLICITA LA PRESENCIA POLICIAL Y AMBULANCIA		

Llamante

Nombre:	JOSE ANTONIO CHAVES	DNI:	
Fecha comunicación:	20/05/2018 22:10	N° tel.:	03614284141
Dirección:	PJE 1RO DE MAYO	Protocolo:	BRI
P. Ref.:		Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN
CP:		Provincia:	
Observaciones:			

Datos del cierre

Fecha:	21/05/2018 00:00	Tipo de cierre:	
Observaciones:	VIA RADIAL INFORMA EL JEFE DE TURNO EL CRIO PPAL AGUILAR QUE LA VICTIMA SERIA LA SRA SANDRA NUÑEZ DE 40 AÑOS DE EDAD LA MISMA FUE DESPLAZA AL HOSPITAL PADILLA CON POLITRAUMASISMOS VARIOS SE HIZO PRESENTE EN EL LUGAR EL OFICIAL SUB AYTE PAZ DE CRIA 10º SE CONSULTA A LA FISCALIA LA CUAL SOLICITA QUE SE APLIQUE PROTOCOLO SIN ADOPTAR MEDIDAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD HASTA EL MOMENTO .-		

Acciones

Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:10	Agte Garcia Ramon Javier	Tipo de Servicio en Creación	* En Creación
20/05/2018 22:12	Agte Garcia Ramon Javier	Modificación seccion Suceso	
20/05/2018 22:12	Agte Garcia Ramon Javier	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, Accidente de tránsito con víctima
20/05/2018 22:13	Agte Garcia Ramon Javier	Modificación seccion Suceso	
20/05/2018 22:18	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MOVIL SERIA EL TUC 2186
20/05/2018 22:19	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA OFICIAL AUX RODRIGUEZ ROSSANA DE PISO .-
20/05/2018 22:19	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	SE PUSO EN CONOCIMIENTO AL CRIO ARTAZA GUSTAVO .-
20/05/2018 22:24	Of Aux Rodriguez Rosana	Anotaciones Operador	Se dio intervencion a DIVISION PATRULLEROS Y MOTORISTAS SUB PPAL RODRIGUEZ
20/05/2018 22:25	Of Aux Rodriguez Rosana	Anotaciones Operador	Se dio intervencion a JEFATURA OF AUX FERNANDEZ
20/05/2018 22:26	Of Aux Rodriguez Rosana	Anotaciones Operador	Se dio intervencion a SUB JEFATURA SGO SORIA
20/05/2018 23:03	Agte Caliva Mayra	Modificación seccion Cierre	
21/05/2018 00:00	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	CON CONOCIMIENTO DEL OFICIAL AUX RODRIGUEZ SE CIERRA TIKET .-
21/05/2018 00:00	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
21/05/2018 00:00	Agte Caliva Mayra	Servicio Cerrado	
21/05/2018 00:23	Of Aux Rodriguez Rosana	Observacion de Servicio Cerrado	



[Signature]
CARLOS JAVIER QUINTANA
CAPO CIBAS
POLICIA DE TUCUMAN





570

GeCoCo

Historial de la incidencia

Expediente:5457927			
Puesto: 192.168.10.104	Tipo: Accidente de tránsito con víctima		
Dirección: PJE 1RO DE MAYO Y JUAN POSSE			
P. Ref.:	Fecha de creación: 20/05/2018 22:11		
CP:	Operador: Cabo Diarte Silvana Edith		
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Estado: Cerrado		
Provincia:	Sector: Area 2		
Descripción: LA LLAMANTE INFORMA QUE UNA CAMIONETA DE LA POLICIA CHOCO A UN MOTOCICLISTA -- DESCONOCE CUANTOS HERIDOS -- APARENTEMENTE EN PERSECUCION			
Llamante			
Nombre: MARIA ROSA LUNA	DNI:		
Fecha comunicación: 20/05/2018 22:11	N° tel.: 03814280922		
Dirección: PJE 1RO DE MAYO	Protocolo: BRI		
P. Ref.:	Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN		
CP:	Provincia:		
Observaciones:			
Datos del cierre			
Fecha: 20/05/2018 22:19	Tipo de cierre:		
Observaciones:			
Acciones			
Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:11	Cabo Diarte Silvana Edith	Tipo de Servicio en Creacion	* En Creación
20/05/2018 22:11	Cabo Diarte Silvana Edith	Modificacion seccion Suceso	
20/05/2018 22:12	Cabo Diarte Silvana Edith	Modificacion seccion Suceso	
20/05/2018 22:12	Cabo Diarte Silvana Edith	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, Accidente de tránsito con víctima
20/05/2018 22:13	Cabo Diarte Silvana Edith	Modificacion seccion Suceso	
20/05/2018 22:13	Cabo Diarte Silvana Edith	Modificacion seccion Suceso	
20/05/2018 22:19	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	SERVICIO ANEXADO AL TICKET N°5457924
20/05/2018 22:19	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
20/05/2018 22:19	Agte Caliva Mayra	Servicio Cerrado	
20/05/2018 22:36	Cabo I Chalie Sonia Viviana	Observacion de Servicio Cerrado	

08/12/2018
18:39

Historial de la incidencia

1 / 1



CARLOS JAVIER ORTIZO
CABO C/5496
POLICIA DE TUCUMAN





521

GeCoCo

Historial de la incidencia

Expediente: 5457928

Puesto:	192.168.10.107	Tipo:	0 Llamada Reiterada
Dirección:	PJE 1º DE MAYO Y JUAN POSSE	Fecha de creación:	20/05/2018 22:11
P. Ref.:		Operador:	Cabo Areco Claudia
CP:		Estado:	Cerrado
Localidad:	SMT	Sector:	Area 2
Provincia:			
Descripción:	LLAMANTE MANIFIESTA QUE EN EL LUGAR HABRÍA COLISIONADO UNA MOTO Y UN MOVIL POLICIAL . SOLICITA AMBULANCIA Y PRESENCIA POLICIAL		

Llamante

Nombre:		DNI:	
Fecha comunicación:	20/05/2018 22:11	Nº tel.:	03814030196
Dirección:		Protocolo:	BR1
P. Ref.:		Localidad:	
CP:		Provincia:	
Observaciones:			

Datos del cierre

Fecha:	20/05/2018 22:16	Tipo de cierre:	
Observaciones:			

Acciones

Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:11	Cabo Areco Claudia	Tipo de Servicio en Creación	* En Creación
20/05/2018 22:12	Cabo Areco Claudia	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:12	Cabo Areco Claudia	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, Accidente de tránsito con víctima
20/05/2018 22:12	Cabo Areco Claudia	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:13	Cabo Areco Claudia	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:13	Cabo Areco Claudia	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:14	Cabo Areco Claudia	Cambio de Tipo de Servicio	Accidente de tránsito con víctima, 0 Llamada Reiterada
20/05/2018 22:14	Cabo Areco Claudia	Anotaciones Operador	SERVICIO ANEXADO AL TICKET Nº5457924
20/05/2018 22:16	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
20/05/2018 22:16	Agte Caliva Mayra	Servicio Cerrado	
20/05/2018 22:35	Cabo I Challe Sonia Viviana	Observación de Servicio Cerrado	



[Handwritten Signature]
 CARLOS JAVIER
 CABO 0/5406
 POLICIA DE TUCUMAN





522



Historial de la incidencia

Expediente: 5457931

Puesto:	192.168.10.117	Tipo:	0 Llamada Reiterada
Dirección:	PJE 1RO DE MAYO Y JUAN POSSE	Fecha de creación:	20/05/2018 22:12
P. Ref.:		Operador:	Cabo Galindez Carina del Valle
CP:		Estado:	Cerrado
Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Sector:	Area 2
Provincia:			
Descripción:	LLAMANTE INFORMA QUE MOVIL POLICIAL TUC 3186 HABRIA COLISIONADO CON UNA MOTOCICLETA		

Llamante

Nombre:	ELENA FATIMA OSAM O ARREYES	DNI:	
Fecha comunicación:	20/05/2018 22:12	Nº tel.:	03814284248
Dirección:	PJE 1RO DE MAYO	Protocolo:	BRI
P. Ref.:		Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN
CP:		Provincia:	
Observaciones:			

Datos del cierre

Fecha:	20/05/2018 22:20	Tipo de cierre:	
Observaciones:			

Acciones

Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:12	Cabo Galindez Carina del Valle	Tipo de Servicio en Creación	* En Creación
20/05/2018 22:13	Cabo Galindez Carina del Valle	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:13	Cabo Galindez Carina del Valle	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, 0 Llamada Reiterada
20/05/2018 22:13	Cabo Galindez Carina del Valle	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:20	Agte Caliva Mayra	Anotaciones Operador	SERVICIO ANEXADO AL TICKET Nº5457924
20/05/2018 22:20	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
20/05/2018 22:20	Agte Caliva Mayra	Servicio Cerrado	
20/05/2018 22:30	Cabo I Chelle Sonia Viviana	Observación de Servicio Cerrado	



[Signature]
CARLOS JAVIER QUINTERO
CAJO CAJAS
POLICIA DE TUCUMAN





573



Historial de la incidencia

Expediente:5457946			
Puesto:	192.168.10.105	Tipo:	9 Llamada Reiterada
Dirección:	1º DE MAYO 400		
P. Ref.:		Fecha de creación:	20/05/2018 22:20
CP:		Operador:	Cabo Codina Carolina Beatriz
Localidad:	SMT	Estado:	Cerrado
Provincia:		Sector:	Area 2
Descripción:	REITERA PEDIDO U MOVIL POLICIAL COLISIONO CONTA UNA MOTO HABRIA UNA FEMENINA TENDIDA EN LA CALLE		
Llamante			
Nombre:		DNI:	
Fecha comunicación:	20/05/2018 22:20	Nº tel.:	03814030196
Dirección:		Protocolo:	BRI
P. Ref.:		Localidad:	
CP:		Provincia:	
Observaciones:			
Datos del cierre			
Fecha:	20/05/2018 22:23	Tipo de cierre:	
Observaciones:			
Acciones			
Fecha - Hora	Operador	Acción	Características de la acción
20/05/2018 22:20	Cabo Codina Carolina Beatriz	Tipo de Servicio en Creación	* En Creación
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Modificación sección Suceso	
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Cambio de Tipo de Servicio	* En Creación, 0 Llamada Reiterada
20/05/2018 22:22	Cabo Codina Carolina Beatriz	Anotaciones Operador	SERVICIO ANEXADO AL TICKET Nº 5457924
20/05/2018 22:23	SERVICIOS	Cambio de estado de Servicio	Cerrado
20/05/2018 22:23	Agte Caliva Meyra	Servicio Cerrado	
20/05/2018 22:40	Cabo 1 Chaille Sonia Viviana	Observación de Servicio Cerrado	

08/12/2018 18:40 Historial de la incidencia

1 / 1

CARLOS JAVIER BENTON
CABO 016-05
POLICIA DE TUCUMAN





Desde: 20/05/2018 21:30:00 Val. Mnimo.: 0
Hasta: 20/05/2018 22:30:59 Val. Mximo.: 0

Table with columns: Fecha de Posicin, Hora, Estado, Velocidad, Smbolo, Distancia, Evento, Ubicacin, Fecha de Comunicacin, Smbolo de Comunicacin. Contains a long list of vehicle location records with timestamps and coordinates.









MEMORANDUM ESPECIAL

SEÑOR: ARCHIVO

Cumplo en llevar a v/conocimiento que en fecha 16OCT'2018 desde horas 00.30', por razones de falla técnica se encuentra sin funcionar el Servidor Principal de la Dirección de Visualización y Monitoreo 911, el que comanda y administra la aplicación CeCoCo de Gestión y Llamadas de Emergencias, quedando así como único recurso funcional el Servidor de respaldo, el mismo cumpliendo función de principal pero con ciertas limitaciones.

Lo que implica es que el sistema ante una eventual falla, no posea un respaldo, por lo cual TODO EL 911 de LLAMADAS quedaría FUERA DE OPERATIVIDAD, al no poder recibir llamadas.

El sistema al funcionar con el secundario, se encuentra limitado en el análisis y extracción de audios. Debiéndose recurrir al servidor de origen y realizar una búsqueda compleja, con autorización del administrador de sistema, con el fin de evitar el daño, modificación o corrupción de los archivos. También se encuentra el inconveniente que no puede acceder a los tickets, que superen los seis meses de antigüedad, ya que los mismos se hallan almacenados en el servidor principal (no operativo actualmente) es decir que no se puede obtener los tickets anteriores a fecha 16 de abril 2018.

A modo de una explicación más técnica sobre los inconvenientes actuales se expresa a continuación la forma de trabajo de los servidores. La composición del sistema esta brindado por dos partes bien definidas:

La primera parte compuesta por una base de datos, contiene toda la información que transcurre en la Dirección de Visualización y Monitoreo 911, ingresada de forma alfanumérica a través de las Fichas de Servicios (Ticket's), la misma se almacena en el Servidor Principal (computadora dedicada); al mismo tiempo toda la base de datos realiza una copia exacta en el servidor secundario (computadora de respaldo, en caso de que no funcione la primera).

El sistema permite tener acceso a los últimos 6 meses de base de datos, dejando a los meses más antiguos comprimidos y almacenados para una reposición en caso de ser requerido, previos pasos técnicos para recuperarlos; esto se lo realiza con el fin, que la base propiamente dicha pueda ser operativa en tiempo y forma. De lo contrario al tener tanta información acumulada saturaría al sistema dejándolo lento e inoperable.

El tiempo de almacenaje de los archivos comprimidos de la (Base de Datos), de acuerdo a lo informado por los técnicos "Soporte nivel 2" encargados Carlos Marcos y Juan Enfeaque (empresa Teltronic) manifiestan que no hay inconvenientes en la capacidad de almacenamiento, con un estimado de años.

Cabe aclarar, que oportunamente se consultó con el "Fabricante", el inconveniente de no poder extraer de forma manual la base de datos del servidor principal, debido a que para realizar dicho proceso es necesario una herramienta especial que pertenece al fabricante y la que no fue provista al SIE911.

En caso de que ambos servidores, contenedores de las Bases de Datos, sufrirían un problema técnico que afectase a su almacenamiento no se podría tener acceso a los datos almacenados.

La segunda parte compuesta por los audios de grabación de todas las interfaces de comunicaciones que posee el SIE 911 conectados al Sistema (radios VHF y Teléfonos Digitales); las mismas son almacenadas en un tercer servidor (dedicado solo a audio) denominado Servidor de Grabaciones con una capacidad de 269 gb que la limita.



Handwritten notes: 102, 1018, 47, 2150, v-2 y SWSO

- DISTRIBUIDOR
- Jefe de policía
- Subjefe de Policía
- Director Gral Prev. Ciudad
- Subdirector Gral. Prev. Ciudad
- Fiscalía de Instrucción
- Fiscalía I, II, IX, X, y XII
- Fiscalía especializada en Homicidio, Robos y Hurto, Violencia de Genero, Sexual
- Archivo
- SE. MINISTERIO SEC. CHUBUTENSE



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Handwritten signature and notes: 102, 1018, 47, 2150, v-2 y SWSO



527

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043285323

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima S.N° - Exte: 31274/2018. (Resp:CA)

San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.-

Habiéndose recabado los informes solicitados por la perito Accidentológica **LÍBRESE OFICIO** al **SR. JEFE DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA UNIDAD REGIONAL CAPITAL**, a efectos que a la PERITO ACCIDENTOLÓGICO FABIANA ELINA SORIA SE LA NOTIFIQUE EN EL TÉRMINO DE 72 HORAS a comparecer por ante esta Fiscalía de Instrucción a retirar la presente causa a efectos de dar cumplimiento con la pericia ordenada a fs. 488.

A ta efecto, procédase por Secretaría a hacer entrega de la presente causa al perito designado, a fin de que en el término de SIETE días hábiles proceda a realizar el informe dispuesto, debiéndose dejar constancia, por Secretaría, en el libro de préstamos correspondiente de todo lo entregado. CA 31274/2018


Dr. DIEGO ACEJO LOPEZ AVILA
FISCAL DE INSTRUCCION
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I° NOM.

OFICIO N° 2531 (CRIMINALISTICA CAPITAL).-


Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I° NOM.



528

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I



CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima - Exte: 31274/2018.- (Resp: PIM).-

ACTA DE COMPARENDO DE PERITOS Y ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA REALIZAR PERICIAL

-En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 20 de Diciembre de 2018, por ante esta Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nominación, a cargo del Sr. Fiscal DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Secretaria a cargo del DR. GUILLERMO TAYLOR Y DRA. NAYLA DIP, comparece la perito/s FABIANA ELINA SORIA, de nacionalidad ARGENTINA, 28884483, domiciliado en Barrio Lomas de Tafi Sector 14 manzana 12 casa 22 TAFI VIEJO, de Profesión/Ocupación PERITO ACCIDENT, nacido el 07/08/1981 en TUCMAN, hijo/a de FRANCISCO DOMINGO SORIA y de ANA MARIA VILLAGRA, de estado civil SOLTERO. Seguidamente se notifica al compareciente con respecto a las penalidades descritas por el act. 275 del C.P. y **A PREGUNTAS REALIZADAS MANIFIESTA:** Que por este acto vengo a aceptar formalmente el cargo para el que se me designó y me notifico de lo dispuesto en proveido de fs. 527. **PREGUNTADO SI PRESTA JURAMENTO, POR SUS CREENCIAS, A FIN DE DESEMPEÑARSE FIELMENTE EN SU CARGO, MANIFIESTA:** Si, lo Juro. Asimismo, solicito se me haga entrega de las actuaciones para cumplir con mi labor, comprometiéndome a devolverlas en el plazo de 7 días hábiles. A lo que la Fiscalía decreta: Procédase a hacer entrega de la presente causa -en 527 fs.- al perito FABIANA ELINA SORIA, a fin de que en el término de SIETE días hábiles proceda a realizar el informe accidentológico dispuesto, debiéndose dejar constancia, por Secretaria, en el libro de préstamos correspondiente de todo lo entregado. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura que se le dio en alta voz, firmando el compareciente, por ante mi de lo que doy fe.- PIM 31274/2018

Fabiola Soria
28884483

0.26



Inf. Accidentológico Nro. 234/194-2018



SR FISCAL DE INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN ROBOS Y HURTOS I;

Quien suscribe Sub Comisario SORIA FABIANA ELINA, perito en Accidentología Vial, designada en la Causa: "PADILLA, Martín Jesús S/Homicidio Culposo Art. 84- Expte. Nro. 31274/2018 M.E.P.- Víctima: Soledad Andrea Nuñez- Fecha del Hecho: 20 de Mayo de 2018, dando cumplimiento a lo ordenado por ese Ministerio Público en Oficio de fecha 22 de Noviembre de 2018 corriente a fojas 489 de autos del epígrafe, respetuosamente me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el siguiente informe Técnico Accidentológico.

OBJETO DEL ESTUDIO TECNICO

1. Determinar mecánica del accidente.
2. Determinar causas del mismo.

ELEMENTOS OFRECIDOS

Para el presente estudio Técnico fue ofrecido el cuerpo principal de la causa "PAZ, Lucas Facundo s/ Lesiones Culposas At. 94" Expediente de Mesa de Entrada Penal Nro. 31274/2018 que consta con la cantidad de 528 hojas foliadas en su haber de donde se compulsará datos de las siguientes documentales:

- De folio Nro. 01 (Acta de Intervención y consulta a la Fiscalía de turno).
- De folio Nro. 11 (Croquis Demostrativo del Lugar de los Hechos).
- De folio Nro. 37 a Nro. 43 (Informe Fotográfico Nro. 2389/073/2018).
- De folio Nro. 44 (Informe Técnico Nro. 1494/102/18).
- De folio Nro. 45 (Informe Técnico Nro. 1518/104/18).
- De folio Nro. 46 (Relevamiento Planimétrico Nro. 2037/18).
- De folio Nro. 496 a 507 (Informe Técnico 3926/77).

OPERACIONES REALIZADAS:

Se procedió a la compulsa y análisis de las documentales obrantes en el expediente principal de donde se obtuvieron datos técnicos necesarios para dar respuesta a la requisitoria judicial.

RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO: "Determinar mecánica del Accidente.

En el presente evento Accidentológico en análisis se cuenta con evidencias representadas por huellas de efracción metálica, el área de dispersión de plásticos, acrílicos y partes constitutivas de los vehículos intervinientes, la ubicación de los daños en los mismos, producto del impacto primario y punto de inmovilidad final de ambos rodados.

En base a las evidencias materiales demarcadas se determina en forma hipotética la siguiente Dinámica de Colisión: En los momentos previos al

Fabiana E. Soria
PERITO EN ACCIDENTOLOGIA VIAL
SOCIEDAD POLICIA CIENTIFICA
POLICIA DE TUCUMÁN

impacto, la camioneta marca TOYOTA dominio "AB725FM" circulaba por Pasaje 1 de Mayo con sentido de circulación de Este a Oeste en tanto que la motocicleta marca CORVEN dominio "273-HJT" circulaba por calle Juan Pose con sentido de circulación de Sur a Norte de tal forma que al arribar a la intersección de ambas arterias se produce la colisión entre la sección frontal de la camioneta en la sección lateral izquierda de la motocicleta, donde los daños en los vehículos se ilustran en fotografía Nro. 09, Nro. 10, Nro. 11, Nro. 12 y Nro. 13. Que posterior al impacto primario se produce el área de dispersión de plástico, acrílicos y partes constitutivas de los vehículos intervinientes, los cuales se observan en Fotografía Nro. 15, Nro. 16, Nro. 17, Nro. 18, Nro. 20, Nro. 21, Nro. 23 y Nro. 23 y se produce la desestabilización de la motocicleta la cual es arrastrada por la camioneta imprimiendo en la calzada las huellas de efracción metálica la cual se ilustra en Fotografía Nro. 05 y Nro. 06, encontrando ambos vehículos su punto de inmovilidad final en la forma y posición que se detalla en el Relevamiento Planimetrico.

RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO: "Determinar causas del mismo".

Etiología de colisión: Conforme al informe de La Dirección de visualización y monitoreo del sistema de Emergencia 911, esta instrucción técnica no pudo establecer si el móvil policial circulaba con sirenas y balizas prendidas al momento que se produjo el evento vial en análisis, por lo tanto no se puede encuadrar el presente caso en uno de los supuestos de excepción del Art 41 de la Ley Nacional de Transito "vehículos en servicio público de urgencia en cumplimiento de su misión."

Conforme a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la dinámica de colisión, las características macro-geográficas del lugar teatro de los hechos y la ubicación espacial de los rodados antes de la colisión esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que la causa por la cual se produce el presente evento en análisis es la falta de respeto a la prioridad de paso por parte del conductor de la camioneta marca CHEVROLET dominio "AB 725 FM", es decir si el conductor del referido vehículo antes de arribar a la encrucijada disminuía su velocidad y adoptaba las medidas precaucionales para efectuar el cruce, hubiera tomado contacto visual de la circulación de la motocicleta por Calle Juan Pose y a la derecha de su posición y de ceder el paso respetando la preferencia de los que arriban por la derecha en una encrucijada conforme a reglamentaciones vigentes y posterior retomar la marcha, la colisión no se habría producido.

Es todo cuanto al respecto puedo informar.

Saludo al Sr. Fiscal



Fabiana E. Soria
PERITO EN ACCIDENTOLOGIA Y
DOCUMENTOLOGIA
POLICIA DE TUCUMAN

Fis. Rob. Hur 15/FEB/19 16:03

En 03 (Tres) cuerpitos
[Firma]
Dra. TUSA MARIANA ROCIO
PERITO EN ACCIDENTOLOGIA Y
DOCUMENTOLOGIA
POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I



CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima Exte: 31274/2018. (Resp: CA).-

COMPARENDO ANTE FISCALÍA.

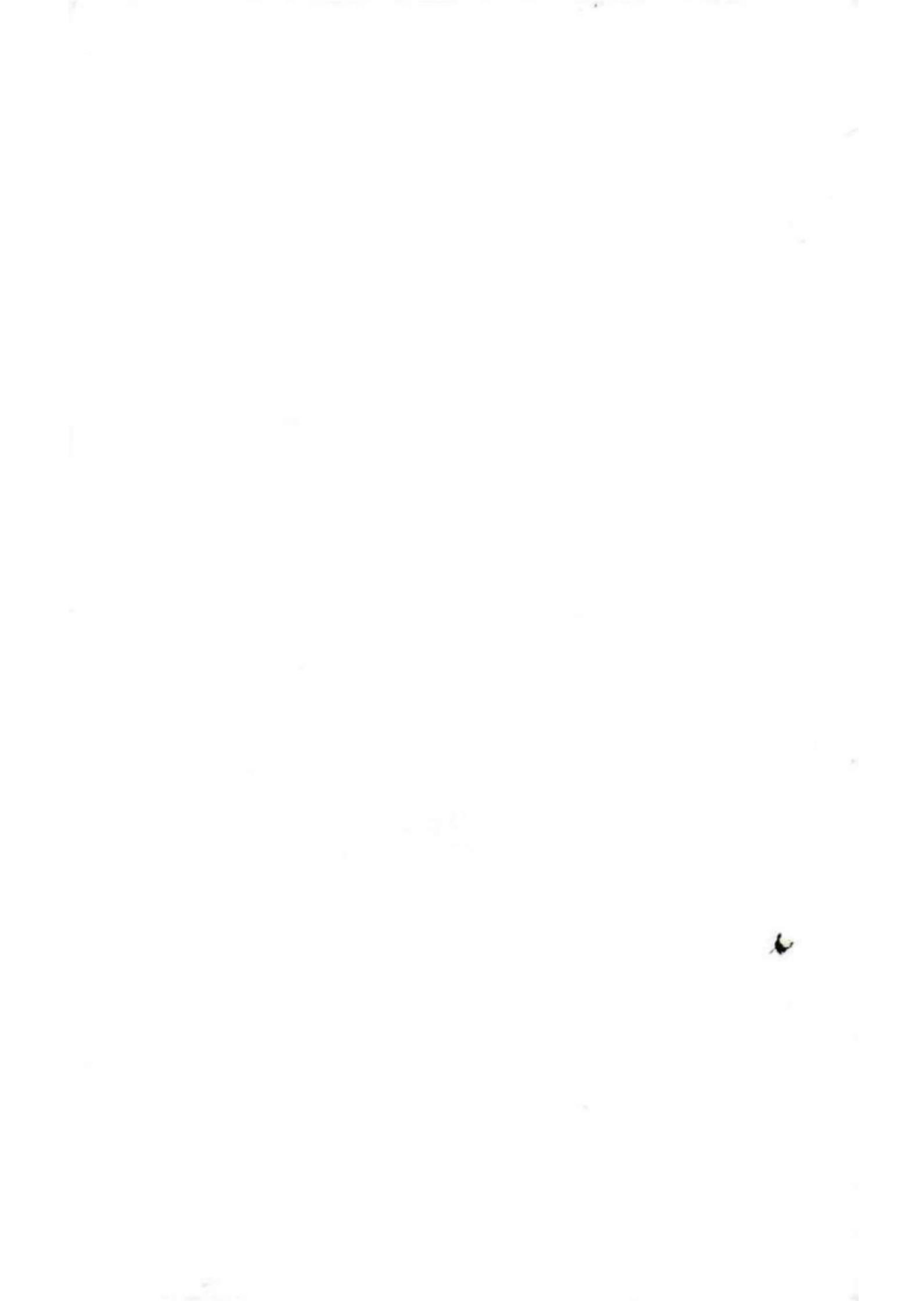
San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2019.

Atento las constancias de autos y la normativa procesal vigente, **OFÍCIESE** a la policía para el comparendo a presencia Judicial BAJO **APERCEBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PÚBLICA**, en fecha **19/02/2019** a hs. **09:00** de **PAZ, LUCAS FACUNDO**, DNI. **36799494**, domiciliado en **B° SEOC- MANZ. N- CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, a fin de prestar declaración en calidad de **IMPUTADO**, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo. CA 31274/2018

Dr. DIEGO ALVARO LOPEZ AVILA
FISCALIA DE INSTRUCCION
ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.

OFICIO N° 2517 (Citación).-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.



275/413/19 5971
SECC 103

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 635 FOL. 8
FECHA INGR.



(OFICIO POLICIA)
ORDEN DE CITACIÓN-(ART. 175 C.P.P.T.)
CA

OFICIO N° 2517

San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2019

AL SR.
JEFE DE POLICIA
S / D

NOTA: El funcionario encargado de la Disposición, deberá dar al citado un duplicado en el que se hará constar el Asunto, Secretaría y número de oficio.-

OTRA: Al ser notificado el citado, se le hará conocer la disposición transcrita al pie.-

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUNEZ
SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 Exte: 31274/2018. (Resp. CA)

NOMBRE Y DOMICILIO

Nombre: LUCAS FACUNDO PAZ – DNI: 36799494
Domicilio: B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se deberán notificar al antes nombrado al respecto del proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Febrero de 2019. **OFICIFSE** a la policía para el comparendo a presencia Judicial BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PÚBLICA, en fecha 19/02/2019 a hs. 09:00 de PAZ, LUCAS FACUNDO, DNI. 36799494, domiciliado en B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a fin de prestar declaración en calidad de IMPUTADO, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo".-

A los fines que hubiere lugar se transcribe la arte pertinente del Art. 175 del C.P.P.T., que dice: "los testigos, peritos, intérpretes y depositarios, podrán ser citados por medio de la policía y se les advertirá que si no obedecen la orden, serán conducidos por la fuerza pública..."-

Saludo al Sr. Jefe de Policía.

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS

Clavosa a Sesr 10 de su intervención
correspondiente tramite para su diligenciamiento ()

Hs. dispone Jefe D-5.

Lugar y Fecha: 17/10/14

Obr: _____



[Signature]
DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB. COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN-

CEDULA DE NOTIFICACION

COMISARIA DECIMA

525

SR/A:

Walter Fernando Paz
Bº Jacq N° 1000 Y

DLIO:

Paz Walter Fernando. Si desisten culposos

CAUSA/JUICIO:

Tráfico Robo y Luto

Por disposición del/la Tráfico Robo y Luto se notifica a UD

a presentarse por ante el/la mismo/a en fecha / término de 18/02/14

debiendo comparecer munido/a del DNI y Fotocopia del mismo. Bajo apercibimiento de Ley.

OBS: Declaración imputado. en Compañía de abogado distintos.

Queda UD debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 18/02/14

Claudio F. Peñañoza
Comisario C/
Policia de Tucumán

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

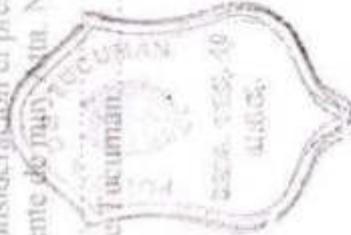
COMISARIA SECCIONAL DECIMA URC

Sesión (DS)



Elevo a V/conocimiento y consideración el presente Expte Oficio, a los fines de su intervención y demás efectos. Sirva la presente de *mapa* Nota. Nota de estilo

San Miguel de Tucumán, *19/12/19*



PES. *[Signature]* OZA CLAUDIO
Comisario
Policía de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106042431717

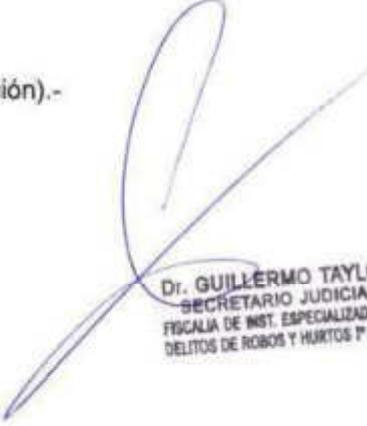
CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaria Decima Exte: 31274/2018. (Resp: CA).-

COMPARENDO ANTE FISCALÍA.

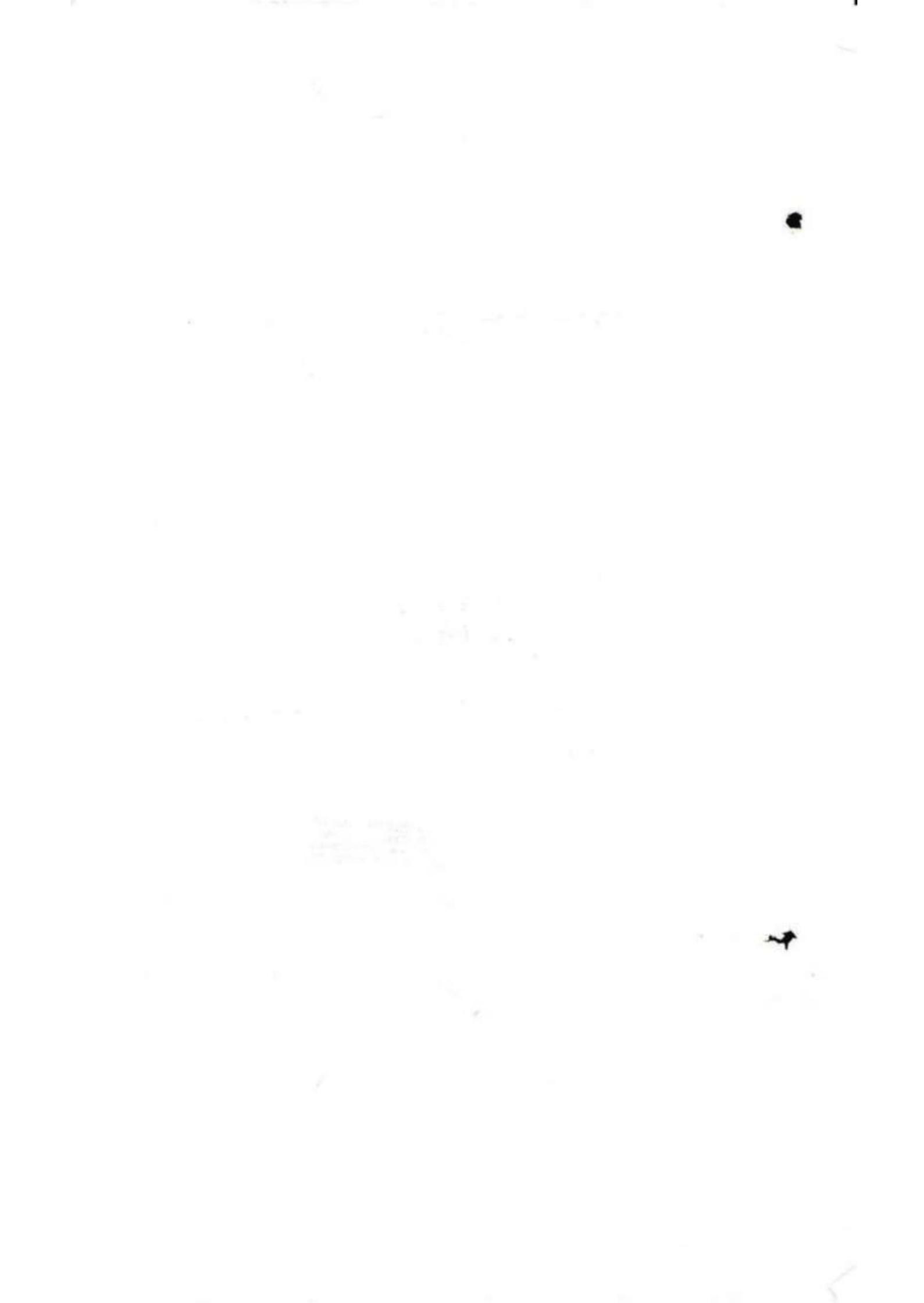
San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2019.

Atento las constancias de autos y la normativa procesal vigente, **REITÉRESE OFICIO** a la policía para el comparendo POR LA FUERZA PÚBLICA, en fecha **01/03/2019** a hs. **09:00** de **PAZ, LUCAS FACUNDO**, DNI. **36799494**, domiciliado en **B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, a fin de prestar declaración en calidad de **IMPUTADO**, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo. CA 31274/2018


Dr. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA
FISCAL DE INSTRUCCION
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I° NOM.

OFICIO N° 2553 (Citación).- 

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I° NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

DIV. CRIMINALISTICA CAPITAL
EXMTE. N° 1639/40/18
FECHA 19/12/18

535

POLICIA DE TUCUMÁN
SEC. OFICIOS - D-3
EXP. 566 FOL. 472
FECHA INGR.



H106043285292

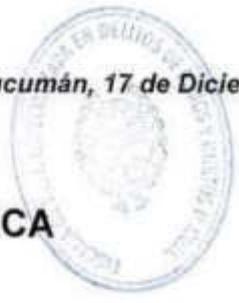
(POLICIA)

URGENTE CON TÉRMINO
BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

CA

OFICIO N°2531

San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018



AL SR. JEFE
DE LA DIRECCIÓN CRIMINALISTICA
UNIDAD REGIONAL CAPITAL
S / D

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaria Decima S.N° Exta: 31274/2018. (Resp: CA)

En la causa del rubro, por disposición del Sr. Fiscal de Instrucción Especializado en Delitos de Robos y Hurtos de la 1° Nominación DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Secretaria de DR. GUILLERMO TAYLOR Y DRA. NAYLA DIP, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. Habiéndose recabado los informes solicitados por la perito Accidentológica LÍBRESE OFICIO al SR. JEFE DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA UNIDAD REGIONAL CAPITAL, a efectos que a la PERITO ACCIDENTOLÓGICO FABIANA ELINA SORIA SE LA NOTIFIQUE EN EL TÉRMINO DE 72 HORAS a comparecer por ante esta Fiscalía de Instrucción a retirar la presente causa a efectos de dar cumplimiento con la pericia ordenada a fs. 488..".

SALUDO A UD. ATTE. 31274/2018

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS 1ª NOM.

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS
Elevase a Comisario D.S. p/ su intervención
Correspondiente término para su diligenciamiento ()
Se dispone Jefe D-5.
Lugar y Fecha: 18/11/12



[Handwritten signature]
DAVID DANIEL GONZALEZ
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

536

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043539578

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima Exte: 31274/2018. (Resp: CA).-

COMPARENDO ANTE FISCALÍA.

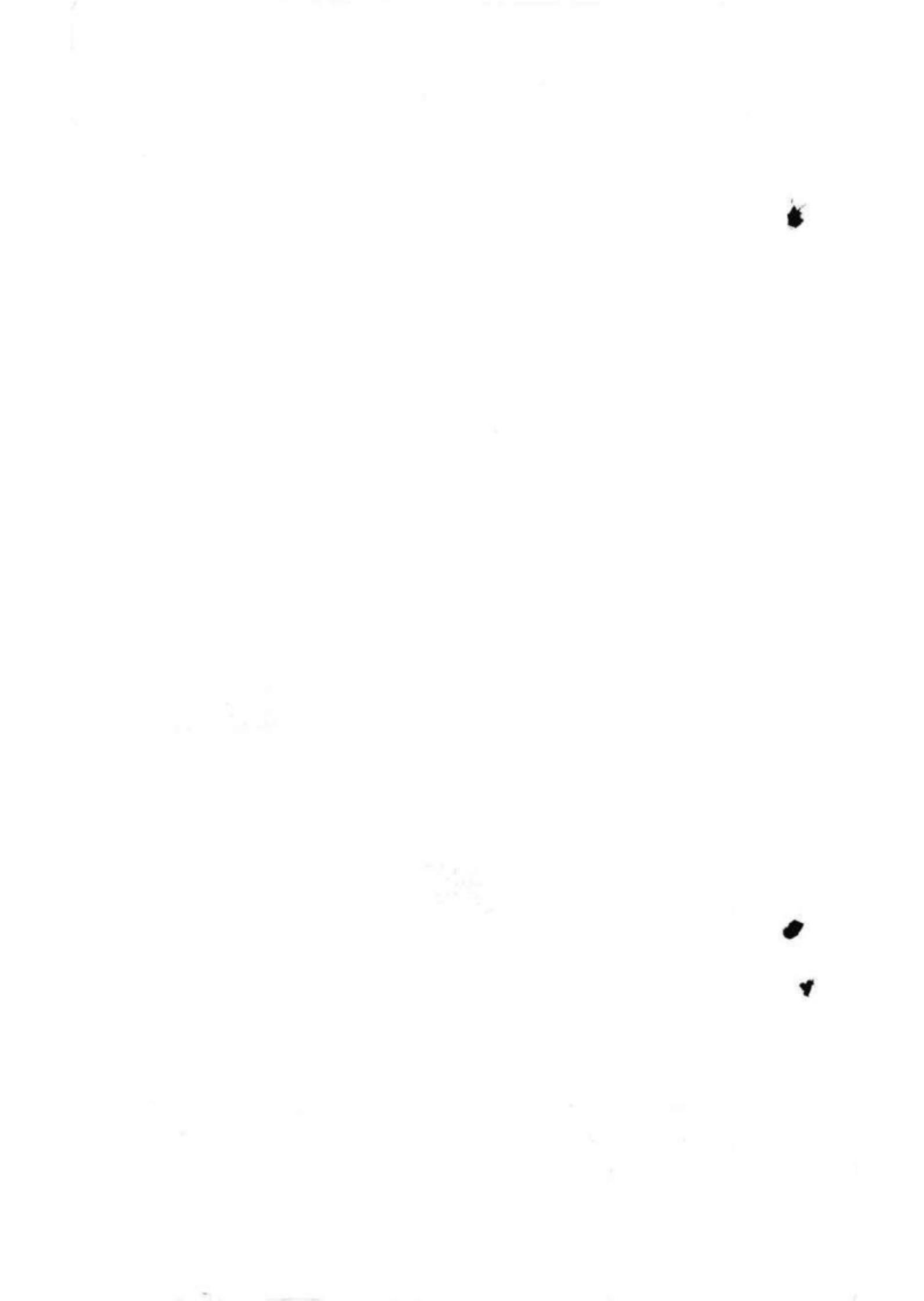
San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.

Atento la incomparecencia del encartado a las notificaciones que se le cursaran, **OFÍCIESE** a la policia para el comparendo POR LA FUERZA PÚBLICA, en fecha **26/03/2019** a hs. **09:00** de **PAZ, LUCAS FACUNDO**, DNI. **36799494**, domiciliado en **B° SEOC- MANZ. N- CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, a fin de prestar declaración en calidad de IMPUTADO, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo. Se hace constar que el encausado es empleado policial con el cargo N° 10967, Chapa N° 14149. - CA 31274/2018

Reuter
HT
Dra. MARIA DEL CARMEN REUTER
FISCAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

OFICIO N° 2624 (Citación).-

[Signature]
Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NOM.







CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaria Decima S.N° - Exte: 31274/2018. (Resp.: CA)

DECLARACIÓN DEL IMPUTADO **-PAZ, LUCAS FACUNDO-**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 27 de marzo de 2019, ante esta Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la Primera Nominación a cargo del DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, comparece una persona, a la que habiéndosele hecho conocer que se le recibirá declaración como imputado (Art.309 del Cód. Proc. Penal), fue invitada a designar defensor y solicitar su presencia durante el desarrollo del acto (Art. 308 y 261 del Cód. Proc. Penal), caso contrario se le designará de oficio al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art.122 del Cód.Proc.Penal), **RESPONDE:** que designa defensor al DR. MEDINA, ALFREDO ANTONIO. Oído lo expresado por el imputado, el Señor Fiscal **DISPONE:** Tener como defensor del mismo, al propuesto y otorgarle la intervención correspondiente. Expresa el compareciente que a los fines de ésta causa, fija domicilio en **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 3147**. Que encontrándose ante ésta Fiscalía Instructora el Defensor designado precedentemente, se le comunica el nombramiento efectuado y expresa que acepta el cargo, fijando domicilio legal en **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 3147**; invitado a asistir a la audiencia, manifestó que asistirá. Se le hace conocer al imputado que puede abstenerse de declarar y que durante el desarrollo del acto, no se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión (Art. 262 del Cód. Proc. Penal); invitado a dar su consentimiento para la realización del acto, manifiesta: Doy mi consentimiento. Interrogado el imputado a tenor del Art. 263 del C.P.P., es preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: PAZ, LUCAS FACUNDO, D.N.I. 36799494, de 26 años de edad, de estado civil SOLTERO, de nacionalidad ARGENTINO,

MEDINA ALFREDO ANTONIO
ABOGADO
M.P. 9353

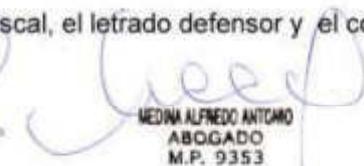
Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I MOM

domiciliado en B° SEOC MZA. N, CASA 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación EMPLEADO POLICIAL, nacido el 21/07/1992 en SAN MIGUEL DE TUCUMAN, hijo de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V), que si sabe leer y escribir. **Que sus condiciones de vida son:** regulares, percibiendo actualmente un ingreso mensual de pesos: \$ 28000. **Tiene antecedentes penales:** No.- Seguidamente se le informa detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le atribuye y que consiste en **Que en fecha 20/05/2018 siendo hs. 22:15 aproximadamente USTED, quien circulaba por Pasaje 1° de Mayo esquina Juan Pose de ésta ciudad Capital con sentido de circulación Oeste a Este, en un móvil policial del 911, identificado como TUC-2186, Dominio AB725FM, llevando como acompañante al agente Luciano Ramón Campos cargo N° 10241 fue que USTED circulando a alta velocidad, sin respetar la prioridad de paso que ostentaba la conductora de la motocicleta por circular hacia su derecha, obviando USTED la precaución con la que se debe conducir al llegar a una encrucijada y sin detener su marcha, al llegar a la esquina de calle Juan Pose USTED impactó en la sección lateral izquierda de la motocicleta CORVEN 100 cc, de color rojo Dominio 273-HJT que era conducida por Soledad Andrea Núñez, la cual circulaba por calle Juan Pose de Sur a Norte hacia el Pasaje 1° de Mayo de ésta ciudad Capital, provocando USTED con su accionar que la mencionada cayera pesadamente al pavimento causándole lesiones consistentes en politraumatismos con neumotórax, fractura grave de pierna izquierda y traumatismo encéfalo craneano, habiéndosele amputado la pierna izquierda a la altura de la rodilla, heridas que llevaron un tiempo de curación de 150 días con igual tiempo de incapacidad para realizar sus tareas habituales, quedando con una incapacidad física, parcial y permanente del 65% (sesenta y cinco por ciento).- (Art.264 del C.P.P:).** También se le informa respecto de las pruebas obrantes en su contra consistentes en **Acta de intervención y consulta de fs. 01, Historia Clínica Hospital Angel C. Padilla de fs. 16/19, Informe Médico Forense de fs. 25, Declaración de la víctima Soledad Andrea Núñez de fs. 31/32, Informe fotográfico de fs. 37/43, Pericias físico mecánicas de fs. 44/45, Relevamiento Planimétrico de fs. 46, Historia Clínica del Sanatorio 9 de Julio de fs. 63/460, Declaración testimonial de Diego Gabriel Levi de fs. 462 y de Sergio Daniel Ricci a fs. 464, Informe Cuerpo Médico Forense de fs. 466, Dosaje alcohólico de Soledad Andrea Núñez de fs. 471 y de Lucas Facundo Paz de fs. 474, Informe técnico de la Dirección de Visualización y Monitoreo 911 de fs 496/508 y fs. 513/526, Informe Accidentológico de fs. 529.-** Asimismo, se le

MEDINA ALFREDO ANTONIO
ABOGADO
M.P. 9353

Dr. GUILLERMO TAMAYO
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y FUERTOS F. MON.

informa que el mismo puede abstenerse de declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que ello haga presumir su culpabilidad; invitado a manifestar cuanto tenga por conveniente, en descargo o aclaración del hecho, y a indicar las pruebas que estime oportunas (Art.265 C:P.P.).- A continuación el imputado, mantiene conversación en forma privada con su Abogado defensor, quienes tienen a la vista los presentes autos y pruebas mencionadas, tras lo cual **DECLARA:** Niego el hecho que se me imputa. **Manifiesta:** Nosotros, con mi compañero Luciano Campos íbamos por la calle Benjamín Villafañe en la intersección con la calle 1° de Mayo vemos 2 sujetos que arrebatan unas pertenencias a una chica ellos se dan a la fuga en moto por 1° de Mayo hacia el Este y ahí doblamos, encendemos la sirena y las luces y los llevábamos como a 20 o 30 metros y ahí ellos cruzan la Juan Posse y ahí impactamos con la Sra. Nosotros estábamos cruzando la calle y ahí la veo a la Sra. yo pensaba que ella iba a frenar ahí volanteo pero lo mismo impactamos con la Sra. Por eso la colisión fue para el frente, nosotros frenamos pero ella nunca frenó, ahí llamamos al 107 y la asistió la ambulancia. Se le hizo los primeros auxilios hasta que llegó la ambulancia y fue asistida. Preguntada por la Fiscalía si quien encendió la sirena y las luces **MANIFIESTA:** Yo, en realidad cualquiera lo puede hacer pero esta vez fui yo. Preguntada por la Fiscalía si que sucedió con la persona que fue asaltada una cuadra atrás **MANIFIESTA:** tratamos de contactarla pero nadie al conocía en la zona, es jurisdicción de la Comisaría Décima. Cuando comenzamos la persecución informamos al 911 que íbamos en persecución y posteriormente informamos del accidente y de las características de los sujetos que perseguíamos para que otro móvil se haga cargo. CEDIDA LA PALABRA AL ABOGADO DEFENSOR, **MANIFIESTA:** Solicito al Sr. Fiscal se exima de la responsabilidad del hecho que se le imputa a mi defendido ya que el mismo obró en circunstancias de actos propios de servicios de los deberes de los agentes de policía de seguridad y protección contemplado en la ley 3656, concordante con el delito de flagrancia contemplado en el C.C.P.T. Todo ello con la prudencia y el protocolo que se lleva de practica al momento de divisar un hecho con el encendido de luz y alarma. Como así también solicito al Sr. Fiscal si así correspondiere que se eleve a los fueros civiles y se cite a la Cia. de seguros que corresponde al móvil que protagonizó el hecho. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando para constancia el Sr. Fiscal, el letrado defensor y el compareciente por ante mi de lo que

MEDINA ALFREDO ANTONIO
 ABOGADO
 M.P. 9353

Dr. GUILLERMO TAYLOR
 SECRETARIO JUDICIAL
 FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
 DELITOS DE ROBOS Y HURTOS 1° DOM.

doy fe.- CA 31274/2018

DR. MARIA DEL CARMEN REUTER
FISCAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SERIAL

Paz Lucas
36.799.494

ABOGADO
M.P. 9353

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SERIAL

870185/19
mano

540

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043639670

(OFICIO POLICIA)

ORDEN DE CITACIÓN-(ART. 175 C.P.P.T.)
CA



OFICIO N° 2624

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019

AL SR.
JEFE DE POLICIA
S / D

NOTA: El funcionario encargado de la Disposición, deberá dar al citado un duplicado en el que se hará constar el Asunto, Secretaría y número de oficio.-

OTRA: Al ser notificado el citado, se le hará conocer la disposición transcrita al pie.-

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 Exte: 31274/2018. (Resp. CA)

NOMBRE Y DOMICILIO

Nombre: LUCAS FACUNDO PAZ – DNI: 36799494
Domicilio: B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se deberán notificar al antes nombrado al respecto del proveído que a continuación se transcriba: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. **OFÍCIESE** a la policía para el comparendo POR LA FUERZA PÚBLICA, en fecha 26/03/2019 a hs. 09:00 de PAZ, LUCAS FACUNDO, DNI. 36799494, domiciliado en B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a fin de prestar declaración en calidad de IMPUTADO, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo. **Se hace constar que el encausado es empleado policial con el cargo N° 10967. Chapa N° 14149**".-

A los fines que hubiere lugar se transcribe la arte pertinente del Art. 175 del C.P.P.T., que dice: "los testigos, peritos, intérpretes y depositarios, podrán ser citados por medio de la policía y se les advertirá que si no obedecen la orden, serán conducidos por la fuerza pública...".-

Saludo al Sr. Jefe de Policía.

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I





541

COMISARIA SECCIONAL DECIMA UBC

Tisobua e Ronas y sumos

Elevo a V/conocimiento y consideracion el presente Expte. Oficio, a los fines de su intervencion y demas efectos. Sirva la presente de muy Atta. Nota de estilo
ANS: el emplendo se presento ANTE DESPACHO

San Miguel de Tucuman, 23/5/19



PEÑALUZ LAUDIO
Comisario
Policia de Tucuman

San Miguel de Tucuman, 23/5/19

Handwritten text, possibly a list or notes, written vertically on a page. The text is extremely faint and illegible.

542

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 742 FOL. 16
FECHA INGR 26/02/19

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043431733

(OFICIO POLICIA)

ORDEN DE CITACIÓN-(ART. 175 C.P.P.T.)

CA

SECCION JUDICIAL U.R.G.
SUMARIO N° FOLIO 172
EXPEDIENTE N° 23 P. FECHA 27/02/19

OFICIO N° 2553

1480
82
L. Esp

San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2019

AL SR.
JEFE DE POLICIA
S / D

NOTA: El funcionario encargado de la Disposición, deberá dar al citado un duplicado en el que se hará constar el Asunto, Secretaría y número de oficio.-

OTRA: Al ser notificado el citado, se le hará conocer la disposición transcrita al pie.-

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 Exte: 31274/2018. (Resp. CA)

NOMBRE Y DOMICILIO

Nombre: LUCAS FACUNDO PAZ - DNI: 36799494
Domicilio: B° SEOC- MANZ. N-CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Se deberán notificar al antes nombrado al respecto del proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2019. REITÉRESE OFICIO a la policía para el comparendo POR LA FUERZA PÚBLICA, en fecha 01/03/2019 a hs. 09:00 de PAZ, LUCAS FACUNDO, DNI. 36799494, domiciliado en B° SEOC-MANZ. N-CASA N° 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a fin de prestar declaración en calidad de IMPUTADO, en compañía de abogado defensor particular o en su defecto se designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P). Deberá comparecer munido de DNI. y fotocopia del mismo".-

A los fines que hubiere lugar se transcribe la arte pertinente del Art. 175 del C.P.P.T., que dice: "los testigos, peritos, intérpretes y depositarios, podrán ser citados por medio de la policía y se les advertirá que si no obedecen la orden, serán conducidos por la fuerza pública...".-

Saludo al Sr. Jefe de Policía.

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARÍA JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

DPTO. JUDICIAL. D-5
SECCION OFICIOS

Elávese a CRC p/ su intervención
correspondiente termino para su diligenciamiento (

Hs. dispone Jefe D-5.

26 FEB. 2019

Lugar y Fecha:

Obs:



DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

UNIDAD REGIONAL CAPITAL
SECCION JUDICIAL (5-...)
Por instrucción del A. U.R.C. eleva al 13
..... para su intervención
..... para su diligenciamiento
Lugar y Fecha: 17/02/19
Obs: ver con 26/19



Francisco J. Ponce
AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA SECCIONAL 13ra.U.R.C.

CEDULA DE NOTIFICACION

OF. N° 2553 543

SEÑOR: Bogustos Salinas

DOMICILIO: Bº Sed. - Mrg. N.º 4

CAUSA: Bogustos Salinas - Resol. Culposos art 34 Exp 31274/2018

SE NOTIFICA A UD, QUE DEBERA PRESENTARSE EN Trib. de JMSI Exp con Betas de Pedros y Heredia I

SITO EN Ex. Salinas 420, EL DIA 01/03/19 HORAS 09:00

MUNDO DE SU DNI Y COPIA DEL MISMO, A LOS FINES DE Notar delo de su en calidad de
Ymputado en compañía de abogado Defensor Público a Defensor Oficial.

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Mayo DE 2019

OFICINA DE EJECUCION
POLICIA DE TUCUMAN

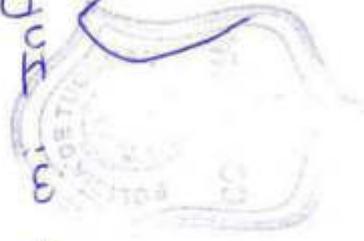
[Signature]

Señor Jefe Cris:

informar que
Secc H30 N:
ratos, por lo
lugar visible

Me dirijo a Ud, a los fines de
me constitú en el dno de Barrin
Caso 4, en diferentes días y no
cual deje copia de la presenten

Es mi informe



18284

SEÑOR..... JCF 55 URC 544

-----En un cómputo de - () - fojas útiles, elevo a Ud. el presente Mandato Judicial debidamente diligenciado, a los fines que estime corresponder.-----

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29-04-19

MANUEL DANTE LEGUIZANON
DEFENSOR
PÚBLICO

CRIA. SECC. TRECE URC.



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown, among others.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who were present at the meeting. This list is also in alphabetical order and includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown, among others.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who were absent from the meeting. This list is also in alphabetical order and includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown, among others.

545

24/03/2014 12:15:38 - workflow-man@...
Para: recupero@bancocredicoop.coop
Enviados: Viernes, 21 de Marzo 2014 12:15:38
Asunto: Filial 047 - ROCHA ANA NATALIA - Cc

Constancia de Libre Deuda

Filial:	047
Apellido y Nombre / Razón Social:	ROCHA ANA NATALIA
N° de Cuenta:	5004927
Nro. de CUIT/CUIL:	27292444
El Legajo se Encuentra en:	Sucursal
Fecha de la Última Cancelación:	10/03/2014
Producto:	Préstamo
Se Verificó la Inexistencia de Deuda en:	SISTEMA
Observaciones:	ASOCIADO EN OTRO
Autorizado por:	Villagra L...

USF
SECCION JUDICIAL U.A.C.
PS
Por indicación del J. U.A.C. el día 20/01/2019
....., para su intervención correccional.
.....
.....
.....
Lugar y Fecha: 20/01/2019
Obs:



Moelia E. Martínez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043707465

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima S.N° Exte: 31274/2018. (Resp: CA)

En 10 de mayo de 2019 presento a despacho informando al Sr. Fiscal Instructor que a fs. 35/47, 495/508, 510/526 corre doble foliación, que a fs. 12 vta. obra cargo sin firma ni sello del funcionario interviniente, que a fs. 461, 463 obra firma del funcionario actuante sin sello aclaratorio, que a fs 494 obra firma del Fiscal actuante sin sello aclaratorio.- ES MI INFORME.-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NCM.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 de mayo de 2019.

Advirtiendo lo informado por Secretaria Actuarial, pasen los autos a despacho a fin de emitir Requerimiento Fiscal, asimismo, procédase por Secretaria a corregir la foliación de los presentes y a colocar las firmas y sellos aclaratorios pertinentes. CA 31274/2018

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NCM.

En igual fecha doy cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I NCM.



547

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I



CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Expte: 31274/2018. (Resp: CA)

FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACION A JUICIO

San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.-

DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Fiscal de Instrucción Especializado en Delitos de Robos y Hurtos de la Primera Nominación, a V.S. se presenta y dice:

Que encontrándose concluida la investigación penal preparatoria dentro del plazo previsto en el art. 346, en la oportunidad del art. 363 y 364, del análisis de la misma surge mérito suficiente para formular requerimiento de elevación a juicio en la presente causa seguida contra **LUCAS FACUNDO PAZ, 36799494**, de nacionalidad ARGENTINO, domiciliado en B° SEOC MZA. N, CASA 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación EMPLEADO POLICIAL, nacido el 21/07/1992, hijo de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V), por el delito de **LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P)**, en perjuicio de **SOLEDAD ANDREA NUÑEZ**, hecho Ocurrido el 20/05/2018.-

I- HECHOS

Que en fecha 20/05/2018 siendo hs. 22:15 aproximadamente LUCAS FACUNDO PAZ, quien circulaba por Pasaje 1° de Mayo esquina Juan Pose de ésta ciudad Capital con sentido de circulación Oeste a Este, en un móvil policial del 911, identificado como TUC-2186, Dominio AB725FM, llevando como acompañante al agente Luciano Ramón Campos cargo N° 10241 fue que LUCAS FACUNDO PAZ circulando a alta velocidad, sin respetar la prioridad de paso que ostentaba la conductora de la motocicleta por circular hacia su derecha, obviando LUCAS FACUNDO PAZ la precaución con la que se debe conducir al llegar a una encrucijada y sin detener su marcha, al llegar a la esquina de calle Juan Pose LUCAS FACUNDO PAZ impactó en la sección lateral izquierda de la motocicleta CORVEN 100 cc, de color rojo Dominio 273-HJT que era conducida por Soledad Andrea Núñez,

la cual circulaba por calle Juan Pose de Sur a Norte hacia el Pasaje 1° de Mayo de ésta ciudad Capital, provocando LUCAS FACUNDO PAZ con su accionar que la mencionada cayera pesadamente al pavimento causándole lesiones consistentes en politraumatismos con neumotórax, fractura grave de pierna izquierda y traumatismo encéfalo craneano, habiéndosele amputado la pierna izquierda a la altura de la rodilla, heridas que llevaron un tiempo de curación de 150 días con igual tiempo de incapacidad para realizar sus tareas habituales, quedando con una incapacidad física, parcial y permanente del 65% (sesenta y cinco por ciento).-

II- PRUEBAS VALORADAS

Las pruebas reunidas por la instrucción consisten: Acta de intervención y consulta de fs. 01, Historia Clínica Hospital Angel C. Padilla de fs. 16/19, Informe Médico Forense de fs. 25, Declaración de la víctima Soledad Andrea Núñez de fs. 31/32, Informe fotográfico de fs. 37/43, Pericias físico mecánicas de fs. 44/45, Relevamiento Planimétrico de fs. 46, Historia Clínica del Sanatorio 9 de Julio de fs. 63/460, Declaración testimonial de Diego Gabriel Levi de fs. 462 y de Sergio Daniel Ricci a fs. 464, Informe Cuerpo Médico Forense de fs. 466, Dosaje alcohólico de Soledad Andrea Núñez de fs. 471 y de Lucas Facundo Paz de fs. 474, Informe técnico de la Dirección de Visualización y Monitoreo 911 de fs 496/508 y fs. 513/526, Informe Accidentalógico de fs. 529.

III- FUNDAMENTOS DE LA ACUSACIÓN

Conforme lo expuesto, con los elementos probatorios destacados corresponde al suscripto proceder al estudio analítico de los mismos, a efectos de evaluar y determinar la conducta que en la emergencia puso de manifiesto **LUCAS FACUNDO PAZ**.

Que previo a ello, cabe recordar, que nuestro digesto procesal exige para la conclusión de la etapa instructora y la consecuente formulación de elevación a juicio la reunión de elementos conviccionales suficientes sobre la participación punible del incoado en el hecho de manera que autoricen la apertura de la etapa plenaria la que por su amplitud discursoria y probatoria permitirá arribar a un grado de conocimiento suficiente para disponer la condena o la absolución.

Al contrario, para el dictado del sobreseimiento, requiere el arribo de un cuadro de certeza sobre la ausencia de responsabilidad penal del imputado, el que de determinarse permitirá un pronunciamiento liberatorio que cierre

Dr. BULLER
SECRETARÍA
FRENTE DE
LIBERTAD Y JUSTICIA

en forma irrevocable y definitiva el proceso.

La materialidad del hecho descrito en la imputación se encuentra acreditada en su producción, tanto de lo relatado por la víctima como así del **Acta de intervención de fs. 01**, en la que se documenta que personal policial de la Comisaría Seccional DECIMA toma conocimiento que en las intersecciones de calle Juan Posse y Pasaje 1° de Mayo de ésta ciudad Capital se habría producido un accidente de tránsito siendo protagonistas, un móvil policial del 911 identificado como TUC-2186, Dominio A3725FM que era conducido por LUCAS FACUNDO PAZ, empleado policial, cargo N° 10967, Chapa N° 14149, y una moto de baja cilindrada marca CORVEN 100cc de color rojo, Dominio 273-HJT.

El **informe N° 1694 elaborado por el Cuerpo Médico Forense obrante a fs. 27** comunica a éste Ministerio que habiendo examinado a la Sra. Nuñez, la cual fue diagnosticada en el Hospital Padilla con luxofractura de tobillo izquierdo, realizando el tratamiento de lesión. Evolucionando desfavorablemente por compromiso vascular lo que llevó a la amputación supracondilea del miembro inferior izquierdo. También le diagnosticaron fractura costal con neumonitis, por lo que no se encuentra curada y deambula con silla de ruedas, determinando que por sus condiciones no se aconseja prestar declaración en sede judicial, pudiendo declarar en su domicilio.

Ante tal eventualidad personal de este Ministerio procede a tomar declaración a la víctima en su domicilio particular. La materialidad del hecho relatado precedentemente, se ve reforzada con la **declaración de la víctima Soledad Andrea Nuñez la cual relata a fs. 31/32**, que el día domingo 20/05/2018 siendo hs. 22:15 aproximadamente en circunstancias en que se trasladaba en su moto por calle Juan Posse de sur a norte hacia el Pasaje 1° de Mayo de ésta ciudad Capital, vio que por dicho pasaje en sentido oeste - este se trasladaba la camioneta de la policía sin tener la sirena ni las luces encendidas, que le advirtieran su recorrido. Agrega que recuerda el impacto de la camioneta en la mitad de la intersección y que la arrastró. Agrega en su relato que el móvil venía a alta velocidad y que tenía las luces bajas reglamentarias encendidas. Que ella llevaba el casco puesto pero lo perdió con el golpe, pero que, por ello, a pesar que tenía un dolor muy intenso en la pierna, en ningún momento perdió el conocimiento.

Del **informe del cuerpo Médico Forense N° 2337 obrante a fs. 466**, surge que al ser examinada la Sra. Soledad Andrea Nuñez, presenta al momento del examen cicatriz en muslo izquierdo que va desde borde superior lateral externo hasta borde interno del mismo, hacia abajo y cruzando borde del muñón de

42 cm, rojizo, en evolución final. Amputación suprapatelar. En cara lateral izquierda de tórax, cicatriz quirúrgica correspondiente al drenaje pulmonar, de 2 cm, en tercio superior de antebrazo izquierdo, cara externa, se observa higroma traumático de 8x6, indurado, en región parietal posterior izquierda, cicatriz de 2 cm. Las lesiones están curadas, y se estima un tiempo de curación de 150 días, con igual tiempo de incapacidad para realizar sus tareas habituales. Quedando con una incapacidad física, parcial y permanente del 65 %.

En el **relevamiento planimétrico** a escala practicado en el lugar del hecho por personal de la Sección Planimetría de la División Criminalística Unidad Regional Capital obrante a **fs. 46** se referencia el sentido vehicular de las arterias, lugar y posición de la Camioneta TOYOTA HILUX Dominio AB725FM, móvil policial TUC 2186, lugar y posición de la motocicleta CORVEN 110 cc, Dominio 273 – HJT, se indica asimismo, raspado metálico discontinuo de 6,80 metros, manchas pardos rojizas, el lugar del casco y restos de acrílicos del faro de la motocicleta. Asimismo, el **informe fotográfico obrante a fs. 37/43** ilustra el lugar del hecho, la posición en la que quedaron los vehículos y los daños que presentan los mismos.

La **pericia fisico-mecánica de fs. 44** practicada a la Camioneta TOYOTA HILUX Dominio AB725FM, móvil policial TUC 2186, establece los daños que presenta la misma y que son: roto el paragolpes delantero en su parte frontal, sección inferior, lado derecho. Parrilla con daños, abollado capot en su sector delantero, lado derecho. Mientras que la **pericia fisico-mecánica** practicada a la motocicleta marca CORVEN 110 cc, Dominio 273 – HJT obrante a **fs. 45** en su apartado "observaciones" detalla que la misma presenta: Roto faro delantero, roto tablero instrumental, roto espejos, roto carenado frontal, roto pedaleen lado izquierdo y torcido la palanca de cambios, roto cubre piernas lado izquierdo, rota cachea bajo asiento.

Los dosajes alcohólicos realizados a la víctima y al imputado resultaron negativos conforme surge a **fs. 471 y 474**.

A efectos de determinar la mecánica del accidente ésta instrucción solicita que se designe un perito accidentológico a la Dirección de Criminalística Capital, habiendo sido designada la perito Fabiana E. Soria, la cual luego de aceptar el cargo manifiesta que necesita contar con datos o informes que puedan permitir establecer si la camioneta policial involucrada en autos circulaba al momento del evento con sirena y balizas encendidas por lo que requiere se oficie a la base de operaciones del 911 a efectos de que informe si obran datos de persecución por una intervención de un hecho delictivo anterior a la colisión como así

Dr. GUILLERMO PATULLO
SECRETARÍA DE DEFENSA
FISCALÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

también filmaciones de zonas próximas a la intersección de calle Juan Pose y Pasaje 1° de Mayo.

Dichos informes obrante a fs. 496/508 y 512/526, son merituados por la perito accidentológica Fabiana E. Soria.

Siendo que en su informe accidentológico obrante a fs. 529, a efectos de determinar la **MECÁNICA DEL ACCIDENTE** precisa lo siguiente: En el presente evento accidentológico en análisis se cuenta con evidencias representadas por huellas de efracción metálica, el área de dispersión de plásticos, acrílicos y partes constitutivas de los vehículos intervinientes, la ubicación de los daños en los mismos, producto del impacto primario y punto de inmovilidad final de ambos rodados. En base a las evidencias materiales de marcadas se determina en forma hipotética la siguiente **DINÁMICA DE COLISIÓN**: *en los momentos previos al impacto la camioneta marca TOYOTA HILUX Dominio AB725FM, circulaba por Pasaje 1° de Mayo con sentido de circulación de Este a Oeste en tanto la motocicleta marca CORVEN Dominio 273-HJ, circulaba por calle Juan Pose con sentido de circulación de Sur a Norte de tal forma que al arribar a la intersección de ambas arterias se produce la colisión entre la sección frontal de la camioneta en la sección lateral izquierda de la motocicleta, donde los daños en los vehículos se ilustran en fotografía N° 09/13. Que posterior al impacto primario se produce el área de dispersión de plástico, acrílicos y partes constitutivas de los vehículos intervinientes, los cuales se observan en fotografía N° 15/18, 20/21 y 23, y se produce la desestabilización de la motocicleta la cual es arrastrada por la camioneta imprimiendo en la calzada las huellas de efracción metálica la cual se ilustra en fotografía N° 05/06, encontrando ambos vehículos su punto de inmovilidad final en la forma y posición que se detalla en el Relevamiento Planimétrico (sic).*

Asimismo, en lo que respecta a la **CAUSA DEL ACCIDENTE**, la perito Soria afirma lo siguiente: *Etiología de colisión: Conforme al informe de La Dirección de visualización y monitoreo del sistema de Emergencia 911, esta instrucción técnica no pudo establecer si el móvil policial circulaba con sirenas y balizas prendidas al momento que se produjo el evento vial en análisis, por lo tanto no se puede encuadrar el presente caso en uno de los supuestos de excepción del Art. 41 de la Ley Nacional de Tránsito "vehículos en servicio público de urgencia en cumplimiento de su misión". Conforme a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la dinámica de colisión, las características macro-geográficas del lugar teatro de los hechos y la ubicación espacial de los rodados antes de la colisión esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que la causa por*

la cual se produce el presente evento en análisis es la falta de respeto a la prioridad de paso por parte del conductor de la camioneta marca TOYOTA HILUX, Dominio AB725FM, es decir si el conductor del referido vehículo antes de arribar a la encrucijada disminuía su velocidad y adoptaba las medidas precaucionales para efectuar el cruce hubiera tomado contacto visual de la circulación de la motocicleta por calle Juan Pose y a la derecha de su posición y de ceder el paso respetando la preferencia de los que arriban por la derecha en una encrucijada conforme a reglamentaciones vigentes y posterior retomar la marcha, la colisión no se habría producido. (sic).

La versión exculpatoria brindada por LUCAS FACUNDO PAZ en la oportunidad de ejercer su defensa material manifiesta: **Niego el hecho que se me imputa. Manifiesta: Nosotros, con mi compañero Luciano Campos íbamos por la calle Benjamín Villafañe en la intersección con la calle 1° de Mayo vemos 2 sujetos que arrebatan unas pertenencias a una chica ellos se dan a la fuga en moto por 1° de Mayo hacia el Este y ahí doblamos, encendemos la sirena y las luces y los llevábamos como a 20 o 30 metros y ahí ellos cruzan la Juan Posse y ahí impactamos con la Sra. Nosotros estábamos cruzando la calle y ahí la veo a la Sra. yo pensaba que ella iba a frenar ahí volanteo pero lo mismo impactamos con la Sra. Por eso la colisión fue para el frente, nosotros frenamos pero ella nunca frenó, ahí llamamos al 107 y la asistió la ambulancia. Se le hizo los primeros auxilios hasta que llegó la ambulancia y fue asistida. Preguntada por la Fiscalía si quien encendió la sirena y las luces MANIFIESTA: Yo, en realidad cualquiera lo puede hacer pero esta vez fui yo. Preguntada por la Fiscalía si que sucedió con la persona que fue asaltada una cuadra atrás MANIFIESTA: tratamos de contactarla pero nadie al conocía en la zona, es jurisdicción de la Comisaría Décima. Cuando comenzamos la persecución informamos al 911 que íbamos en persecución y posteriormente informamos del accidente y de las características de los sujetos que perseguíamos para que otro móvil se haga cargo.**

El encartado, expone su relato, aportando una versión que no trasunta en el proceso como desincriminatoria, dado el plexo probatorio reunido en estos actuados. Las pruebas reunidas son valoradas con arreglo a las reglas de la sana crítica racional (art. 194 procesal) que permiten estimar que fue éste el autor del hecho por el que oportunamente deberá responder. En primer lugar corresponde señalar que la versión con la que el incoado pretende justificar su acción no alcanzaría a excluir una conducta imprudente por parte del mismo, precisamente al

Dr. GUILLERMO TANTON
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE NEG. ESPECIALES EN
RECURSOS DE DERECHO Y APELACIONES

no extremar su precaución mientras efectuaba -según sus dichos- una persecución ya que debió cerciorarse que su accionar no resultara peligroso para los demás usuarios de la vía. Asimismo, aún cuando la víctima pueda no haber frenado como argumenta el imputado, ello no neutralizaría en ningún modo la conducta culposa que se le endilga en tanto en el ámbito penal no se admite la compensación de culpas, siendo en el caso particular su conducta es la que explica el resultado.

En segundo lugar, también resulta desvirtuada la versión exculpatoria brindada por el encartado Paz, con las declaraciones brindadas por los testigos de **fs. 462 y 464** los cuales son coincidentes en afirmar que no escucharon la sirena ni vieron las luces de la camioneta de 911 que manejaba el imputado, lo mismo afirma la víctima en autos. Asimismo, pese a no haber observado directamente la colisión, son coincidentes en su relato con respecto a haber escuchado un golpe cuando se produce el siniestro, lo cual permite inferir que dicho sonido no habría podido ser escuchado si la sirena del coche policial hubiera estado encendida.

La conducta además de típica es antijurídica, al ser contraria al ordenamiento jurídico y no verificarse una causa de justificación o alguno de los tipos permisivos. Conforme surge de la valoración de los elementos de juicio colectados, el hecho disvalioso realizado por el encartado **LUCAS FACUNDO PAZ** se adecúa al tipo de comisión culposa.

Los delitos culposos no se satisfacen solamente con la producción de un resultado, sino que exige que ésta sea consecuencia directa de una conducción imprudente o negligente por parte del incoado y en el caso de autos, atento a lo detallado acerca de la conducta de **LUCAS FACUNDO PAZ**, con respecto a la imputación objetiva del resultado podemos afirmar que el resultado: lesiones que llevaron un tiempo de curación de 150 días, con igual tiempo de incapacidad para realizar sus tareas habituales. Quedando con una incapacidad física, parcial y permanente del 65 %, ocasionado a la víctima Soledad Andrea Nuñez, es consecuencia de la realización del riesgo no permitido generado por Lucas Facundo Paz.

Las pruebas de este proceso evidencian que Lucas Facundo Paz, con su acción, **infringió un deber objetivo de cuidado**, creando un riesgo jurídicamente desaprobado al circular a alta velocidad en una encrucijada, sin adoptar la precaución mínima exigida en esas circunstancias, es decir sin aminorar la velocidad con la que venía transitando como lo aconsejaba el deber de cuidado a su cargo y haciendo caso omiso a la prioridad de paso que ostentaba la víctima en

autos quien circulaba por calle Juan Pose.

En consecuencia, habiéndose determinado por la instrucción la existencia de una conducta típica y antijurídica, resulta probable un juicio de culpabilidad cierto y eficaz sobre la procedencia del reproche penal de su conducta y que se desarrollará en el debate, pues conforme al grado de conocimiento (probabilidad) al que se ha arribado, así lo amerita.

IV- CALIFICACIÓN LEGAL

La conducta desplegada por **LUCAS FACUNDO PAZ** se adecua al tipo objetivo de **LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P)**, por cuanto el encartado en razón de su conducta imprudente produjo a Soledad Andrea Nuñez lesiones que llevaron un tiempo de curación de 150 días con igual tiempo de incapacidad para realizar sus tareas habituales. Quedando con una incapacidad física, parcial y permanente del 65 % (lo que aumentaría el mínimo de la pena previsto en el art. 94 del C.P. por el tipo de incapacidad ocasionado como consecuencia de las lesiones).

Por lo expuesto, se estima que el imputado **LUCAS FACUNDO PAZ** deberá responder oportunamente como presunto autor del delito de **LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P)**, hecho del cual resultara víctima **SOLEDAD ANDREA NUÑEZ**, hecho Ocurrido el 20/05/2018.

V. PETITUM:

Estimándose cumplida la investigación llevada a cabo, habiéndose recepcionado declaración al imputado a tenor del art. 309 procesal, surgiendo elementos de convicción suficientes con el grado de probabilidad bastante sobre la participación punible del incoado en el hecho, se requiere la elevación a juicio de la causa seguida contra **LUCAS FACUNDO PAZ, 36799494, de nacionalidad ARGENTINO, domiciliado en B° SEOC MZA. N, CASA 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación EMPLEADO POLICIAL, nacido el 21/07/1992, hijo de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V), por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P), en perjuicio de SOLEDAD ANDREA NUÑEZ, hecho ocurrido el 20/05/2018.-, art. 363 y 364 del C.P.P.T. En consecuencia procédase por Secretaria de conformidad al Art. 365 procesal a notificar a la Defensa. FISCALÍA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS**

Dr. GUILHERME...
SECRETARÍA DE...
FISCALÍA DE INSTRUCCION...
ESTADOS UNIDOS...
2018

Y HURTOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN. *San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.-*

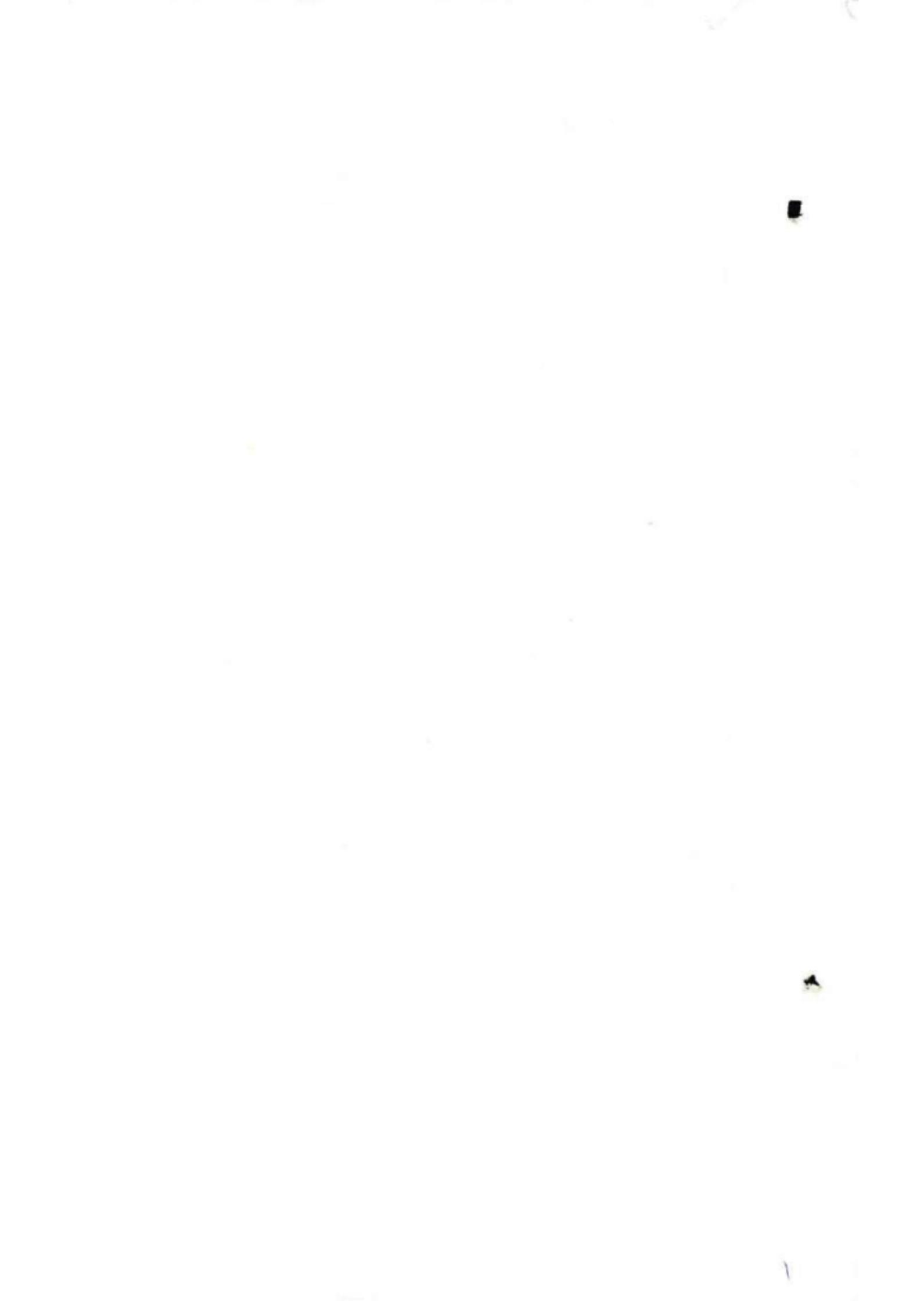
Dr. DIEGO ALBERTO LÓPEZ TAYLOR
FISCAL DE INST. JUDICIAL
FISCALÍA DE INST. JUDICIAL EN
MATERIA DE HURTOS Y FURTO P. NOM.

ANTE MÍ:

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALÍA DE INST. JUDICIAL EN
MATERIA DE HURTOS Y FURTO P. NOM.

CÉDULA Nº 2754 (Dr. Alfredo Antonio Medina).-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALÍA DE INST. JUDICIAL EN
MATERIA DE HURTOS Y FURTO P. NOM.



552

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I



(CEDULA CASILLERO)

CA

CÉDULA PARA NOTIFICAR
REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO

CÉDULA N° 2754

San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 Expte N°: 31274/2018. (Resp. CA)

Se notifica a: **DR. MEDINA, ALFREDO ANTONIO.-**
Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 3147.-**

PROVEIDO

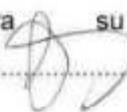
"San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Especializado en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nominación, a V.S se presenta y dice: I - HECHOS. II - PRUEBAS VALORADAS. ... III - FUNDAMENTOS DE LA ACUSACIÓN. ...IV - CALIFICACIÓN LEGAL. ... V- PETITUM. Estimándose cumplida la investigación llevada a cabo, habiéndose recepcionado declaración al imputado a tenor del art. 309 procesal, surgiendo elementos de convicción suficientes con el grado de probabilidad bastante sobre la participación punible del incoado en el hecho, se requiere la elevación a juicio de la causa seguida contra **LUCAS FACUNDO PAZ, 36799494, de nacionalidad ARGENTINO, domiciliado en B° SEOC MZA. N, CASA 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación EMPLEADO POLICIAL, nacido el 21/07/1992, hijo de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V), por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P), en perjuicio de SOLEDAD ANDREA NUÑEZ, hecho ocurrido el 20/05/2018.-, art. 363 y 364 del C.P.P.T. En consecuencia procédase por Secretaria de conformidad al Art. 365 procesal a notificar a la Defensa. FISCALÍA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN. *San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.-*. FDO. DR. DIEGO ALEJO LÓPEZ AVILA, Fiscal de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos de Robos y Hurtos de la 1ª Nominación. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

4 MAY 2019

DR. GUILLELMO TAYLOR
SECRETARIO
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I N° 1

M.E. N° Recibido Hoy.....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.

Sr. 

Secretario Jefe

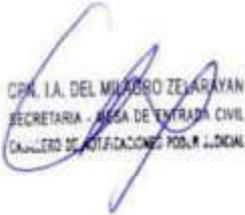
14 MAY 2019

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula. - ca 3147

Prof 5f



CPA. I.A. DEL MILIBRO ZEMARAYAN
SECRETARIA - BOGA DE ENTRADA CIVIL
CANTON DE NOTIFICACIONES POPULAR JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043794172

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaria Decima S.N° - **Exte:** 31274/2018. (Resp.: CA)-

En 24 de mayo de 2019 presento a despacho informando al Sr. Fiscal Instructor que el término para interponer oposición al requerimiento de elevación a juicio ha caducado en 21/05/2019 a hs. 10:00. Asimismo informo que no existe escrito alguno pendiente de ser proveído en estos autos conforme se desprende de una prolija y exhaustiva búsqueda realizada por Secretaria. **ES MI INFORME.-**

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I N° 1

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 de mayo de 2019.

Atento a lo informado por Secretaria Actuarial, no habiéndose interpuesto oposición al requerimiento fiscal de elevación a Juicio formulado por esta Fiscalía en lo que respecta al imputado **LUCAS FACUNDO PAZ** procédase conforme la norma del art. 366 C.P.P. y **ELÉVESE A JUICIO** la presente causa **POR INTERMEDIO DE MESA DE ENTRADAS PENAL DE LA C.S.J.T.** al Juzgado Correccional que por turno corresponda, debiéndose librar previamente el correspondiente oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la oficina judicial correspondiente a fin de que registre lo proveído, sirviendo este decreto de muy atenta nota de elevación.- ca

Dr. DIEGO ALVARO LOPEZ AVILA
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I N° 1

En igual fecha libro OFICIO N° 2813 al Registro Nacional de Reincidencia y OFICIO N° 2814 a Mesa de Entradas Penal del MPF.-

Dr. GUILLERMO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I N° 1

En elevo al Juzgado Correccional de la IIª Nominación adjuntadas las
fichas dactiloscópicas del imputado abrochadas en la carátula de la presente en **3**
cuerpos de 555 fs.-


Dr. GUILBERTO TAYLOR
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE INST. ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ROBOS Y HURTOS Y NOM.

554

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106043794218

(MENSAJERIA) - CA

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NÚÑEZ SOLEDAD ANDREA. F.H.: 20/05/2018 - Dep. Policial: Comisaría Decima S.N°. Exte: 31274/2018. (Resp: CA).-

MINISTERIO DE JUSTICIA - REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL

ELEVACION A JUICIO EN FORMA DIRECTA

(Acompañar en todos los casos exclusivamente las impresiones digitales del causante)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de mayo de 2019

OFICIO N°2813

Prontuario N°: _____ -Sección: Antecedentes Personales Policía de Tucumán.-

Reservado D.N.R. y E.C.		Dactiloscopia
Expte. N°	Fecha	

Fiscalía Interviniente	Causa N°
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS DE LA Iª NOMINACION	M.E. N° 31274/2018

Otras Fiscalías Intervinientes c/Anterioridad	Causa N°
	31274/2018
Apellido del Causante	Sexo
PAZ	Masculino
Nombres	Nacionalidad
LUCAS FACUNDO	ARGENTINO
Padre	Documento
PAZ LUIS ANTONIO (V)	36799494
Madre	Expedido Por
PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V)	-----
Fecha de Nacimiento	Profesión
21/07/1992	EMPLEADO POLICIAL
Fecha de Comisión del Delito	Localidad
20/05/2018	SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. Atento a lo informado por Secretaría Actuarial, no habiéndose interpuesto oposición al Requerimiento Fiscal de Elevación a Juicio formulado por esta Fiscalía, en lo que respecta al imputado LUCAS FACUNDO PAZ, procédase conforme la norma del art. 366 C.P.P. y **ELÉVESE A JUICIO la presente causa POR INTERMEDIO DE MESA DE ENTRADAS PENAL DE LA C.S.J.T. al Juzgado Correccional que por turno corresponda** debiéndose librar previamente el correspondiente oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la oficina judicial correspondiente, a fin de que se registre lo proveído; sirviendo este decreto de muy atenta nota de elevación" y "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. V- PETITUM.

Estimándose cumplida la investigación llevada a cabo, habiéndose recepcionado declaración al imputado a tenor del art. 309 procesal, surgiendo elementos de convicción suficientes con el grado de probabilidad bastante sobre la participación punible del incoado en el hecho, se requiere la elevación a juicio de la causa seguida contra LUCAS FACUNDO PAZ, 36799494, de nacionalidad ARGENTINO, domiciliado en B° SEOC MZA. N, CASA 4 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación EMPLEADO POLICIAL, nacido el 21/07/1992, hijo de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V), por el delito de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMUM (Art. 94, segundo párrafo del C.P), en perjuicio de SOLEDAD ANDREA NUÑEZ, hecho ocurrido el 20/05/2018.-, art. 363 y 364 del C.P.P.T. En consecuencia procédase por Secretaria de conformidad al Art. 365 procesal a notificar a la Defensa. FISCALÍA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBOS Y HURTOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.-".-

N° Expte.	Fojas	Fecha Envío Testimonio	Localidad (Remitente)
31274/2018			S.M. DE TUCUMAN

Secretario

Sello de la Fiscalía

Fiscal

FICHAS ANTECEDENTES PERSONALES

PAZ,LUCAS FACUNDO	MEP. N° 31274/2018	
Nacionalidad ARGENTINO	Edad: 26 años de edad	Nacido el 21/07/1992 en SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Estado Civil SOLTERO	¿Sabe leer y escribir? Si sabe leer y escribir	Ocupación/Profesión: EMPLEADO POLICIAL
Sumario:	Domicilio: B° SEOC MZA. N, CASA 4	DNI: 36799494
L.D.	Prontuario RNR N°:	Prontuario N°:
Filiación hijo/a de PAZ LUIS ANTONIO (V) y de PEREYRA MARIA ALEJANDRA (V)		Apodo:
Causa:	PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA	
Victima:	NUÑEZ SOLEDAD ANDREA	
Fecha del Hecho: 20/05/2018	Comisaria: Comisaria Decima	
Detenido el	En libertad el	
Fechas de Req. Elevación a Juicio 10/05/2019	Art. del Código Penal: 94, 2° párr.	
Nom. De Juzg. Juicio	Libro	Folio
Cámara Penal N°	Fecha Elevación 24/05/2019	Libro y Folio
Fecha de Resolución	24/05/2019	
Texto de Resolución	ELÉVESE A JUICIO la presente causa POR INTERMEDIO DE MESA DE ENTRADAS PENAL DE LA C.S.J.T. al Juzgado Correccional que por turno corresponda, debiéndose librar previamente el correspondiente oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la oficina judicial correspondiente, a fin de que se registre lo proveído; sirviendo este decreto de muy atenta nota de elevación.-	
Se encuentra inhabilitado para conducir?		
Sentencia ejecutada	Cómputo:	
Condiciona	Revocada	
Conmutac. De penal	Nuevo Cómputo:	
Indultó:		
OBSERVACIONES		

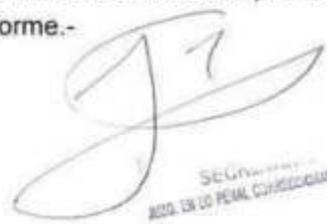
Nota: Esta ficha deberá ser firmada y sellada por el actuario respectivo (Acordadas N° 5787/44, N° 784/79, N°5012 y N° 641/2001).-

Asz Carrec 244 30/04/2019 9:25

VERONICA ALEJANDRA PERONDI
PROSECRETARIA CAT. C
JUZG. CORRECCIONAL DE LA II NOM

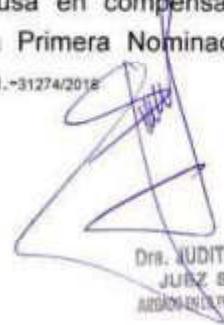
CAUSA: "PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMO (SOLEDAD ANDREA NUÑEZ)".- Expte. n°31274/2018.-

///////In 27 de junio de 2019, presento a despacho informando a S.S. que procedente del Juzgado Correccional de la la. Nominación, se recibió en sede de este Tribunal con fecha 24/06/19, la causa caratulada "TOLEDO URBANO ABEL EDUARDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS", Expte. n° 68257/2017 por inhabilitación del Titular del mencionado Juzgado, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las causales previstas por el Art. 60 inc. 1° del Cód. Proc. Penal.-Es mi informe.-


SEGR...
JUG. EN LO PENAL CORRECCIONAL DE N.º

San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2019.-

Atento a lo informado precedentemente por el Actuario, y a los efectos de mantener una equidad entre la labor que desarrollan los Juzgados Correccionales, remítase la presente causa en compensación, por la arriba señalada, al Juzgado Correccional de la Primera Nominación, sirviendo este proveído de atenta nota de estilo y remisión.-31274/2018


Dra. JUDITH T. SOLORZANO
JUZG. SUBROGANTE
JUG. EN LO PENAL CORRECCIONAL DE N.º

En 01 /07 /19 pasó al Juzgado Correccional de la la. Nominación en tres cuerpos con 556 fs. sin documentación, ni secuestro.-


Dr. RICARDO DANIEL CLEMENTE
SECRETARIO
JUG. EN LO PENAL CORRECCIONAL DE N.º

Juz Correc Ira 1/JUL/2019 11:41
En tres cuerpos con 556fs

Dra. ANTONIA ANTONIO AGUIAR
SECRETARIO
JUG. EN LO PENAL CORRECCIONAL DE N.º

•

5

11/7/18 557

SE PRESENTA. SOLICITA SE AUTORICE A TOMAR VISTA Y A LA EXTRACCIÓN
DE FOTOCOPIAS. AUTORIZA.-

Señor Juez:

GABRIEL GUSTAVO IORFIDA, T° XLV F° 445 C.A.S.I. CUIT 20-16976070-6, abogado constituyendo domicilio en los estrados de la Fiscalía, en mi carácter de apoderado de **PROVINCIA A.R.T. S.A.**, en la causa caratulada "PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS (Expte N° 31274/18)" a V.S. respetuosamente me presento, y digo:

-I-

ACREDITA PERSONERÍA

Que conforme lo acredito con la copia de poder adjunta, soy apoderado para asuntos judiciales de **PROVINCIA A.R.T. S.A.** cuyo domicilio y demás datos surgen del testimonio de escritura pública que en fotocopia se adjunta, declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del indicado mandato.

-II-

OBJETO

Que en los términos del Art. 46 de la Ley de Seguros y en relación al siniestro ocurrido en fecha **20/05/2018**, resultando el Sr. **NUÑEZ ANDREA SOLEDAD - DNI 23.855.946**, interviniente en el mismo, un empleado de la nómina de nuestro asegurado **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. - CUIT 30-70877296-4**, vengo a solicitar se autorice al suscripto a tomar vista de la presente causa y a la extracción de copias de la misma a los efectos de tomar conocimiento de los hechos ocurridos en el siniestro de marras e iniciar acciones civiles de repetición de pago contra los eventuales responsables del evento.

Es así que, en cumplimiento con la Ley de Riesgos de Trabajo, mi mandante ha tenido que erogar sumas de dinero a efectos de dar cumplimiento con las prestaciones dinerarias y en especie a favor del beneficiario del seguro, el empleador del Sr. **NUÑEZ ANDREA SOLEDAD**, quien es "**JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**".

-III-

SE SAQUE DE ARCHIVO

Que para el caso en que las presentes actuaciones se encuentren archivadas, solicito V.S se ordene el desarchivo de las mismas a fin de poder tomar la vista y/o extracción defotocopias solicitada ut supra.

-IV-

AUTORIZA

A los efectos de la extracción de copias, solicito se autorice al letrado BERNARDO ZELAYA D.N.I. 34.285.961 .-

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.

Dr. GABRIEL GUSTAVO IORFIDA
ABOGADO
C.A.S.I. T°XLV°445

Juz Correc Ira 2/JUL/2019 9:57

sol. fotocopia
feliza y poder el Jp

Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I N.º 1

Resumen de Siniestro

Siniestro 01601749/001/00

Ocurrencias 1

Estado Activo

Siniestros Múltiples Recaidas Pluriempleo

Ocurrido el 20/05/2018 a las 21:45

Fecha de inicio Derecho 21/05/2018

Tipo de Denuncia IN ITINERE

Juicio N°

Fecha de recepción 20/05/2018

Mediaciones

Empleador JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.

C.U.I.T. 30708772964

Domicilio PARANA 3617 Piso ED 1000

Teléfono 47331000

Localidad MARTINEZ

Código Postal 1640

Provincia BUENOS AIRES

Trabajador NUÑEZ ANDREA SOLEDAD

C.U.I.L. 23238559464

Domicilio ALVAREZ CONDARCO 528

Teléfono Part. 0381-4287131 Cel. 0381-154058907 0381-154547232

Localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Código Postal 4000

Provincia TUCUMAN

Ubicación de la denuncia AV.SARMIENTO750

Domicilio AV. SARMIENTO 750

Teléfono

Descripción REFIERE QUE AL DIRIGIRSE A SU DOMICILIO EN MOTO. ES EMBESTIDA POR UN VEHICULO. SUFRE POLITX.

Observaciones CECAP N°795430

Fecha y hora de recepción de la denuncia: 20/05/2018 23:06 hs.

Causa de cierre

Forma Choque de Vehículos

Naturaleza Contusiones

Agente

Zona • Ubicaciones múltiples (más de tres regiones topográficas)

Gravedad GRAVE

Baja Médica 21/05/2018

Días Previstos 0

Fecha de egreso

Días de baja Total

Diagnóstico de ingreso

Diagnóstico de egreso

OMS CIE 10 S88.0 AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA A NIVEL DE LA RODILLA.

Días 150 150 150

Incapacidad 40 60 80

Prestador SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Domicilio 25 DE MAYO 372 Piso 102

Teléfono 4504556/553

Incapacidades

Permanente NO

Grado -

Carácter -

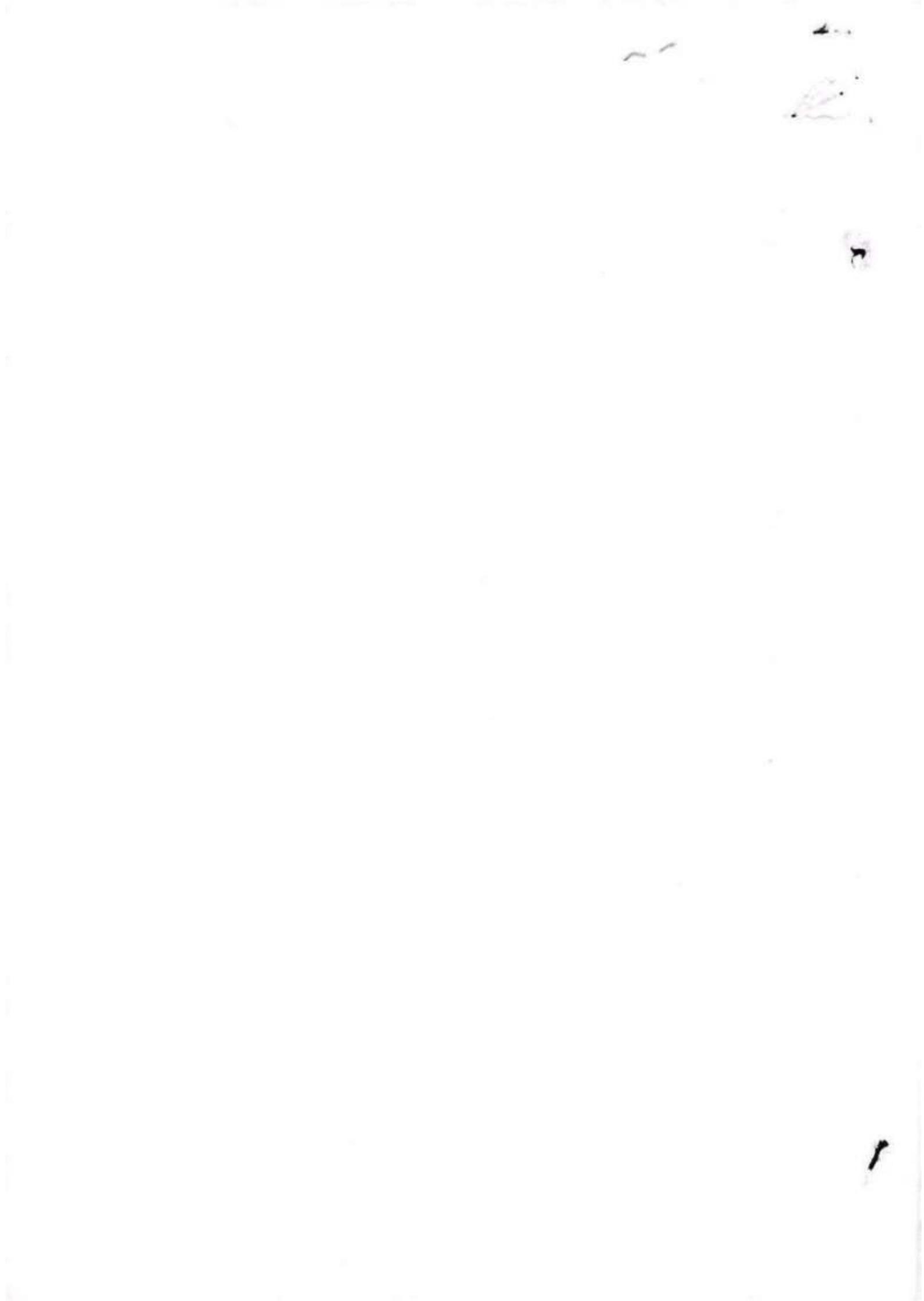
Gran Invalidez NO

% Provisorio

% Definitivo

Homologación

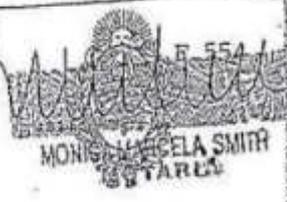
Documentación recibida





ACTUACION NOTARIAL

BAA012292668



PRIMER TESTIMONIO.- NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE.-

PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.- "PROVINCIA ASEGURADORA

DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A." A FAVOR GABRIEL GUSTAVO

IORFIDA Y OTROS.-

En la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, a cinco días del mes de agosto de Dos mil quince, ante mí, Notaria Autorizante, Mónica Marcela Smith, Titular del Registro número Treinta y Cinco de este Partido, **COMPARECE** la persona que

expresa sus datos y se identifica como a continuación se detalla: 1) don **SERGIO ADRIAN MILEO**, argentino, mayor de edad, /nacido el 6 de febrero de 1960/ casada, titular del Documento

Nacional de Identidad número 14.011.592, domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini número 91, Sexto Piso, de Capital Federal, en tránsito por ésta, y persona capaz, doy fe.- **CONSIDERO** al compareciente persona de mi conocimiento

en los términos del artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación, por haberla individualizado, doy fe.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de **"PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL**

TRABAJO S.A.", con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 91, Quinto Piso de ésta Ciudad.-Acredita la existencia legal de la sociedad, el carácter invocado y la autorización para el presente otorgamiento con la documentación que

seguidamente se detalla: A) Escritura de constitución número 55 de fecha 7 de marzo de 1996 y su complementaria del día 18 de abril, ambas pasadas a los folios 245 y 478 del Registro Notarial número 1108 a cargo del Escribano de Capital

Federal, Don Elías Emilio Roffo, inscriptas ambas en forma conjunta en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de mayo de 1996, bajo el número 4.482 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas; B) Escritura de Aumento de

Capital de



GABRIEL G. IORFIDA
C. P. A. C. F. T. 25 1º 201
ONPTA N° 4081100

BAA012292668

Capital y reforma parcial de estatuto número 348 de fecha 3 de octubre de 1997,
pasada al Folio 1099 del Registro 920 de Capital Federal, a cargo de la Escribana
María Leticia Costa, inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de
noviembre de 1997 bajo el número 14.021 del Libro 122, Tomo A de Sociedades
Anónimas; C) Escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos número 434
de fecha 9 de diciembre de 1997, pasada al Folio 1379 del Registro 920 de Capital
Federal, a cargo de la Escribana María Leticia Costa, inscrita en la Inspección
General de Justicia con fecha 26 de enero de 1998 bajo el número 884 del Libro
123, Tomo A de Sociedades Anónimas; D) Escritura de renuncia y elección de
directorio, aumento de capital y reforma parcial de Estatutos número 55 de fecha 6
de marzo de 1998, pasada al Folio 326 del Registro 920 de Capital Federal, a cargo
de la Escribana María Leticia Costa, inscrita en la Inspección General de Justicia
con fecha 10 de julio de 1998 bajo el número 5508 del Libro 1 de Sociedades por
Acciones; E) Cambio de Sede Social otorgada por escritura número 161 de fecha 2
de octubre de 2002, pasada ante el escribano de Capital Federal, Osvaldo Isaac
Masri, al Folio 448 del registro número 1141 a su cargo, la que en su primer
testimonio fu inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 22 de octubre
de 2002 bajo el número 12.234 del Libro 18 de Sociedades por Acciones; F) Acta de
Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2011, del Libro de Actas
de Asambleas número Uno debidamente rubricado ante la Inspección General de
Justicia con fecha 13 de agosto de 1996, bajo el número 42.147-96 de Elección de
Autoridades y G) Acta de Directorio número 389 de fecha 23 de septiembre de
2014, del Libro de Actas de Directorio número 10, debidamente rubricado ante la
Inspección General de Justicia con fecha 30 de agosto de 2011, bajo el número
60151-11 de Distribución de Cargos.- Antecedentes éstos que he tenido a la vista

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL
MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA
BAAD012292669

MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA

1 para este acto, doy fe.-Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado
 2 **DICE:** Que por Acta de Directorio número 401 de fecha 17 de junio de 2015,
 3 pasada al Libro de Actas de Directorio número 10, debidamente rubricado ante la
 4 Inspección General de Justicia con fecha 30 de agosto de 2011, bajo el número
 5 60151-11, el Directorio de la sociedad que representa decidió entre otras cosas el
 6 otorgamiento de **PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor de Gabriel
 7 Gustavo Iorfida, Documento Nacional de Identidad número 16.976.070; Javier
 8 Facundo Jodor, Documento Nacional de Identidad número 23.766.904; Marina
 9 Graciela Lilian Jara Tracchia, Documento Nacional de Identidad número
 10 27.493.299; Silvina Patricia Alvarez, Documento Nacional de Identidad número
 11 28.620.530 y Pablo Matias Forestiero, Documento Nacional de Identidad
 12 número 34.252.827 en idénticos términos y forma de actuación del elevado a
 13 escritura pública número 577 del 15 de diciembre de 1999 pasada ante el Registro
 14 920 de la Capital Federal, sin facultades de sustitución, lo que así resulta de la
 15 transcripción de la mencionada acta, cuya protocolización me solicita,
 16 exhibiéndome original y que transcripta en su parte pertinente dice: "ACTA DE
 17 DIRECTORIO. N° 401 En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de
 18 junio de 2015, siendo las 13:00 horas, se reúne en la sede social el Directorio de
 19 PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Preside la
 20 reunión el Presidente, Sergio Mileo, celebrándose con la presencia de los
 21 Directores, Marcelo D. Mesplet, María Fernanda Velázquez, Alejandro Katz,
 22 Miguel Ángel Vicente; Diego Mornaghi, Ricardo Martínez Peñoñori, Oscar
 23 Valdovinos y Gabriela Bonini y Roberto Marconi como Miembros Titulares de la
 24 Comisión Fiscalizadora, quienes firman al pie de la presente. También están
 25 presentes María Julia Balestrini como Subgerente General de Planificación y

Planificación y
IORDA
GADO
O. P. A. C. F. T° 33 1º OCT
CNPTA N° 400100

BAA012292669

Coordinación; Fermín Larrarte como Subgerente General de Operaciones y Federico Nielsen como Secretario de Directorio, a fin de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- Institucionales: ... 1.3 Otorgamiento de poder para recuperos a favor de Gabriel Gustavo Iorfida, (DNI 16.976.070); Javier Facundo Jodor, (DNI 23.766.904); Marina Graciela Lilian Jara Tracchia, (DNI 27.493.299); Silvina Patricia Alvarez, (DNI 28.620.530) y Pablo Matias Forestiero, (DNI 34.252.827).** Para tratar el punto indicado tomó la palabra el Presidente e informa que se propicia el otorgamiento de los poderes referidos en el punto del orden del día a los efectos de que la compañía, a través de sus mandatarios, reclame el recupero de las sumas erogadas por Provincia ART en casos donde existe otro responsable del daño (ya sea una condena solidaria abonada en su totalidad por Provincia ART S.A. o en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales en donde existe un tercero responsable). Por ello, se solicita el otorgamiento de poder judicial y administrativo a favor de Gabriel Gustavo Iorfida, (DNI 16.976.070); Javier Facundo Jodor, (DNI 23.766.904); Marina Graciela Lilian Jara Tracchia, (DNI 27.493.299); Silvina Patricia Alvarez, (DNI 28.620.530) y Pablo Matias Forestiero, (DNI 34.252.827) en idénticos términos y forma de actuación del elevado a escritura pública N° 577 del 15.12.1999 pasada ante el Registro 920 de la Capital Federal, sin facultades de sustitución. Oído lo cual, el Directorio, por unanimidad, resuelve otorgar poder judicial y administrativo a favor de Gabriel Gustavo Iorfida, (DNI 16.976.070); Javier Facundo Jodor, (DNI 23.766.904); Marina Graciela Lilian Jara Tracchia, (DNI 27.493.299); Silvina Patricia Alvarez, (DNI 28.620.530) y Pablo Matias Forestiero, (DNI 34.252.827) en idénticos términos y forma de actuación del elevado a escritura pública N° 577 del 15.12.1999 pasada ante el Registro 920 de la Capital Federal, sin facultades de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





ACTUACION NOTARIAL
BAAD012292678
MONICA MARCELA SMI
NOTARIA



sustitución. No habiendo mas asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión
siendo las 15:30 horas". Fdo.: *Sergio Mileo.- Diego L. Mornaghi.- Alejandro Katz-*
María Fernanda Velázquez.- Miguel A. Vicente.- Marcelo Mesplet.- Ricardo
Martínez Peñoñori.- Gabriela Bonini.- Oscar Valdovinos.- Roberto Marconi ES

COPIA FIEL de sus partes pertinentes, doy fe.-Y el compareciente, en virtud de los
expresado y transcrito, continúa diciendo: II) Que deja elevado a escritura pública el
PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de Gabriel Gustavo

Iorfida, Documento Nacional de Identidad número 16.976.070; Javier Facundo
Jodor, Documento Nacional de Identidad número 23.766.904; Marina Graciela

Lilian Jara Tracchia, Documento Nacional de Identidad número 27.493.299;
Silvina Patricia Alvarez, Documento Nacional de Identidad número 28.620.530

y Pablo Matias Forestiero, Documento Nacional de Identidad número
34.252.827 en idénticos términos y forma de actuación del elevado a escritura

pública número 577 del 15 de diciembre de 1999 pasada ante el Registro 920 de la
Capital Federal, sin facultades de sustitución para que pueda intervenir en nombre

del poderdante, en cualquier procedimiento judicial en el que el poderdante actúe
como demandante o demandado o en cualquier otro carácter, iniciado o a iniciarse

ante cualquier tribunal de cualquier fuero o jurisdicción de la Ciudad de Buenos
Aires y de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo el fuero federal, la Corte

Suprema de Justicia, así como también ante los tribunales nacionales, federales y
provinciales, con facultad de: a) iniciar y contestar demandas, presentar escritos,

escrituras, certificados y todo tipo de documentación, oponer y contestar
excepciones e incidentes de cualquier naturaleza, recusar y presentar defensas de

cualquier naturaleza, reconvenir, iniciar procedimientos contra terceros, rechazar,
aceptar o extender la jurisdicción, desistir de acciones o defensas, oponerse a la

GABRIEL G. IORFIDA
GRADO
D. P. A. C. F. 1º 251º 251º
CHPTA Nº 421100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

BAA012292670

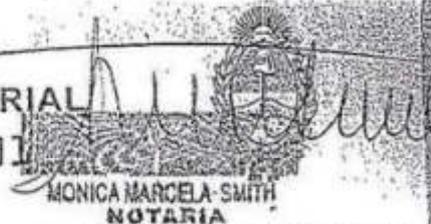
prescripción e interrumpir el curso de los plazos de prescripción y de caducidad.- b) Ofrecer y producir prueba, solicitar pericias, reconocimiento de firmas e informes de peritos; contestar y presentar interrogatorios, proponer testigos, poner y absolver posiciones y presentar toda clase de pruebas; nombrar o acordar la designación de administradores y depositarios; martilleros, tasadores, escribanos, custodios, contadores y todo tipo de peritos; solicitar exhortos, certificados, notificaciones y citaciones; adoptar o demandar medidas de conservación, prueba, expediente, devolución de documentos y registros de libros.- c) Solicitar plazos ordinarios y extraordinarios y la prórroga de los mismos. Presentar alegatos, interponer o renunciar a los recursos o apelaciones o derechos legales adquiridos por prescripción o por otras razones.- d) Pedir y desistir embargos, secuestros, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar denunciando bienes ofreciendo y otorgando las garantías personales o reales que se establecieren, con facultades para constituirse en depositario de bienes embargos y/o secuestros.- e) Cobrar, aceptar, rechazar, liquidar, estimar y recibir los honorarios, depósitos y pagos, judicial o extrajudicialmente, rendir y exigir rendiciones de cuentas, pudiendo prestarle conformidad o impugnarlas.- f) Comparecer y participar en acuerdos preconcursales, preventivos y resolutorios y solicitar quiebras o concursos civiles o comerciales, asistir a la junta de acreedores, verificar u oponerse a demandas de verificación de créditos e impugnar informes de la sindicatura, iniciar acciones de revisión y apelación; designar liquidadores y comisiones fiscalizadoras, formar parte de las asociaciones comerciales transitorias constituidas para liquidar bienes de los deudores, prestar conformidad a las designaciones de los síndicos, administradores judiciales y liquidadores, aceptar, rechazar o prorrogar concordatos, adjudicaciones de bienes y otros contratos, solicitar rehabilitaciones, efectuar inspecciones,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA012408101



MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA

1 establecer límites y cuantos más actos y diligencias contemple la Ley de Concurso
 2 número 24.522 y sus modificatorias y toda otra norma legal que en el futuro la
 3 modifique, complemento o sustituya. Las facultades enumeradas, administrativas y
 4 judiciales, son meramente ejemplificativas y no normativas, por cuyo motivo el
 5 apoderado queda autorizado a realizar todos aquellos otros actos y diligencias que
 6 sean necesarios, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del presente
 7 poder. El presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte, ya sea en cuanto
 8 a las facultades otorgadas o a las jurisdicciones en que deben ser ejercidas. - III) Que
 9 solicita de mi, la autorizante, expida primera copia de la presente escritura, y haga
 10 entrega a sus mandatarios. - **PREVIA LECTURA Y RATIFICACION** de su
 11 contenido, el compareciente, así la otorga en el carácter invocado y acreditado, ante
 12 mí, doy fe. - SERGIO ADRIAN MILEO. - Ante mí. - MONICA MARCELA
 13 SMITH. - Está mi sello. - **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí, al Folio
 14 554 y siguientes del Protocolo del corriente año, a mi cargo, doy fe. - Para Los
 15 Apoderados expido esta **PRIMERA COPIA** en los Folios de Actuación Notarial
 16 numerados BAA012292668, BAA012292669, BAA012292670 y BAA012408101
 17 que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en mi carácter de Notaria
 18 Titular del Registro número 35 de Vicente López. - *En nacido el 6 de*
 19 *febrero de 1960. Vale.*



[Handwritten signature]
MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA

GABRIEL G. IORFID#
A OGADO
G. P. A. C. F. Tº 28 Fº 21.
CNPTA Nº 4661-06

20
21
22
23
24
25

BAA012408101



La firma y sello que antecedan se formalizan en el valor de la legalización N° 520260870 que se agrega

SAN ISIDRO - 6 ABO. 2015

[Handwritten signature]
NOT. JUAN MIGUEL TAMBORENA
DELEGACION SAN ISIDRO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





FAA006388742



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D **SMITH MONICA MARCELA**

obrantes en el Documento N° **BAA 12408101**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

6 de Agosto de 2015



Handwritten signature of Juan Miguel Tamborenea and a rectangular stamp of the Notary Office of San Isidro.



Atestación notarial folio FAA009770967 -

Decreto Lopez, 7 de Agosto de 2015 -

Stamp: MONICA MARCELA SMITH NOTARIA

Handwritten signature of Gabriel G. Iorfida

GABRIEL G. IORFIDA ABOGADO G. P. A. C. F. T° 25 F° 201 CNPTA N° 400190

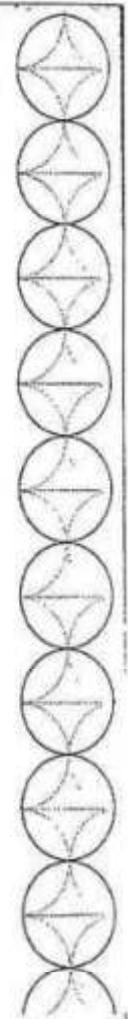
FAA006388742





CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

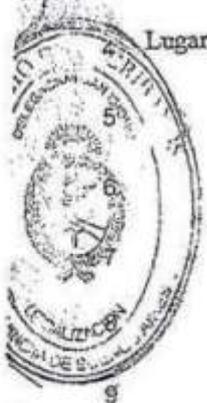
EAAD09770967



MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA

1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de CINCO (5) fojas que llevan mi
 2 sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número 35
 3 del Distrito de Vicente López.

Lugar y fecha: Vicente López, 07 de Agosto de dos mil quince.- CONSTE.



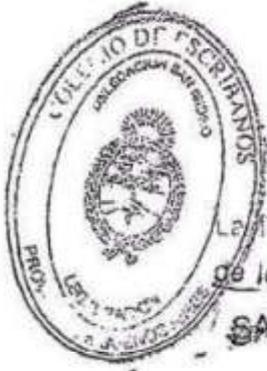
[Handwritten signature]

MONICA MARCELA SMITH
NOTARIA



9
10

GABRIEL G. IORFIDA
 ABOGADO
 C. P. A. C. P. T.º 52º 1º INT
 CNPTA Nº 458100

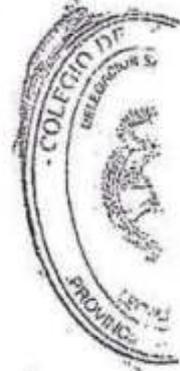


EAAD09770967

La firma y sello que anteceden se formalizan en el acto de legalización de la siguiente manera: Franco 6388944

SAN SIDRO - 7 AGO 2015


Not. NICOLAS LEONARDO RUZZANTE
DEFENSOR JUDICIAL





FAA006388977



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D^SSMITH MONICA MARCELA
obrantes en el Documento N^oEAA 09770967

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO

de Agosto

de 2015



Net. NICOLÁS ALVARO RUZZANTE
DELEGACION SAN ISIDRO



GABRIEL G. IORFIDA
ABOGADO
C. P. A. C. F. T.º 22 P.º 217
CNPTA N^o 400100

FAA006388977

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H10692436591

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

/////////Presento a despacho hoy trece de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

Pro. GISELDA DEL H. LUNA MALDONADO
SECRETARÍA JUDICIAL CATEGORÍA B
JUZGADO CORRECCIONAL 1ª NOMINACIÓN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE 13 de 2019.-

Por recibidos los autos. Prosiga la presente causa, asumo competencia en la misma y en consecuencia: **1) CITESE** : Al Fiscal Correccional de la Ila. Nominación, al Imputado Paz Lucas Facundo, a su defensor Dr Alfredo Antonio Medina, para que en el **PLAZO COMUN DE CINCO DIAS** comparezcan a Juicio, examinen las actuaciones y demás elementos de Juicio e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Conforme lo normado por el Art. 370 C.P.P. **2) Firme** que se encuentre el punto 1° del presente proveido, y en virtud al principio de economía procesal, se invita a las partes a considerar la aplicación de la ley 9052/2017 en su art. 27 y siguientes del nuevo Código Procesal Penal y 453 del C.P.P, vigente como así también, Art 76 bis y c.c. del C.P. **3) Actualícense** los antecedentes del imputado.-31274/2018 PSRZ

Dc. MARCELO WENDLAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1ª NOM.

- Oficio Imputado N° 247.-
- Oficio Policía N° 248.-
- Oficio M.E.P. N° 249.-
- Oficio R.N.R. N° 250.-
- Cedula Defensa N° 264.-

[Handwritten Signature]
Pro. GISELDA DEL H. LUNA MALDONADO
SECRETARÍA JUDICIAL CATEGORÍA B
JUZGADO CORRECCIONAL 1ª NOMINACIÓN

En 13/09/19 pasa a la Fiscalía Correccional de la Ila. Nominación a los fines de la notificación de la presente providencia.-

[Handwritten Signature]
Pro. GISELDA DEL H. LUNA MALDONADO
SECRETARÍA JUDICIAL CATEGORÍA B
JUZGADO CORRECCIONAL 1ª NOMINACIÓN

RECIBIDO Y A DESPACHO, HOY 17 DE Septiembre DE 2019.

A HS. 08:05 CON 566 FR C = 3 cuerpos.



Dra. JULIETA ABACA DIAMELA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. II
PROBADA EN LO PENAL CORRECCIONAL DE LA C. J. H. C.

JULIETA ABACA DIAMELA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
REC. CRIMINAL - D-5
4628 102

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CEN. AUTOS. PENAL I
Exp. N° 31117/1843
Fecha Expediente 13/09/19

H106924359089

URGENTE

OFICIO N°: 248

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

AL SR. JEFE DE POLICIA

S / D

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Penal en lo Correccional Primera Nominación, a cargo de su Titular DR. MARCELO MENDILAHARZU, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Acuña, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que informe en el término de 24 hs. sobre los antecedentes penales y/o contravencionales que pudiera tener el imputado en autos **PAZ LUCAS FACUNDO, D.N.I. 36.799.494**, nacido el 21/07/1992, con domicilio en Barrio S.E.O.C., Manzana "N", Casa N° 4. Se adjunta fichas dactiloscópicas. Se recomienda al personal policial estricto cumplimiento del plazo establecido bajo apercibimiento (Art. 336 CPPT).-31274/2018 PSRZ-

Saludo a Ud. Atte.-

Carolina
PROB. OFICINARIA DEL H. LUNAR VILDOMAYO
SECRETARIA JUDICIAL CATEGORIA B
AUTOS. CORRECCIONAL 1ª NOM.

Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1ª NOM.

L 12-5

DAP

Tr. Fiscalización

Fecha y lugar: **12/09/19**

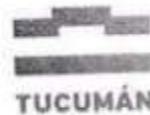


Franco D. Gómez Carchetti
 OFICIAL

Sr. Jefe Dpto. Judicial (D-5):
 Elevo a Ud. el presente adjuntando
PLANILLA DE ANTECEDENTES y PRONTUARIAL del
 causante _____ Prio. Pol. N° _____
 San Miguel de Tucumán, **12/09/19**



Zelaya Franco O.
 OF. AUXILIAR
 POLICIA DE TUCUMAN



568

2016 "Bicentenario de la Independencia"

**POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES**

DIRECCION: Calle Italia 2601 - Teléfonos 0381 - 4233319/4527703/4527704/4527705
Tucumán - República Argentina

PRIO. N°: 1530530

**SEÑOR: JUZG. CORRECCIONAL PENAL 1º NOM. C.J.C
LA PERSONA CUYA FICHA INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA E1333 A1132
SE SIRVIO REMITIR A ESTA OFICINA PARA SU INFORMACION QUE DIJO
LLAMARSE:
LUCAS FACUNDO PAZ
FIGURA EN EL SISTEMA INFORMATICO CON PRONTUARIO N° 1530530, DNI
N°: 36799494 EN ESTA DIVISION Y REGISTRA LOS ANTECEDENTES QUE SE
DETALLAN A CONTINUACION.-
OBSERVACIONES: OF. N° 248**

PRONTUARIO NRO 1530530 DE LUCAS FACUNDO PAZ

CAUSAS JUDICIALES Y POLICIALES

**00/00/0000, PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ,VICT: NUÑES
SOLEDAD ANDREA .-EN OF N° 248 DEL JUZG PENAL 1º CJC,DE FECHA
13709/19,S/PLLA..**

CAUSAS CONTRAVENCIONALES

NO REGISTRA CAUSAS CONTRAVENCIONALES

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Septiembre de 2019



Zelaya Franco O.
OF. AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

CHACANA EDUARDO NORBERTO
POLICIA DE TUCUMAN - DAP

Juz. Decret. Int. 19/SEP/2019 12:31


D. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARÍA JUZGADO CAT B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924359169

Dirección: España N° 430, 1° Piso- Teléfono N° 4842932

OFICIO N°: 249

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

**AL SR. SECRETARIO DE
MESA DE ENTRADAS PENAL**

S _____ / _____ D

**CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ
SOLEDAD ANDREA.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Penal en lo Correccional Primera Nominación, a cargo de su Titular DR. MARCELO MENDILAHARZU, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Acuña, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que en el término de 24 hs. informe sobre los antecedentes penales que pudiera tener el imputado en autos **PAZ LUCAS FACUNDO, D.N.I. 36.799.494**, nacido el 21/07/1992, con domicilio en Barrio S.E.O.C., Manzana "N", Casa N° 4.-

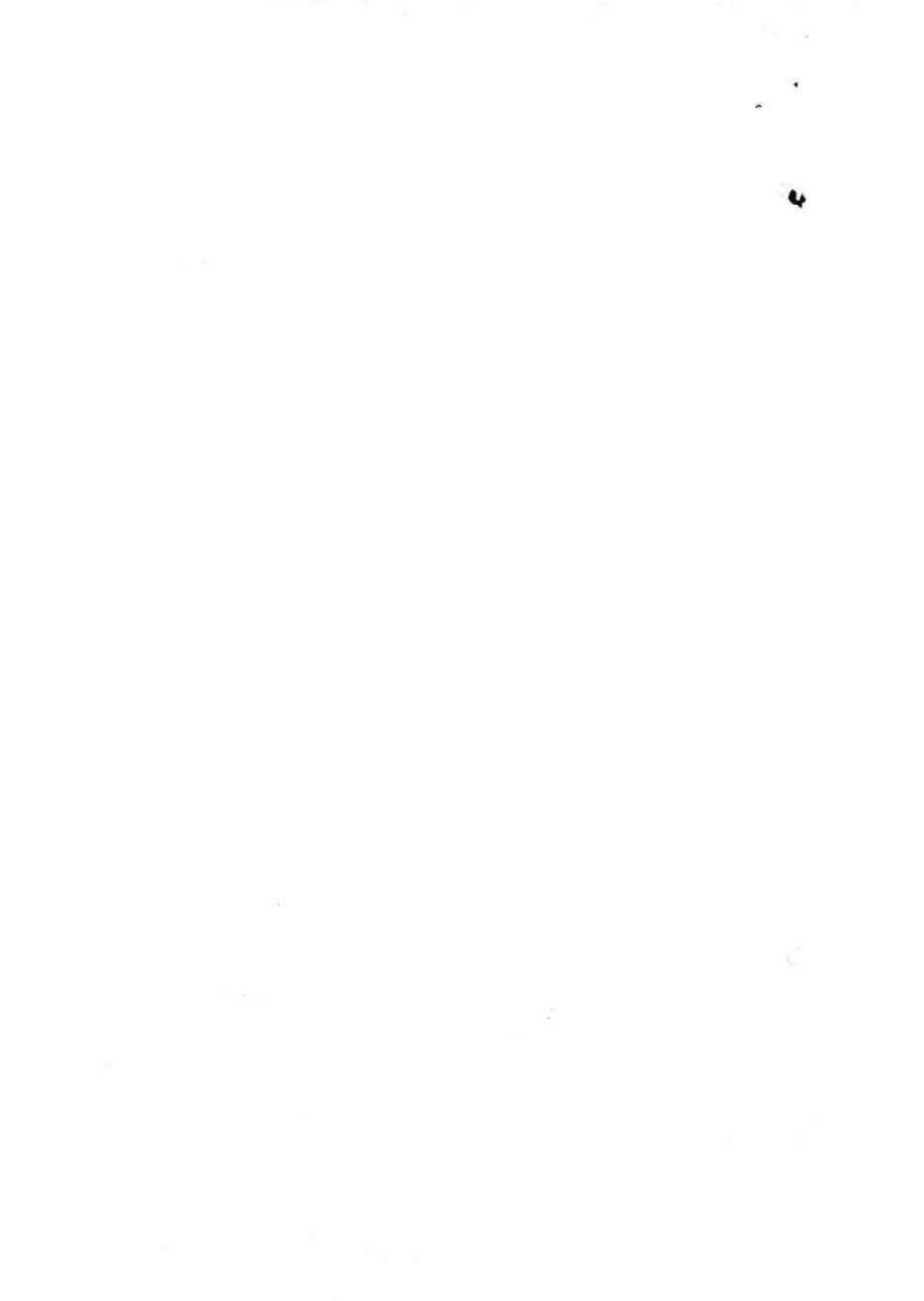
31274/2018 PSRZ.-

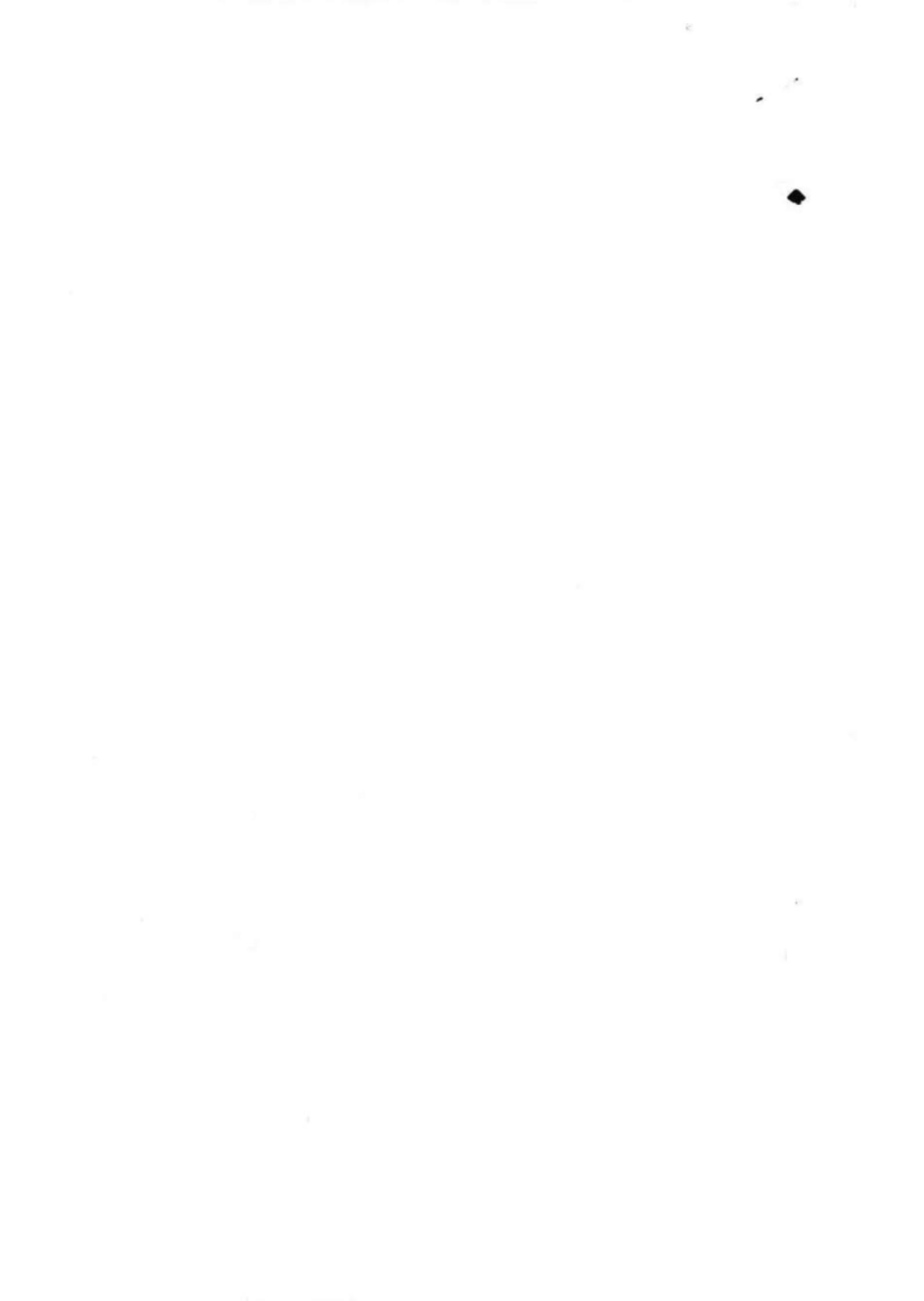
Saludo a Ud. Atte.-

Carlos Acuña
PROF. CRISTINA DEL M. LUNA MOLINARO
CATEGORIA B
PRIMERA NOMINACION

Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1º N.O.

MESA DE ENTRADA PENAL N° Recibido hoy 13 SEP 2019
a las 20:00 y al mismo paso a FISCALIA
11.08.20. La No. *Carlo Mendilaharsu*
Dr. CARLOS ROBERTO CASTELLANO
SECRETARIO
MESA DE ENTRADAS PENAL





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Fiscalía Correccional en lo Penal II



OBJETO : APERSONAMIENTO

CAUSA: "PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94
VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA". EXPTE 31274/2018.-

SR. JUEZ EN LO PENAL CORRECCIONAL DE LA PRIMERA
NOMINACIÓN.-

DR. DANIEL GERARDO MARRANZINO
(SUBROGANTE), Fiscal Correccional de la Segunda Nominación, a V.S.
respetuosamente digo:

Que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 370 del
C.P.P.T., conforme proveído de fecha 13/09/2019 , se notifica de la
misma y se apersona en la presente causa, solicitando la
correspondiente intervención de ley.-

Asimismo, en procura a resolver el presente conflicto,
teniendo en cuenta el Régimen Transitorio de Conclusión de Causas
(Ley N°: 9114, Art. 13 y 14) y la Implementación del Nuevo Código
Procesal Penal de Tucumán (Ley N° 8934), peticiono a S.S., tenga a
bien, por intermedio de quien corresponda, citar a la víctima
NUÑEZ, SOLEDAD ANDREA, por ante este Ministerio Público, a los
fines de proceder a comunicarle los criterios de oportunidad previstos en
la Ley 8933, Art. 13 del Nuevo C.P.P., con los artículos 27 inc. 2º y 32 del
mismo digesto, en concordancia con Art. 59 del C.P.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA.-FBA

[Handwritten Signature]
DR. DANIEL GERARDO MARRANZINO
FISCAL DE CAMARA EN LO PENAL
2ª NOMINACIÓN

[Handwritten Signature]
OF. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
FISCALÍA PENAL CORRECCIONAL II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I**

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924432986

Causa: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

//////Presento a Despacho hoy veintisiete de Septiembre de dos mil diecinueve.-

Dr. Marcelo Mendive Harzu
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SEPTIEMBRE 27 DE 2019.-

- I) Agréguese y tengase presente lo informado por la Policia y Mesa de Entradas Penal.-
- II) Téngase por apersonado en tiempo y forma en la presente causa al Sr. Fiscal Correccional de la Ilda. Nominación.-
- III) En cuanto al pedido de citación a la victima téngase presente para su oportunidad.-31274/2018 PSRZ

Dr. Marcelo Mendive Harzu
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I

4

5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SOLICITO SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA.-

A S.S.

DEL JUZGADO CORRECCIONAL

DE LA Ia.Nom .

DR.MARCELO MENDILAHARZU .

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/LESIONES CULPOSAS –Art.94 Victima: Nuñez Soledad Andrea.-

EXPTE:31274/2018.-

Alfredo Antonio Medina ,abogado del foro local,M.P.9353 ,constituyendo domicilio legal a todos los efectos en casillero de notificaciones Nº 3147 ,siguiendo instrucciones expresas de mi patrocinado LUCAS FACUNDO PAZ ,de las condiciones personales que constan en autos e imputado ,con todo respeto a V.S., digo:

Que vengo por la presente a solicitar se conceda a mi defendido ,el derecho de la Suspensión del Juicio a Prueba conforme lo prescribe el art.76 bis del C.P. y 35 del C.P.P.T. Ley N°8.933 ,y se deje sin efecto lo normado en el art.261 del C.P.P.T. en base a las razones de hecho y derecho que a continuación se expone:

FUNDAMENTO .-

La solicitud encuentra su razón en el caso que nos ocupa ,seria procedente la SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA a mi pupilo la aplicación del art.76 bis del C.P. y art.35 C.P.P.T. ,y que en tal sentido el caso en marras la pena prevista en la imputación a mi defendido no excede en abstracto ,el máximo de tres años de prisión o reclusión ,las circunstancias del caso permiten la aplicación del art.76 bis del (C.P.).Que el fin que tuvo en cuenta el legislador en este artículo es la oportunidad de reparar el daño causado y restablecer la paz social ,un fin reeducador y resocializador ,y a la vez evita las consecuencias negativas del encarcelamiento .La SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA ,contribuye a la mejor respuesta de nuestro derecho penal ,para evitar los efectos negativos de la prisión ,y que esta aplicación restrictiva de pena es consonante con el principio de política criminal actual que caracteriza al derecho penal como ultima ratio del ordenamiento jurídico ,con el principio pro homine que impone privilegiar la interpretación legal que mas derecho acuerde al ser humano frente al poder estatal .Este es una obligación y deber del Estado .Por consiguiente al denegársele o no concederle a mi defendido este beneficio y derecho del art.76 bis del C.P. y del art.35 C.P.P.T. ,se lo





expone a la posibilidad inmediata de ser encarcelado ,limitando su libertad personal ,y sometiendo a las condiciones denigrantes que se vive y padecen las personas privadas de libertad en nuestra provincia.

Que ahondando en el caso que nos ocupa ,cabe destacar que mi pupilo no cuenta con antecedentes penales ,que actualmente convive con su pareja Rita Silvana Mangarella de 25 años de edad y que tienen un hijo en común Octavio Paz Mangarella de 2 años de edad ,siendo el sostén familiar y que el hecho de imponerle una pena por el siniestro vial o fatalidad vial y la consiguiente pérdida de su trabajo sería no solo ruinoso económicamente sino también rompería la cohesión familiar .En relación al hecho entiendo que hay una afectación al bien jurídico protegido y sobre todo a la salud en la persona afectada y que en caso de llegar a una imposición de una pena a mi pupilo no enmendara la afectación física en la persona que sufriera esta fatalidad .

Por lo manifestado ut supra ,entiendo que se encuentra reunidos los elementos necesarios para la concesión del beneficio del art.76 bis CP y 35 C.P.P.T.

REPARACION DEL DAÑO.-

En cumplimiento a los requisitos establecidos en el art.76 ter CP ,mi defendido ,teniendo en cuenta su capacidad económica ,fruto de su actividad laboral ofrece la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL),siendo este un ofrecimiento sincero ,dado a la situación económica y siendo el mismo el sostén familiar con su único ingreso económico .

A FAVOR DEL ESTADO.-

Si así lo considera en otorgar el beneficio solicitado a mi defendido ,y se sujetaran la procedencia de este instituto ,a la realización de tareas comunitarias ,se solicita como mejor evalué S.S. ,que dichas tareas se realicen o lleven a cabo en un lugar cercano al domicilio de mi pupilo mediante tres horas semanales a favor del Estado a entidades de bien público ,en el tiempo y modo que así lo determine S.S.

PETITORIO:

1-Por lo expuesto ,se tenga por presentado en legal tiempo y forma ,la PROBATION a favor de mi pupilo PAZ LUCAS FACUNDO.

2-Se otorgue la suspensión del plazo de ofrecimiento de pruebas previsto en el CPPT .





pupilo.

3-Se tenga presente el resarcimiento ofrecido.

4-Oportunamente se dicte la Probation a favor de mi

Proveer de conformidad SERA JUSTICIA.



MEDINA ALFREDO ANTONIO
ABOGADO
M.P. 9353

Juz. Correc. 1ra. 27/SEP/2019 12:43

Dr. CARLOS ANTONIO AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL NUM

THE UNIVERSITY
OF CHICAGO
LIBRARY

1950



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924453408

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

//////Presento a Despacho hoy dos de Octubre de dos mil diecinueve.-

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 02 DE OCTUBRE DE 2019.-

De la Suspensión de Juicio a Prueba, art. 76 bis C.P., solicitada por la defensa del imputado PAZ LUCAS FACUNDO:

I) Cítese al imputado a fin de que se notifique de la citacion a juicio y ratifique la presentación efectuada por su defensa:

a) Debiendo acreditar sus condiciones personales mediante declaración jurada.-

b) Deberá acreditar su situación económica con boleta de sueldo si trabaja con relación de dependencia, o en su defecto, informe del Anses para verificar su situación laboral.-

c) Deberá comparecer del 01 al 10 de cada mes a tomar conocimiento y notificarse personalmente del trámite en la presente causa.-

II) Fecho cítese a la víctima Nuñez Soledad Andrea a fin de que manifieste si acepta el resarcimiento económico ofrecido. Bajo apercibimiento de resolverse lo solicitado por la defensa sin ser oído.-

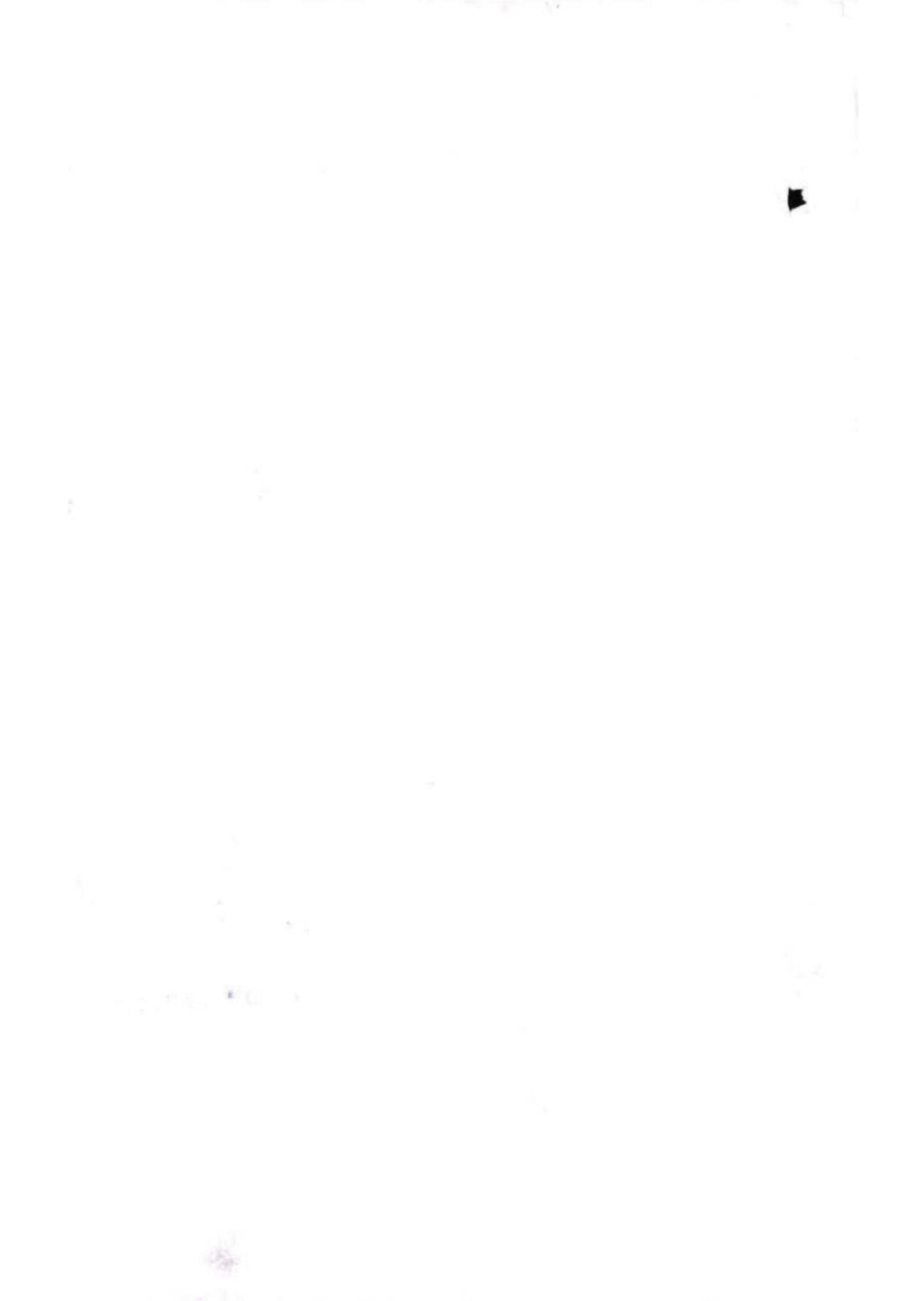
III) FECHO Vista a la Fiscalía Correccional.-

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO MENDOZARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL I. NOM

Oficio Imputado N° 282.-

31274/2018 PSRZ

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM



577

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924369228

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CEDULA N° 264

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019

Causa: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. EXPTE N° 31274/2018

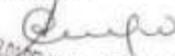
Se notifica al: DEFENSOR DR. ALFREDO ANTONIO MEDINA.-

Domicilio: CASILLERO N° 3.147.-

PROVEIDO

"SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE 13 DE 2019.- Por recibidos los autos. Prosiga la presente causa, asumo competencia en la misma y en consecuencia: 1) CITESE : Al Fiscal Correccional de la Ila. Nominación, al Imputado Paz Lucas Facundo, a su defensor Dr Alfredo Antonio Medina, para que en el PLAZO COMUN DE CINCO DIAS comparezcan a Juicio, examinen las actuaciones y demás elementos de Juicio e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Conforme lo normado por el Art. 370 C.P.P. 2) Firme que se encuentre el punto 1° del presente proveido, y en virtud al principio de economía procesal, se invita a las partes a considerar la aplicación de la ley 9052/2017 en su art. 27 y siguientes del nuevo Código Procesal Penal y 453 del C.P.P, vigente como así también, Art 76 bis y c.c. del C.P. 3) Actualícense los antecedentes del imputado.-" FDO. DR. MARCELO MENDILAHARZU-JUEZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 31274/2018 P9RZ.-

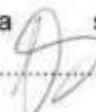
Carlos Antonio Acuña

y/o 
Griselda Luna Maldonado
Secretarios

19 SEP 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.

Sr. 

Secretario Jefe

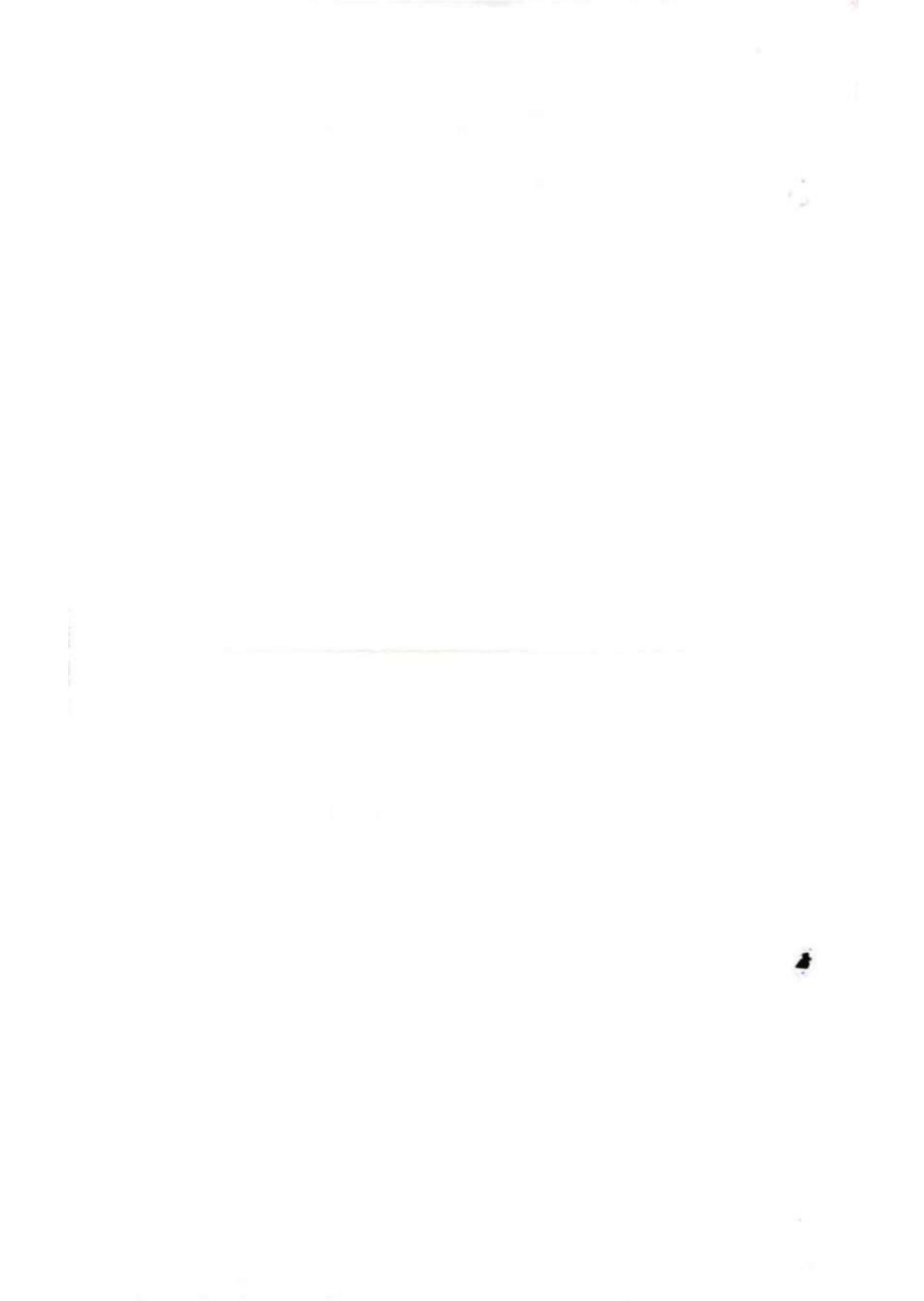
19 SEP 2019

A horas 10 del día Se dejó cédula en la casilla número 3147 y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

08335643

Oficial Notificador

~~JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO CAC. G
CALLEERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL~~



579

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924469416

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

//////////En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los siete días del mes de Octubre del Año Dos Mil diecinueve, comparece ante este Juzgado el imputado PAZ LUCAS FACUNDO, justifica su identidad con D.N.I. N° 36.799.494, argentino, 27 años de edad, teléfono N° 3814021193, soltero, instruido, nacido en fecha 21/07/1992, hijo de Luis Antonio Paz y Maria Alejandra Pereyra, constituyendo domicilio en Barrio S.E.O.C. Manzana "N", Casa N° 4, San Miguel de Tucumán. El mismo en este Acto se NOTIFICA de la Citación a juicio Art. 370 C.P.P., de fs. 566, Asimismo ratifica su defensor, Dr. Alfredo Antonio Medina, comprometiéndose a comunicar al Juzgado cualquier cambio del mismo que pueda realizar y a su vez ratifica la presentación de probation de fs. 573/575 y: a) en cuanto al ofrecimiento económico a la victima aclara que el mismo es de \$ 20.000 y a los fines de suplir con las tareas comunitarias ofrece una donación de insumos a la Sala Cuna por el monto de \$ 2.000.-b) Ingresos personales: Trabaja como empleado policial percibiendo un ingreso mensual \$ 30.000 aproximadamente.-c) Personas a su cargo: vive con su concubina y su hijo menor de edad, los que están a su cargo-d) Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad: No Posee. Fiat Argo, Modelo 2018: No siendo para más se dá por finalizado el presente Acto, firmando el compareciente, por ante mí de lo que doy Fe.-31274/2018 PSRZ

Dr. CARLOS ANTONIO AGUARA
SECRETARÍA JUDICIAL CAT 6
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I



580

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 4859 FOL 118

Piso 13
5054
184

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I



Dirección: España N° 430, 1° Piso- Teléfono N° 4842932

ORDEN DE CITACIÓN

OFICIO N°: 282

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 02 DE OCTUBRE DE 2019.-

NOTA: El comisario encargado de las notificaciones deberá dar al notificado una cédula en la que se hará constar la causa, Juzgado y número de oficio, debiéndose hacer conocer la disposición transcripta al pie.-



Al Señor

Jefe de Policía

S _____ / _____ D

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES GULROBAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

La/s persona/s mencionadas al pie deberán ser notificadas EN FORMA PERSONAL para comparecer por ante este Tribunal en horas de despacho, DEBIENDO DOCUMENTAR DEBIDAMENTE LA MEDIDA -

NOMBRE	DOMICILIO
PAZ LUCAS FACUNDO	Barrio SEOC Manzana "N", Casa N° 4. S.M.T-

EL MISMO DEBERA COMPARECER URGENTE EL DIA 10/10/2019 A HS. 09:00, MUNIDO DE SU DNI Y FOTOCOPIA DEL MISMO, A FIN DE NOTIFICARSE DE LA CITACION A JUICIO, ART. 370 C.P.P. Y RATIFICAR EL PEDIDO DE PROBATION. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

A los fines que hubiere lugar se transcriben las disposiciones legales pertinentes del Código de Procedimiento Penal art. 175: Los imputados, testigos, peritos, intérpretes y depositarios, podrán ser citados por la Policía se les advertirá de las sanciones a que se harán pasibles si no obedecen la orden judicial, y que en este caso serán conducidos por la fuerza pública, salvo que medie causa justificada * -31274/2018 PSRZ-

Saludo atentamente al Señor Jefe.-

Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I

Dr. MARCELO MENDE HARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION DECRETOS

Envíese a _____ 13 _____ de su intersección

correspondiente formales para los procedimientos ()

En. dispone Jefe D-5.

Lugar y Fecha: _____ 04 OCT. 2019 _____



TRUDD ROBERTO CUSUMANTE
OFICIAL PRINCIPAL - C-201

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

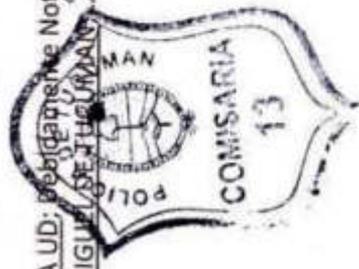
COMISARIA SECCIONAL TRECE URC

581

NOMBRE: Parque de Tucuman OFICIO: 247
 DOMICILIO: Parque de Tucuman N° 11 Casa H.
 CAUSA: Si se desea continuar con el Vicio
de la Subestacion

Por la presente se cita a UD, bajo constancia de firma, a comparecer por
 ante el Juzgado Criminal en el Penal N° 1
 en fecha de los 24 de a hs: 03.00 a 13.00 a los fines
 de Notificación de Citación de Quiénes, comunicada
 de la N.º 1 y 1 Subestacion al momento Bajo apercibimiento de ser
 conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

QUEDA UD: debidamente Notificado
SAN MIGUEL DE TUZUMAN



[Signature]
 OF. SUBAYUDANTE
 POLICIA DE TUCUMAN

DEL 2019-

X.....
 DNI.....

Casa Anillo - Vozes Negras
este



POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA SECCIONAL 13ra.U.R.C.

CEDULA DE NOTIFICACION

OF. N°

SEÑOR:

DOMICILIO:

CAUSA:



SE NOTIFICA A UD, QUE DEBERA PRESENTARSE EN

SITO EN

MUNDO DE SU DNI Y COPIA DEL MISMO, A LOS FINES DE

.....
/ / HOPAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE

INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA.



10/08/2019 10:00:00 AM

Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUDICADO Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

584

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924517089

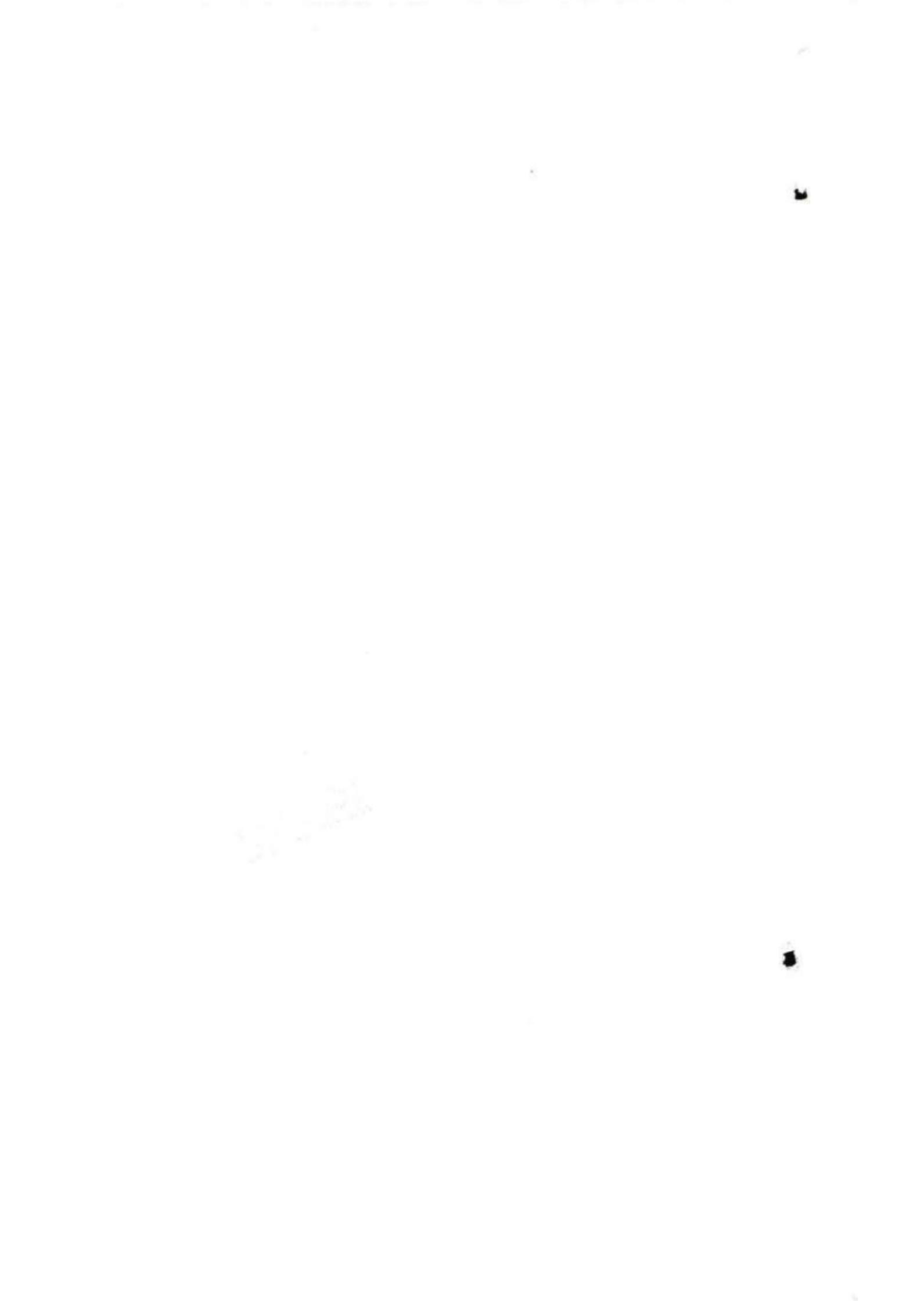
CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

//////En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los diecisiete días del mes de Octubre del Año Dos Mil diecinueve, comparece ante este Juzgado la víctima en autos Nuñez Soledad Andrea, D.N.I. N° 23.855.946, con domicilio en Alvarez Condarco N° 528, San Miguel de Tucumán. a quien se lo pone en conocimiento del resarcimiento económico ofrecido por el imputado por la presentación de suspensión de juicio a prueba efectuado por la defensa, el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000). Manifiesta, que no acepta el mismo por tener iniciado juicio en sede Civil y la A.R.T. y no se opone al pedido de suspensión del juicio a prueba. No siendo para más se dá por finalizado el presente Acto, firmando la compareciente, por ante mí de lo que doy Fé.-

31274/2018 PSRZ

A

Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAP. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.



3681/124/19
Curo,

585

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 4910 FOL 121

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



Dirección: España N° 430, 1° Piso- Teléfono N° 4842932

ORDEN DE CITACIÓN

OFICIO N°: 282

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 07 DE OCTUBRE DE 2019.-

NOTA: El comisario encargado de las notificaciones deberá dar al notificado una cédula en la que se hará constar la causa, Juzgado y número de oficio, debiéndose hacer conocer la disposición transcrita al pie.-

Al Señor

Jefe de Policía

S _____ / _____ D



CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

La/s persona/s mencionadas al pie deberán ser notificadas EN FORMA PERSONAL para comparecer por ante este Tribunal en horas de despacho, DEBIENDO DOCUMENTAR DEBIDAMENTE LA MEDIDA.-

NOMBRE	DOMICILIO
NUÑEZ SOLEDAD ANDREA	ALVARES CONDARCO N° 528 S.M.T.

LA MISMA DEBERA COMPARECER DENTRO DE LAS 24 HS. MUNIDA DE SU DNI, A FIN DE MANIFESTAR SI ACEPTA EL RESARCIMIENTO ECONOMICO OFRECIDO. BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVERSE SIN SER OIDA.-

A los fines que hubiere lugar se transcriben las disposiciones legales pertinentes del Código de Procedimiento Penal art. 175: Los imputados, testigos, peritos, intérpretes y depositarios, podrán ser citados por la Policía se les advertirá de las sanciones a que se harán pasibles si no obedecen la orden judicial, y que en este caso serán conducidos por la fuerza pública, salvo que medie causa justificada".-31274/2018 PSRZ.-

Saludo atentamente al Señor Jefe.-

[Handwritten Signature]
D. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL TNOM

OPTIC JUDICIAL D-5
SECTION OFFICE

Oficina a: Secc 10

Correspondencia formada para su cumplimiento (

Hc. Dispone John D. S.

Lugar y Fecha: 8/12/11

Che:



[Handwritten Signature]

DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

586

COMISARIA DECIMA

En forme tenend
CEDULA DE NOTIFICACION

POLICIA DE TUCUMAN-

OFICIO N° 382

SR/A: *Nancy Patricia Arceaga*

DLIO: *Alvaray Condado 523*

CAUSA/JUICIO: *Pay Lucas Facundo S/ Uniones Culpables*

Por disposición del/la *juizado Conexiones en lo Penal 1*, se notifica a UD a presentarse por ante el/la mismo/a en fecha / término de *24 hrs.*

iendo comparecer munido/a del DNI y Fotocopia del mismo. Bajo apercibimiento de Ley.
OBS: *Apm es mostrar su culpa de morosamente conomiso apuro*

Queda UD debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, *10/10/18*

Se andrea rúnig

[Signature]
PONCE JOSE
OF. EPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

COMISARIA SECCIONAL DECIMA URC

587

S.P. 1512 (05)

Elevo a V/conocimiento y consideración el presente Srio/Expte/Oficio, a los fines de su intervención y demás efectos. Sirva la presente de muy Atta. Nota de estilo

16/10/19

San Miguel de Tucumán,

PENALOZA CLAUDIO
Comisario
Policia de Tucumán



Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I SCAL.

LA-2021-0100/2021-0100/2021-0100

31274/2018. 588

Paula

REP 212-DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
ORD 10247 APT 449613 CUIL 20-36799494-1
AP. NCM. PAZ, LOCAS FACUNDO
MES LIQUIDACION: SEPTIEMBRE DE 2019 3341

CODIGO	CLS/DS VIO	CONCEPTO	IMPORTE
	00	ASIG. CA	15.722,88
9/049	20 00	D. 174/1	148,10
9/190	20 00	D AYUD	3.215,00
25/015	20 00	DCTO 53	125,00
25/060	20 00	AYU.DOC	18.477,45
25/072	20 00	D. 621/1	258,00
25/132		D45/3-1	187,50
25/194		D45/3-2	250,00
147/000		SUB SEP	155,00
148/000		SUB FAM	45,00
153/000		S C O	89,10
169/000	333 63	AP. JUB	1.732,47
170/000		SUB. SAL	768,10
170/016		D. 1.336	350,00

LIQUIDADO CONFORME
A UN HABICO
DE \$19.410,93

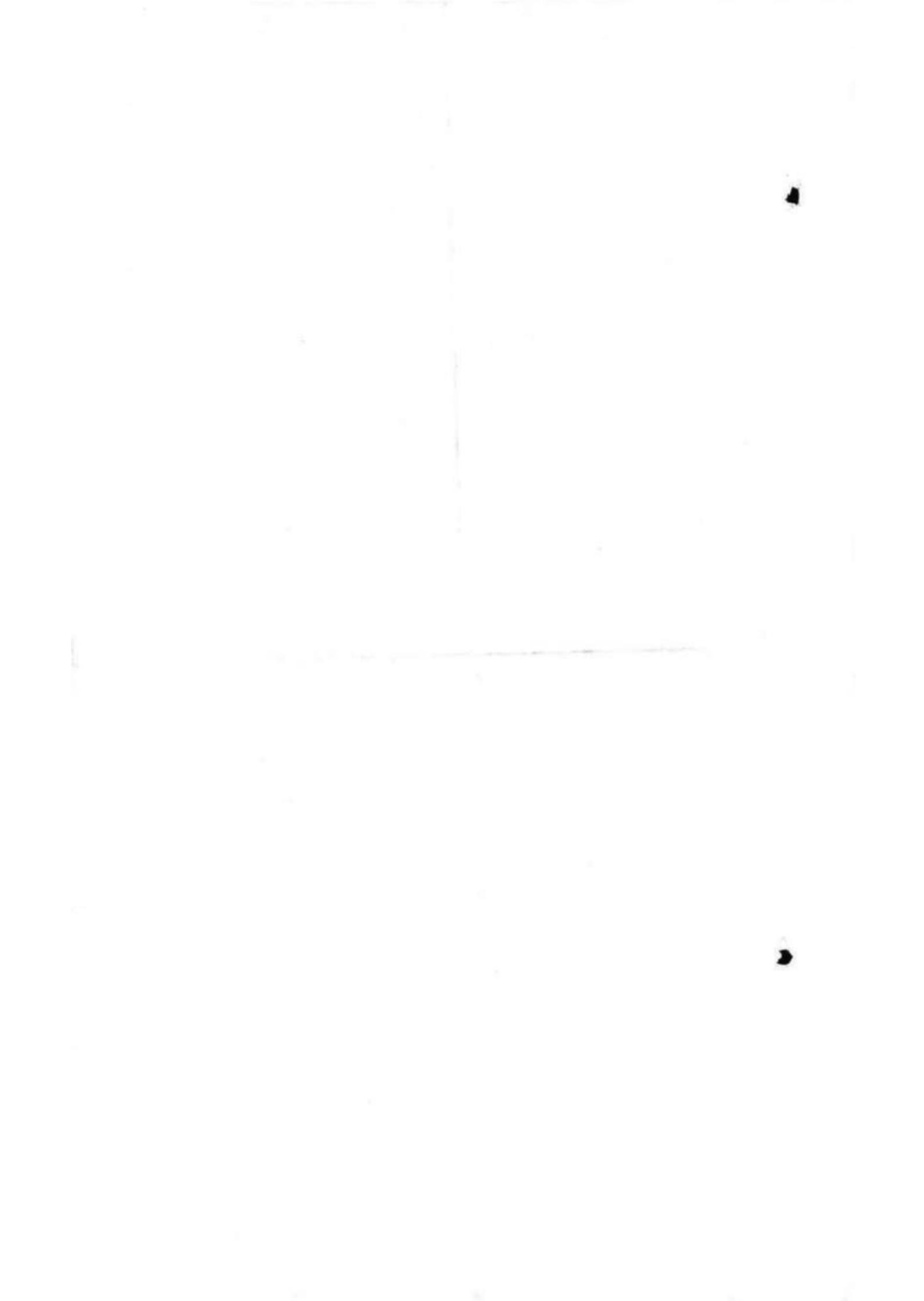
LEY 7894 3.184,72
Controlar, insultar, humillar y pegar son
formas de Violencia contra la Mujer.
Encuentre ayuda llamando en forma anónima
y gratuita al 144 las 24 horas. (Ley 8981)
COD. DE VERIF. DE SEGURIDAD: 405387318

LIQUIDO TOTAL PERCIBIDO \$ 35.412,74

SABORES	28.168,10	SUP. COS. DE LA PCIA.	66188 Hector Alfonso
EXTENC.	4.140,08	CUIT: 30-87542898-1	CUIL: 30124484502
		LIQUIDO \$ 32.328,02	26/10/2019 11.18:51
EMISION LIQUID.	2019/09	- UNY. ORD 350	Ley 25.548
SERVICIO ADMINIST.	DOC: DWI 26.799.494		Dirección General
MNO. DE RECIBO	8645		de Sistemas.

Juz. Civ. de Paz, Locas Facundo 2019 B-41

[Signature]
Dr. CARLOS ANTONIO ACUNA
SECRETARIO JUZGADO CIVIL DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE LOCALIDAD DE PAZ



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924587801

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

/////por secretaria actuaria se procede a agregar a autos copia de recibo de sueldo del imputado.- 31274/2018 PSRZ

[Handwritten signature]
D. ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924359190

CAUSA N°: 31274/2018

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OFICIO N° 250

A SRA DIRECTORA DEL
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA
Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
DRA. MONICA LITZA

S _____ / _____ D.-

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.
NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Penal en lo Correccional Primera Nominación, a cargo de su Titular DR. MARCELO MENDILAHARZU, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Acuña, se ha dispuesto officiar a Ud. a fin de que informe (Art. 1, 2, 6 y C.C. Ley 22.117) a este Juzgado sobre

los antecedentes penales que pudiera registrar: **DATOS DEL IMPUTADO:**

Apellido y Nombre(s): PAZ,LUCAS FACUNDO.-

DNI N°: 36799494.-

Sexo: Masculino.-

Fecha de Nacimiento: 21/07/1992.-

Nacionalidad: Argentino.-

Nombres Del Padre: Paz Luis Antonio (V).-

Nombres De La Madre: Pereyra Maria Alejandra (V).-

Se adjunta un juego de fichas dactilares del mismo.-31274/2018 PSRZ

P.P. N°: No Registra.-

Expediente N°: 31274/2018.-

Edad : 27 Años.-

Estado Civil: Soltero.-

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1° N.º

Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1° N.º





RNR

Código: U4396226 / Regional UER: 1066 Pedido UER: 3353

**Registro Nacional
de Reincidencia**



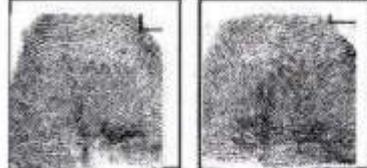
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, martes, 29 de octubre de 2019

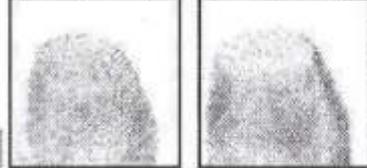
DATOS PROPORCIONADOS POR EL RENAPER



Impresiones
del oficio[®]



RENAPER[®]



1. Impresiones aportadas por el solicitante
2. Impresiones dactilares y fotografía del RENAPER conforme al DNI informado en la solicitud

Sr. Juez:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su pedido de informes Lesiones culposas de la causa N° 31274/2018 en trámite ante el/la Juzgado Correccional 1ra. Nom.

En tal sentido se comunica que el Sr/Sra LUCAS FACUNDO PAZ cuya ficha de condiciones personales e impresiones digitales se acompañaron, no registra antecedentes a informar en esta repartición.

Saludo a VS muy atentamente.

RUSSO Susana

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 29/10/2019 08:05:05
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p.m.

Juzgado Correccional 1ra. Nom. PRIMERA
AV SARMIENTO N° 934 - CAPITAL - C.P: 4000 - Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

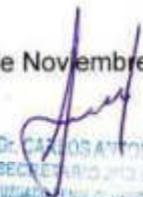
ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924595967

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS - VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

//////Presento a Despacho hoy uno de Noviembre de dos mil diecinueve.-


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.

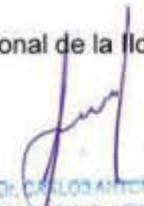
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, NOVIEMBRE 01 DE 2019.-

Agréguese y tégase presente lo informado precedentemente por el Registro Nacional de Reincidencias y córrase vista a la Fiscalía Correccional de la Ila. Nominación para que se expida de lo solicitado por la defensa del imputado a fs. 573/575 (art. 76 bis del C.P.).-


Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL Ia. NOM.

En 06/11/19 Vista a la Sra. Fiscalía Correccional de la Ila. Nominación.-

31274/2018 PSRZ


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.

the court in 1970s and 1980s

593

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Fiscalía Correccional en lo Penal II



OBJETO : CONTESTO VISTA

CAUSA: "PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA" - EXPDTE: 31274/2018.-

SR. JUEZ EN LO PENAL CORRECCIONAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN.-

DR. DANIEL GERARDO MARRANZINO
(SUBROGANTE), Fiscal Correccional de la Segunda Nominación, a VS.
respetuosamente digo:

Que viene la presente causa a esta Fiscalía en vista, por la petición efectuada por la defensa del imputado **PAZ, LUCAS FACUNDO.-**

Del estudio de la presente causa surge que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para la aplicación del Art.76 bis y ter del Código Penal. Por ello esta Fiscalía opina que puede hacerse lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, con las condiciones que deberá cumplir el incoado en autos conforme las prescripciones del Art.27 bis del mismo Digesto y que serán impuestas según el elevado criterio de V. S.

Motiva el criterio del suscripto, la naturaleza del delito investigado y lo manifestado por la víctima en sede judicial a fs.584, donde expresó que no acepta el monto de resarcimiento efectuado por el imputado y que no se opone al pedido de suspensión del juicio a prueba.

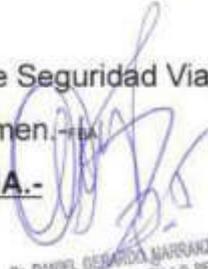
Estimo que en atención al ofrecimiento de resarcimiento efectuado por el imputado a fs. 579 que fuera luego rechazado por la víctima y las condiciones económicas del Sr. Lucas Facundo Paz, corresponde que dicho monto de \$ 20.000 sea donado a la entidad benéfica que SS disponga, constituyendo ésta una regla de conducta razonable teniendo en cuenta el beneficio que potencialmente obtendría el nombrado por la aplicación del instituto de la Probation.

Asimismo, solicito a SS que el Sr. Paz realice un curso de manejo dictado por la Municipalidad de esta Capital, y/u homologado por

la Agencia Nacional de Seguridad Vial para todo vehículo.-

Mi dictamen.-

JUSTICIA.-


Dr. DANIEL GERARDO MARRANZINO
FISCAL DE CÁMARA EN LO PENAL


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
ABOGADO FEDERAL CORRECCIONAL I NOM.

594

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

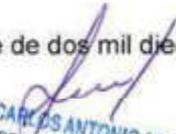
ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924637359

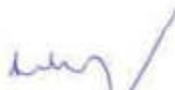
CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ
SOLEDAD ANDREA

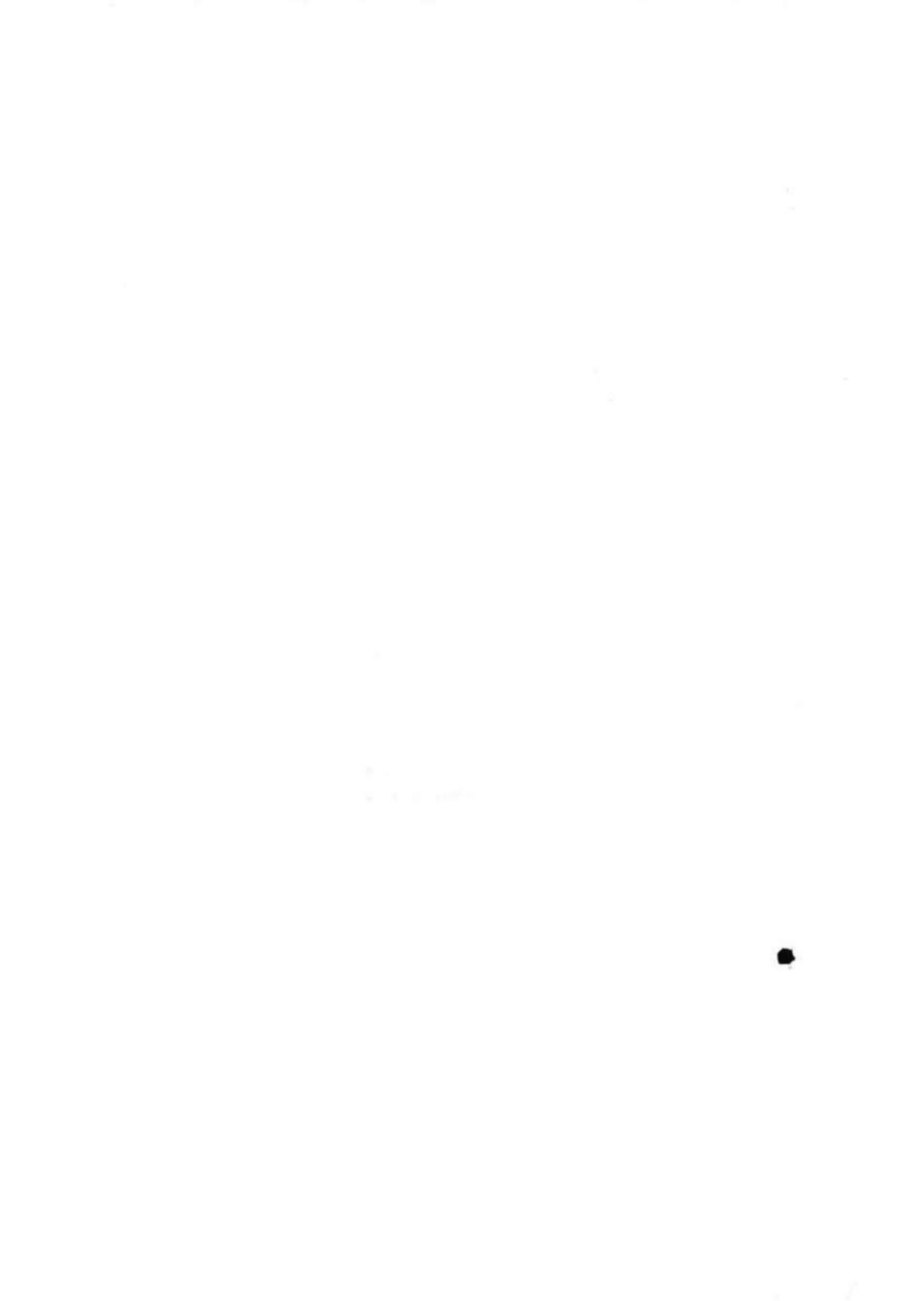
///////Presento a Despacho hoy once de Noviembre de dos mil diecinueve.-


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, NOVIEMBRE 11 DE 2019.-

A lo dictaminado por el Fiscal Correccional. Autos a
Despacho para Resolver (Art. 76 Bis.),-31274/2018 PSRZ


Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL I. NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924689579

SENTENCIA N°AÑO 2019

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA EXPTE N° 31274/2018.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NOVIEMBRE 22 DE 2019.-

Y VISTO: el pedido de Suspensión de Juicio a Prueba art. 76 bis del C.P. solicitado por la defensa del imputado Paz Lucas Facundo y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 573/575 la defensa del imputado solicita la Suspensión de Juicio a Prueba siendo sus fundamentos: Que vengo a solicitar la Suspensión del Juicio a Prueba conforme lo prescribe el art. 76 bis del C.P. Teniendo en cuenta el hecho intimado es pasible de aplicación del instituto de la probation. La pena prevista en la imputación a mi defendido no excede en abstracto el máximo de tres años de prisión. Que ahondando en el caso cabe destacar que mi pupilo no cuenta con antecedentes penales, y es el sostén de su familia. En concepto de resarcimiento a la víctima ofrece abonar la suma de \$ 200.000. Asimismo ofrece realizar tareas comunitarias a llevarse a cabo en un lugar cercano a su domicilio.-

A fs. 568, 570 y 591 corren glosados los informes de Policía, Mesa de Entrada Penal y del Registro Nacional de Reincidencias, no registrando antecedentes penales computables el imputado.-

A fs. 579 el imputado ratifica en todos sus términos la presentación de Probation y ofrece como resarcimiento económico a la víctima el monto de \$ 20.000, a los fines de suplir con las tareas comunitarias ofrece una donación de insumos a la Sala Cuna por el monto de \$ 2.000 y solicita que no se lo inhabilite para conducir por su función laboral.-

A fs. 584 comparece la víctima en autos, a quien se le pone en conocimiento del resarcimiento ofrecido, consistente en \$ 20.000, manifestando la misma que no acepta por tener iniciado juicio en sede Civil y no se opone al pedido de suspensión del juicio a prueba.-

A fs. 588 corre glosada fotocopia de recibo de sueldo del imputado.-

A fs. 593 el Sr. Fiscal dice: Que viene la presente causa a esta Fiscalía en vista, por la petición efectuada por la defensa del imputado PAZ,LUCAS

FACUNDO. Del estudio de la presente causa surge que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para la aplicación del Art.76 bis y ter del Código Penal. Por ello esta Fiscalía opina que puede hacerse lugar a la Suspensión del Juicio a Prueba, con las condiciones que deberá cumplir el incoado en autos conforme las prescripciones del Art.27 bis del mismo Digesto y que serán impuestas según el elevado criterio de V. S. Motiva el criterio del suscripto, la naturaleza del delito investigado y lo manifestado por la víctima en sede judicial a fs.584, donde expresó que no acepta el monto de resarcimiento efectuado por el imputado y que no se opone al pedido de suspensión del juicio a prueba. Estimo que en atención al ofrecimiento de resarcimiento efectuado por el imputado a fs. 579 que fuera luego rechazado por la víctima y las condiciones económicas del Sr. Lucas Facundo Paz, corresponde que dicho monto de \$ 20.000 sea donado a la entidad benéfica que SS disponga, constituyendo ésta una regla de conducta razonable teniendo en cuenta el beneficio que potencialmente obtendría el nombrado por la aplicación del instituto de la Probation. Asimismo, solicito a SS que el Sr. Paz realice un curso de manejo dictado por la Municipalidad de esta Capital, y/u homologado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para todo vehículo.-

Analizadas las constancias de autos el Proveyente entiende que en la presente causa se encuentran cumplidos los requisitos que hacen viable el otorgamiento del Beneficio de la Probation solicitado a favor del imputado: **a)** El delito que se imputa es de lesiones culposas, cuya pena no es mayor de 3 años. **b)** Por los informes ya mencionados carece de antecedentes penales. **c)** En cuanto al resarcimiento el imputado ofrece \$ 20.000 a la víctima, la cual no acepta por tener iniciado juicio en Sede Civil y no se opone al pedido de suspensión del juicio a prueba, y teniendo en cuenta la situación socioeconómica del imputado que trabaja como empleado Policial percibiendo un ingreso mensual aproximado de \$ 30.000, vive con su concubina y su hijo menor de edad, los que están a su cargo y posee un automóvil marca Fiat Argo, modelo 2018. Por lo que considero razonable el mismo. En cuanto a la no inhabilitación para conducir solicitada por el imputado, lo manifestado por el Ministerio Público y lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia en el fallo "Bujhaza Victor y Otro S/ Lesiones Culposas", deberá realizar una donación de insumos por el monto de \$ 20.000 a la "Sala Cuna", por lo que considero cambio de modalidad por una donación.-

Ahora bien se debe tener en cuenta que la suspensión del juicio a prueba significa la paralización del proceso penal limitado a cierto tipos de delitos y sujeta su operatividad inicial a la petición del imputado, acompañada de la reparación del daño y un sometimiento a un plan futuro de conducta. Se trataría de una nueva forma de la extinción de la acción penal toda vez que la fuerza aniquilante de la punidad que tiene la probation, se aproxima al instituto de la prescripción de la acción penal en cuanto coincide con ella en la innecesariedad de la eventual imposición de la pena y difiere con ella en cuanto no llega a esa conclusión por el mero transcurso del tiempo, sino por el cumplimiento de determinadas reglas de conducta, dependiendo la misma de la voluntad del causante.-

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA EXPTE N° 31274/2018.-

Con respecto a las costas y atento a la naturaleza del Instituto del Beneficio de la Suspensión del Juicio a Prueba (Art. 76 bis del C.P.) las mismas estarán en su totalidad a cargo del imputado.-

Por lo ut - supra considerado,

RESUELVO:

I) SUSPENDER el presente Juicio por el termino de 1 Año-Art. 26, 27 bis, y 94 del C. P.-

II) DISPONER que durante el termino de UN AÑO bajo pena de caducidad de la presente resolución, el imputado **PAZ LUCAS FACUNDO, D.N.I. N° 36.799.494, P.P. N° 1.530.530**, argentino, mayor de edad, soltero, instruido, nacido el 21/07/1992, hijo de Luis Antonio Paz y Maria Alejandra Pereyra, con domicilio en Barrio S.E.O.C., Manzana "N", Casa N° 4, San Miguel de Tucumán, M.E.P. N° 31274/2018, hecho ocurrido el 20/05/2018 en perjuicio de Nuñez Soledad Andrea, cumpla con las siguientes reglas de conducta:

A-FIJAR residencia en la Provincia y abstenerse de ausentarse de la misma sin autorización.-

B-ABSTENERSE de consumir estupefacientes y de ingerir bebidas alcohólicas.-

C-ABSTENERSE de incurrir en las conductas descriptas en la Ley de Contravenciones Policiales.-

D-EFECTUAR el Curso de Capacitación vial para el manejo de automóviles que se dicta en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, debiendo al finalizar el mismo presentar constancia que así lo acredite firmado por la autoridad competente.-

E-DEBERA DONAR a la "Sala Cuna", \$ 20.000 en insumos. La misma deberá ser acreditada con la constancia expedida por la autoridad competente.-

F-DEBERA ABONAR la multa de \$ 1.000 establecido en el Art. 94 del C.P. en 10 cuotas de \$ 100 cada una. Debiendo ser depositada en el Banco Macro sucursal Tribunales a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.-

G-DEBERA comparecer por ante éste Juzgado, del 1 al 10 de cada mes a notificarse en el libro de comparendo, hasta dar cumplimiento con los puntos D, E y F.-

III-IMPONER las Costas al imputado conforme se encuentran consicleradas Art. 559 y 560 del C.P.P.-

IV-RESERVAR pronunciamiento de Honorarios para su oportunidad.-

V-FIRME La presente, dése cumplimiento con comunicaciones de Ley.-

HAGASE SABER Y PROTOCOLICESE.-

ANTE MI:

[Signature]
CARLOS ANTONIO ACURA
SECRETARIO JUDICIAL C. J. B
JUZGADO CORRECCIONAL N.º 1

[Signature]
Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL 1a. NOM.

S/E "Paz Lucas Facundo" Vale *[Signature]*
CARLOS ANTONIO ACURA
SECRETARIO JUDICIAL C. J. B

CEVULA DEFENSA N° 338.

CEVULA FIGALIA N° 339.


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL TERCER

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924828606

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

///////En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintitrés días del mes de Diciembre del Año dos mil diecinueve comparece ante este Juzgado el imputado Paz Lucas Facundo, D.N.I. N° 36.799.494. Acto seguido se le pone a la vista Resolución de Suspensión de Juicio a Prueba Art. 76 Bis, obrante a fs. 595/596 de autos, quien se notifica de la misma. Fijan domicilio en Barrio S.E.O.C. Manzana "N", Casa N° 4, San Miguel de Tucumán y se compromete a dar cumplimiento con lo ordenado por el Sr. Juez. No siendo para más se da por finalizado el presente Acto, firmando el compareciente, por ante mí de lo que doy Fe.-

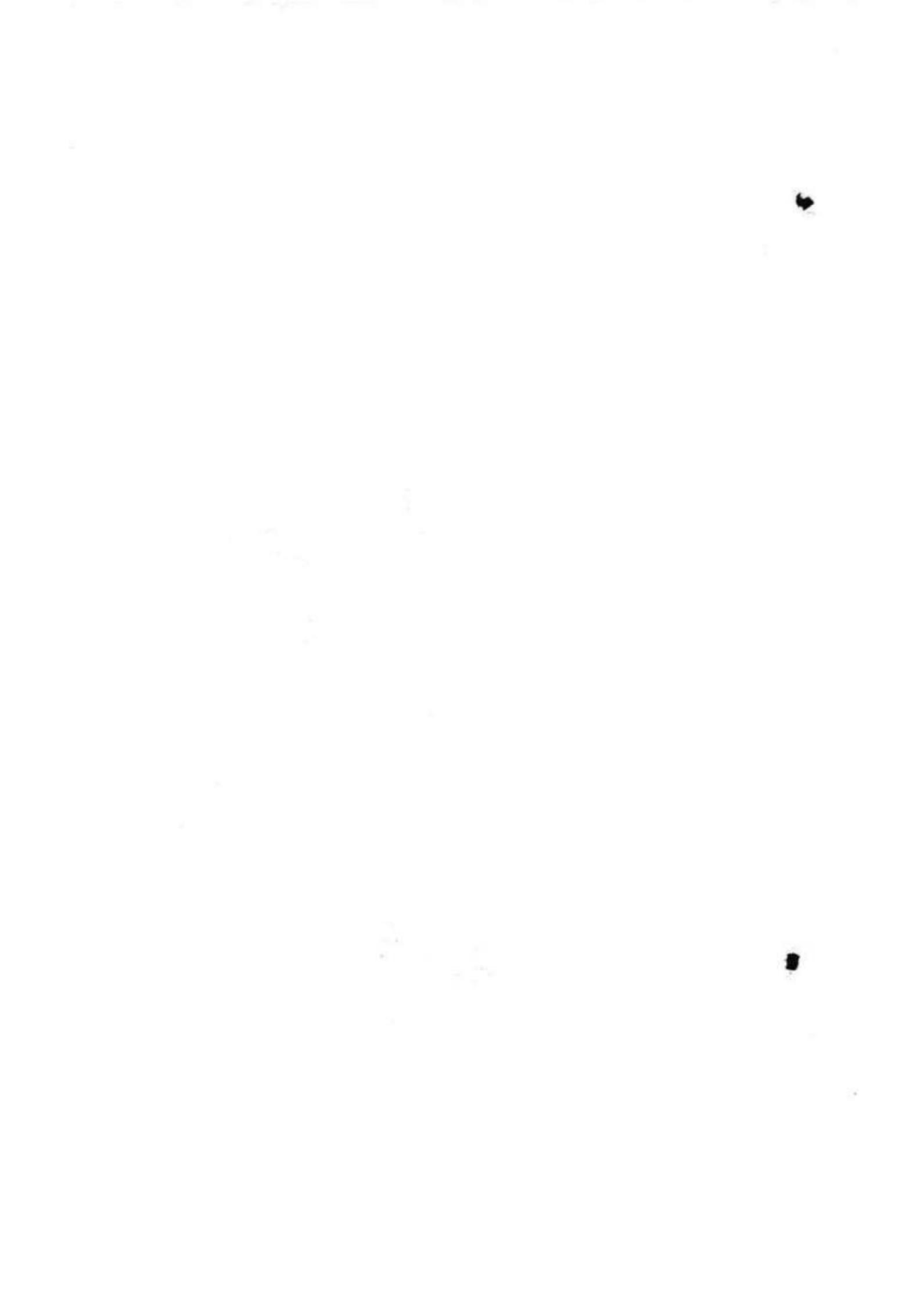
X [Signature]

[Signature]
Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I N° 1

En igual fecha se hace entrega de oficios N° 247, 248 y 249 al imputado.-31274/2018 PSRZ

X [Signature]

[Signature]
Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I N° 1



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

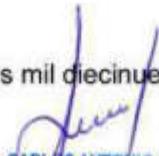
ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924832433

CAUSA: PAZ LUCAS FACUNDO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA.-

//////Presento a Despacho hoy veintiséis de Diciembre de dos mil diecinueve.-


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE 26 DE 2019.-

Procédase a efectuar las comunicaciones del ley, Art. 2, inc. 2° y 11, conforme lo dispuesto en el punto V° de la resolución de fecha 22/11/2019 obrante fs. 595/596.-


Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL, I, NOM.

Oficio Autores N° 250,-
Oficio R.N.R. N° 251.-
31274/2018 PSRZ


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CEDULA N° 339

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019

Causa: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA. EXPTE N° 31274/2018

Se notifica al: FISCAL CORRECCIONAL DE LA lida. **NOMINACION.**

Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO.-



PROVEIDO

"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NOVIEMBRE 22 DE 2019.- Y VISTO:
CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SUSPENDER el presente Juicio por el termino de 1 Año-Art. 26, 27 bis, y 94 del C. P.-**II) DISPONER** que durante el termino de UN AÑO bajo pena de caducidad de la presente resolución, el imputado **PAZ LUCAS FACUNDO, D.N.I. N° 36.799.494, P.P. N° 1.530.530**, argentino, mayor de edad, soltero, instruido, nacido el 21/07/1992, hijo de Luis Antonio Paz y Maria Alejandra Pereyra, con domicilio en Barrio S.E.O.C., Manzana "N", Casa N° 4, San Miguel de Tucumán, M.E.P. N° 31274/2018, hecho ocurrido el 20/05/2018 en perjuicio de Nuñez Soledad Andrea, cumpla con las siguientes reglas de conducta:**A-FIJAR** residencia en la Provincia y abstenerse de ausentarse de la misma sin autorización.-**B-ABSTENERSE** de consumir estupefacientes y de ingerir bebidas alcohólicas.-**C-ABSTENERSE** de incurrir en las conductas descriptas en la Ley de Contravenciones Policiales.-**D-EFECTUAR** el Curso de Capacitación vial para el manejo de automóviles que se dicta en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, debiendo al finalizar el mismo presentar constancia que así lo acredite firmado por la autoridad competente.-**E-DEBERA DONAR** a la "Sala Cuna", \$ 20.000 en insumos. La misma deberá ser acreditada con la constancia expedida por la autoridad competente.-**F-DEBERA ABONAR** la multa de \$ 1.000 establecido en el Art. 94 del C.P. en 10 cuotas de \$ 100 cada una. Debiendo ser depositada en el Banco Macro sucursal Tribunales a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.-**G-DEBERA** comparecer por ante éste Juzgado, del 1 al 10 de cada mes a notificarse en el libro de comparendo, hasta dar cumplimiento con los puntos **D, E y F.**-**III-IMPONER** las Costas al imputado conforme se encuentran consideradas Art. 559 y 560 del C.P.P.-**IV-RESERVAR** pronunciamiento de Honorarios para su oportunidad.-

V-FIRME La presente, dése cumplimiento con comunicaciones de Ley.-HAGASE SABER Y PROTOCOLICESE.-ANTE MI: Fdo: DR. MARCELO MENDILAHARZU – Juez”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 31274/2018 PSRZ.


Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I
Griselda Luna Maldonado
Secretarios

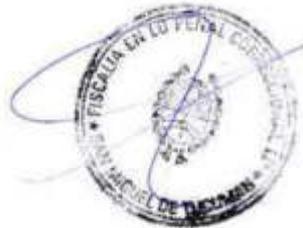
M.E. N° 167285 Recibido Hoy 26 DIC 2019
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.
Sr.

Secretario Jefe

A horas 824 del día 27 DIC 2019 Se dejó cédula en la casilla número.....y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

08335643

Oficial Notificador




HUGO FABIAN LAZARTE
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EN 30 DIC 2019 A SU ORIGEN.


MARIA INES BOBLEDO DE YRIGOIEN
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

P. Lu

600



INSTITUTO DE PUERICULTURA
"ALFREDO GUZMÁN"
Congreso 368-San Miguel de Tucumán
Tel. 0381-4225645

..... Hago constar que el Sr. PAZ LUCAS FACUNDO - DNI N° 36.799.494, realizó en el día de la fecha la donación de insumos por un monto de \$ 23.495,31 (pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cinco con 31/100), dando así cumplimiento a lo dispuesto en Oficio N° 248 de fecha 23 de diciembre de 2019.

..... Se emite la misma para ser presentada ante la JUZGADO PENAL EN LO CORRECCIONAL PRIMERA NOMINACION.

..... Se extiende la siguiente constancia el 20 de febrero de 2.020, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.



MARÍA CANDELARIA HERRERA
Jefa de Despacho
Inst. Puericultura Alfredo Guzmán

Juz. Correc. 1ra 20 FEB/2020 11:49

Dr. CARLOS ANTONIO ACUÑA
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL I



100

100



gracias por ahorrar con nosotros

VAL-MART Argentina S.A.

DOMICILIO LEGAL

Bolivia 5831 - C1419DVM

Avda Pueyrredón - Cap. Fed.

C.U.I.T. 30-67813630-4

ing. Bruto N° 30-67813630-4

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

0800-888-9256

Atención telefónica los 24 hs.



¡Cada día tu experiencia en nuestras tiendas!

¡Ingresá!

¡Te damos la bienvenida a tu experiencia superchango mas!

¡y hacemos llegar tu opinión!

¡Participá de un sorteo por tu primer comentario!

¡Consulta las bases y condiciones en <http://experiencia.chango.com.ar>!

¡Transmición sin cobro de conexión!



gracias por ahorrar con nosotros

VAL-MART Argentina S.A.

DOMICILIO LEGAL

Bolivia 5831 - C1419DVM

Avda Pueyrredón - Cap. Fed.

C.U.I.T. 30-67813630-4

ing. Bruto N° 30-67813630-4

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

0800-888-9256

Atención telefónica los 24 hs.



¡Cada día tu experiencia en nuestras tiendas!

¡Ingresá!

¡Te damos la bienvenida a tu experiencia superchango mas!

¡y hacemos llegar tu opinión!

¡Participá de un sorteo por tu primer comentario!

¡Consulta las bases y condiciones en <http://experiencia.chango.com.ar>!

¡Transmición sin cobro de conexión!



gracias por ahorrar con nosotros

VAL-MART Argentina S.A.

DOMICILIO LEGAL

Bolivia 5831 - C1419DVM

Avda Pueyrredón - Cap. Fed.

C.U.I.T. 30-67813630-4

ing. Bruto N° 30-67813630-4

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

0800-888-9256

Atención telefónica los 24 hs.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Correccional en lo Penal I

ACTUACIONES N°: 31274/2018



H106924968007

Causa: PAZ LUCAS FACUNDO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. NUÑEZ SOLEDAD ANDREA

//////Presento a Despacho hoy veintiuno de Febrero de dos mil veinte.

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS DOMESTICO ACURIA
SECRETARIO
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, FEBRERO 21 DE 2020.-

Agréguese y téngase presente constancia de donación a la Sala Cuna por el monto de \$ 23.495,31 y dése por cumplimentado con el punto II) inciso E) de Resolución de fecha 22/11/2019 obrante fs. 595/596 (Donación).-31274/2018 PSRZ

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO MENDILAHARZU
JUEZ
JUZGADO CORRECCIONAL EN LO PENAL I

